

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

6 de febrero, 2009

**ACTA No. 1962-2009**

PRESENTES: MBA. Rodrigo Arias, Presidente  
M.Ed. Marlene Víquez Salazar  
MBA. Heidy Rosales Sánchez  
MBA. Eduardo Castillo Arguedas  
M.Ed. Joaquín B. Jiménez Rodríguez  
Sra. Alejandra Chinchilla, Representante Estudiantil  
Prof. Ramiro Porras Quesada

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría  
del Consejo Universitario  
Dr. Celín Arce, Oficina Jurídica  
MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i.

AUSENTE

JUSTIFICACION: Lic. José Miguel Alfaro Rodríguez

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cincuenta y cinco minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

***I. APROBACIÓN DE LA AGENDA***

MBA. RODRIGO ARIAS: Damos inicio a la sesión del día de hoy, contando con quórum suficiente para sesionar.

Hay una agenda que se les hizo llegar oportunamente, hay que incluir algunos asuntos. Nota de la Oficina Jurídica oficio OJ-2009-026 sobre respuesta a una consulta que le hizo el Consejo Universitario (REF.CU-030-2009), nota del

Programa de Producción de Material Audiovisual con el adjunto de la firma de funcionarios de esa dependencia referente a la Licitación Pública “Compra de Unidad Móvil de Televisión”. De mi parte estoy entregando una nota solicitando que se derogue un acuerdo y que se retome un asunto de nuevo.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Quiero solicitar si es posible cambiar la sesión del 20 de febrero que es viernes para miércoles de esa semana, es porque tengo que acompañar a los compañeros de matemáticas a la zona sur para organizar lo de la capacitación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay una solicitud de don Ramiro Porras para cambiar las sesiones del mes de febrero de viernes a jueves, de mi parte prefiero que sea miércoles, pero entonces lo analizamos luego.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Se podría ver la posibilidad de sesionar en forma permanente los miércoles.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Entonces sería incluirlo en agenda.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Quiero que se incluya en la parte de correspondencia un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, es un dictamen pero me gustaría que el Consejo Universitario lo conozca el día de hoy (CU.CPDEyCU-2009-2007).

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería trasladarlo al apartado de correspondencia.

\* \* \*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. **APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. **APROBACION ACTAS Nos. 1959 y 1960-2009**
- III. **CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

#### **CORRESPONDENCIA**

1. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento del concurso interno para la selección de Jefe de la Oficina Jurídica y dictamen de la Oficina Jurídica, sobre criterio de los alcances del Art. 25 inciso ch-c4), Art. 15, inciso h) y Art. 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REFs.CU-011 y 030-2009

2. Nota del Tribunal Electoral Universitario, en relación con el nombramiento de miembros de dicho órgano y nombramiento de miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED). REFS. CU. 621, 658 y 687-2008 y REF. CU-012-2009
3. Pronunciamiento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre el proyecto “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 17.100. REF. CU-013-2009
4. Pronunciamiento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al proyecto “Ley Adición de un párrafo final Artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en el Sector Público”, Expediente Legislativo No. 17.048. REF. CU-014-2009
5. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento del concurso interno para la selección de Jefe de la Oficina de Presupuesto (II convocatoria). REF. CU-016-2009
6. Nota de la Escuela Ciencias de la Educación, en relación con el proyecto de Ley de Subvención Estatal de Pago de Salarios del Personal Docente y Administrativo de Instituciones de Enseñanza”, expediente No. 16.578. REF. CU-017-2009
7. Correo electrónico de la M.Ed. Marlene Víquez, en el que solicita la modificación de la coordinación de la Comisión nombrada en sesión 1948-2008, para analizar las reformas al Reglamento General Estudiantil. REF. CU-018-2009
8. Nota de la Oficina Jurídica, en relación con criterio del proyecto de ley No. 16.291 denominado “Creación del Centro para el Desarrollo Sostenible”. REF. CU-021-2009
9. Nota de la Encargada del Programa Institucional para la Equidad de Género, referente a la ampliación del plazo para determinar la estructura organizacional de dicho programa REF. CU-022-2009
10. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el cartel de publicación del concurso público para la selección de “Auditor Interno”. REF. CU-024-2009
11. Nota de la Vicerrectoría Académica, referente a propuestas del Programa Institucional para la Equidad de Género. REF. CU-025-2009
12. Nota de la Auditoría Interna, en relación con el segundo Informe de Seguimiento Trimestral al Estudio (X-21-2008-01). REF. CU-026-2009

13. Nota de la Dirección de Extensión Universitaria, referente a las actividades de acción social de la Dirección de Extensión Universitaria. REF.CU-027-2009
14. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente al perfil del Director(a) de producción de Materiales Didácticos. REF. CU-028-2009
15. Nota suscrita por el MSc. Verny Zúñiga, Encargado de la Cátedra de Criminología sobre el proyecto "Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica". REF. CU-029-2009
16. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre solicitud a la Administración referente al Plan de Desarrollo y Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013. CU.CPDEyCU-2009-007

## **INFORMES**

1. Manifestaciones de la M.Ed. Marlene Víquez, sobre acuerdo del CONRE, sesión No. 1566-2009, Art. I, relativo a la declaratoria de inopia en el SEP.
2. Solicitud del Prof. Ramiro Porras, referente al análisis del tema de vida estudiantil y desconcentración de centros universitarios
3. Solicitud del Prof. Ramiro Porras, en relación con seguimiento de acuerdos
4. Solicitud del MBA. Eduardo Castillo, sobre la situación de la orden patronal
5. Informe del Rector sobre presentación de la lección inaugural del año académico 2009

## **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Solicitud presentada por el Prof. Ramiro Porras, referente a la fecha y hora de realización de sesiones ordinarias del Consejo Universitario para el mes de febrero, 2009.
2. Nombramiento de funcionarios para la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU. 657-2008.
3. Invitados a sesiones para análisis del tema de vida estudiantil y desconcentración de centros universitarios

4. Nota de la Coordinación del Programa de Producción Audiovisual en relación con la Licitación Pública “Compra de Unidad Móvil de Televisión” y solicitud del MBA. Rodrigo Arias, Rector, sobre derogatoria del acuerdo tomado en sesión No. 1960-2009, Art. IV, inciso 8). REFS. CU-033 y 034-2009
5. Propuesta del MED. Joaquín Jiménez para modificar el Artículo 18 del Reglamento del Consejo Universitario.
6. Solicitud de revocatoria presentada por el M.Ed. Joaquín Jiménez, al acuerdo tomado en sesión No. 1952-2008, Art.III, inciso 9) sobre representante ante la Comisión de Equiparación de Oportunidades. REF. CU-020-2009
7. Oficio suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica en la que envía criterio sobre el recurso de apelación interpuesto por la MBA. Katia Chacón Bejarano. REF. CU. 579-2008.
8. Nota suscrita por la Dra. Nidia Lobo, Directora Sistema de Estudios de Posgrado, referente a la propuesta de “La internacionalización en la UNED, Propuesta de Plan de Acción”. REF. CU. 513-2007
9. Visita de la Directora Sistema de Estudios de Posgrado, para exponer el informe sobre temas claves del SEP, en función de una gestión académica y administrativa que permita los estándares de calidad y excelencia académica y el uso racional de los recursos. Propuesta con respecto al informe realizado por la Dra. Lizette Brenes, referente a las gestiones realizadas para normalizar la situación del SEP. REF. CU-383-2008; CU. CPDOyA-2007-039
10. Análisis sobre la visita de los miembros del Consejo Universitario a la Contraloría General de la República.
11. Análisis sobre lo planteado por el señor Rector en oficio R-277-08, referente a recurso de revocatoria. REF. CU. 349-2008
12. Nota de la Rectoría, sobre informe estrategia de POA y Acciones estratégicas de la Vicerrectoría de Investigación y Propuesta de acuerdo presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, sobre la investigación en las unidades académicas de la Universidad. REF. CU. 111-2008 y REF. CU. 104-2008
13. Propuesta de acuerdo presentada por don Ramiro Porras, sobre los trámites de resolución de apelaciones en cualquier instancia universitaria. REF. CU-358-2008
14. Propuesta presentada por el TEUNED, sobre Reforma Integral al Reglamento Electoral de la UNED. REF. CU-410-2003 y CU-351-2008

15. Propuesta de acuerdo de la MED. Marlene Víquez, para dar prioridad en la agenda en la redacción y comunicación de los acuerdos que versan sobre recursos administrativos. REF. CU-182-2008
16. Análisis del acuerdo tomado en sesión No. 1907-2008, Art. IV, inciso 13), sobre solicitud del Dr. Paul Rueda, Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional, para aprobar un descuento del 30% de matrícula en grupos mayores a 25 personas de la Asamblea Legislativa.
17. Definición de una política de ascenso profesional de los funcionarios en la Universidad.
18. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
19. Análisis de las mociones del III Congreso Universitario. REF. CU-239-2007
20. Informe realizado por la Comisión coordinada por el MSc. Oscar Bonilla, sobre el uso de los biocombustibles. REF. CU. 504-2008
21. Visita del MSc. José Luis Torres, Dr. Luis Fdo. Díaz y el Lic. Roberto Román para que informen sobre el estado de avance en acciones para preparar a la UNED con frecuencias de radio y televisión.
22. Visita de la Dra. Katya Calderón para presentar un informe sobre las actividades que ha realizado la Vicerrectoría de Investigación en los primeros seis meses de gestión. REF. CU. 569-2008.
23. Oficio suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre los Proyectos de Ley “Reforma del Artículo 143 y adición del Artículo 143 BIS del Código Municipal, Ley N. 7794 del 30 de Abril de 1998”, Expediente N.16.723 y “Derogatoria de los Artículos 142 y 143 del Código Municipal Ley 7794 de 30 de abril de 1998, y reforma del Inciso F) del Artículo 5 de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) N. 4716 del 9 de Febrero de 1971, Expediente N. 16761.” REF. CU. 665-2008.
24. Propuesta de políticas sobre la desconcentración y delegación de funciones académicas y administrativas hacia los Centros Universitarios. REF. CU. 698-2008.
25. Nota suscrita por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional en relación con la valoración del

cumplimiento del acuerdo de creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. REF. CU. 689-2008.

26. Visita del MSc. José Luis Torres, Vicerrector Académico con el fin de exponer el Plan Académico 2009-2011. REF. CU. 700-2008
27. Propuesta presentada por los señores Mba. Eduardo Castillo y M.Ed. Joaquín Jiménez, referente a legalidad de la elección del sector estudiantil en la integración de la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-004-2009
28. Propuesta de acuerdo presentada por el M. Joaquín Jiménez, en relación con FUNDEPREDI. REF. CU-009-2009
29. Resultado del concurso interno para la selección del Director de Asuntos Estudiantiles, nota de apoyo de la FEUNED y nota de algunos Administradores de Centros Universitarios, solicitando que se declare desierto el concurso. REF. CU. 428-2007, 651 y 674-2008

#### **V. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

1. Propuesta de Reglamento para el Fondo Solidario Estudiantil y nota de la FEUNED, apoyando este fondo. CU. CPDEyCU-2008-042 y REF. CU-650-2008.
2. Solicitudes en relación con el Reglamento del Fondo FEUNED y Propuesta de modificación al Reglamento Fondo FEUNED y el dictamen de minoría presentado por el Vice-Presidente de la FEUNED. CU.CPDE y CU-2008-011 y 012
3. Propuesta para la aprobación de la definición de Centro Universitario y sub-sedes. CU. CPDEyCU-2007-034
4. Análisis de la solicitud de otorgar beca de estímulo al estudiantado que obtiene medallas de oro, plata y bronce en las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas. CU. CPDEyCU-2007-035
5. Propuesta de acuerdo para el Reglamento de las Juntas de Gestión. CU. CPDEyCU-2007-038
6. Programación de tutorías en materias con un alto grado de dificultad y que actualmente no se programan por no alcanzar el número de estudiantes mínimo requerido. CU. CPDEyCU-2007-039

7. Análisis referente a los cursos o programas de estudios que incorporan la tecnología. CU. CPDEyCU-2007-041
8. Análisis del MBA. Luis Fdo. Barboza, Director de Centros Universitarios, sobre la aplicación del “Reglamento Tutor Residente de la Zona”. CU.CPDEyCU-2007-046
9. Análisis del MBA. Luis Fdo. Barboza, Director de Centros Universitarios sobre el documento preliminar de políticas de Centros Universitarios, referente a la “Ubicación estructural de los Centros Universitarios y el Plan de Desarrollo de los Centros Universitarios 2001-2006”. CU. CPDEyCU-2007-047
10. Situación detectada sobre una omisión en el registro de la normativa de evaluación de la Universidad. CU. CPDEyCU-2008-019
11. Análisis sobre los aspectos que impiden a los estudiantes graduarse oportunamente. CU.CPDEyCU-2008-029
12. Propuesta con respecto al acuerdo sobre la oferta bienal y oferta real. CU.CPDEyCU-2008-036
13. Propuesta de modificación al Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDEyCU-2008-049
14. Invitación de la Dirección de Centros Universitarios al II Encuentro de Centros Universitarios a celebrarse en el mes de octubre del 2008. CU.CPDEyCU-2009-002

## **VI. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO**

1. Análisis sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2008, Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2008, Plan Presupuesto 2008, copia de nota del CPPI sobre la Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional I semestre 2008. CU.CPP-2008-039
2. Autorización para aprobar modificación mensual al POA-Presupuesto del ejercicio vigente. CU.CPP-2008-066.
3. Estudio de costos de los cursos especializados, cursos de investigación y de los trabajos finales de graduación en la UNED, periodo 2005-2007 y el estudio de costos de la oferta de las asignaturas del Sistema de Estudio de Posgrado del SEP. CU.CPP-2008-065.

## **VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

1. Modificación al Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil. CU.CPDOyA-2008-013
2. Propuesta sobre el Centro Universitario de Quepos. CU.CPDOyA-2008-031
3. Solicitud para sacar de agenda acuerdo de CONARE sobre asunto planteado por el SINAES. CU.CPDOyA-2008-042
4. Evaluación de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones. CU. CPDOyA-2008-017
5. Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la UNED y el Art. 72 del Estatuto de Personal. CU. CPDOyA-2007-042
6. Desarrollo del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal. CU. CPDOyA-2007-043
7. Dictámenes de las Comisiones de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y Políticas de Desarrollo Estudiantil, relacionados con las variables que definen el monto de los aranceles en la Universidad. CU.CPDOyA-2008-028 y CPDEyCU-2008-034
8. Análisis de los nombramientos interinos y recargo de funciones. CU.CPDOyA-2009-001
9. Informe Final presentado por el Lic. José E. Calderón en su gestión como Auditor Interno. CU.CPDOyA-2009-002
10. Informe de labores de la Comisión de Carrera Profesional, periodo noviembre 2007 a noviembre 2008. CU.CPDOyA 2009-004

## **VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

1. Interpretación sobre el concepto de la investigación y su relación con el Reglamento para Contratación de Académicos Jubilados. CU. CPDA. 2007-026 y 031
2. Propuesta de incremento de tarifas para la elaboración de material didáctico y otros. CU. CPDA-2007-064

3. Solicitud para prever en el Plan Presupuesto el fortalecimiento de varios laboratorios de ciencias. CU. CPDA-2008-027
4. Solicitud presentada por APROFUNED sobre Evaluación del Desempeño de los profesores. CU-CPDA-2008-056.
5. Informe del estado de acuerdos pendientes de la Comisión según acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1938-2008, Art. III, inciso 4). CU-CPDA-2008-057.

## **IX. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

1. Nota de los señores Ramiro Porras, Manuel Mora y Mario Valverde en relación con la Comisión de Materia Electoral. CU-CAJ 2008-010
2. Reglamento del funcionario y el estudiante distinguido en la UNED. CU-CAJ 2008-011
3. Solicitud planteada por el Coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en relación con el Reglamento para el Sistema de Reconocimiento Anual para Funcionarios y Estudiantes de la UNED. CU-CAJ-2008-012
4. Reformas y recomendaciones al Estatuto de Personal y al Reglamento del Tribunal Electoral de la UNED. CU-CAJ 2008-014.
5. Procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación. CU-CAJ 2008-015.
6. Propuesta en relación con la amonestación escrita en la UNED. CU-CAJ 2008-016.

## ***II. APROBACION ACTAS Nos. 1959 y 1960-2009***

Se aprueba el acta No. 1959-2009 con modificaciones de forma.

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: En cuanto al acta No. 1960-2009 hay una mezcla de temas pero ya fue corregida, lo que hay que hacer es presentar cada tema por separado.

No participé en esta sesión pero para efectos de actas dejar constando el día de hoy antes de que se aprueba mi inconformidad con un acuerdo del Consejo Universitario en el que no adjudica la Unidad Móvil de Radio y Televisión. Me parece que es una equivocación garrafal de este Consejo Universitario que fue mal inducido a tomar ese acuerdo tanto por la Auditoría como la Asesoría Legal como por la misma discusión que se dio durante la sesión.

Me parece que no se agotó la aclaración que era necesaria para llegar a tomar una decisión de esta magnitud. Si no se pudo contar a tiempo con la participación de las personas que conocen técnicamente el asunto creo que no debió de haberse presionado a tomar un acuerdo que era equivocado desde mi punto de vista.

Hay muchas observaciones que tendría al acta pero voy a dejarlas así porque el Programa de Producción Audiovisual está enviando una nota al Consejo Universitario sobre este asunto y ahí ampliaré mis observaciones al respecto, en relación con la discusión que se dio en el Consejo Universitario y que está en el acta.

Por ahora y por motivo de aprobarse el acta que quede categóricamente expresada mi opinión en el sentido de que considero que el Consejo Universitario se equivocó en contra del interés institucional al no adjudicar esa licitación. Si no hay observaciones de fondo se aprueba.

\* \* \*

Se aprueba el acta No. 1960-2009 con modificaciones de forma.

\* \* \*

### ***III. CORRESPONDENCIA E INFORMES DEL SR. RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO***

#### **CORRESPONDENCIA**

1. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento del concurso interno para la selección de Jefe de la Oficina Jurídica y dictamen de la Oficina Jurídica, sobre criterio de los alcances del Art. 25 inciso ch-c4), Art. 15, inciso h) y Art. 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Se recibe oficio ORH-RS-09-019 del 20 de enero del 2009 (REF. CU-011-2009), suscrito por la Licda. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el

que informa sobre el resultado del proceso de reclutamiento del concurso interno para la selección del Jefe de la Oficina Jurídica, segunda convocatoria.

Además, se recibe oficio O.J.2009-026 del 5 de febrero del 2009 (REF. CU-030-2009), suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1957-2008, Art. III, inciso 4), sobre la valoración jurídica de los alcances del Artículo 25 inciso ch-4) del Estatuto Orgánico, frente al Artículo 15, inciso h), y Artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

\* \* \*

Se retira de la Sala de Sesiones el Dr. Celín Arce.

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: Esta nota la remite la señora Rosa María Vindas sobre el concurso de Jefe de la Oficina Jurídica. Ella informa que el resultado es el mismo que en la primera parte, solo de reclutó una persona que es don Celín Arce Gómez, quien obviamente cumple con todos los requisitos.

Como es una segunda convocatoria y no se conforma terna, la Oficina de Recursos Humanos procede de conformidad con el procedimiento a informar al Consejo Universitario para lo que proceda.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Tengo una observación. El objetivo de mi intervención es recordar al Consejo Universitario que el año pasado, en el POA del Consejo Universitario este Consejo había establecido como uno de los objetivos o metas, la revisión de la estructura de la Oficina Jurídica.

En este caso recuerdo que cuando nosotros aprobamos el perfil, había expresado que había una inquietud de don Ramiro Porras para que se revisara el Reglamento de la Oficina Jurídica.

Lo que quisiera y lo digo abiertamente es que en el tiempo que he estado como miembro del Consejo Universitario, ha habido momentos en que se han presentado situaciones difíciles y es que la Oficina Jurídica, si se ha pronunciado o le ha ayudado a la Administración a analizar un caso cuando llega aquí en apelación para nosotros ha sido difícil.

Lo que quisiera es solicitar a este Plenario que antes de que tome una decisión ya sea que lo va a enviar a concurso externo o no, lo que me interesa es que se tome una decisión para que en un plazo determinado definamos qué va a pasar con la asesoría legal que tiene que tener el Consejo Universitario, y que sigo pensando que de alguna manera tiene que estar independiente para que no vuelva a pasar a

los compañeros y compañeras que vayan a estar aquí en el Consejo Universitario en las mismas situaciones que nosotros vivimos.

Había momentos en que nosotros consideramos que la Oficina Jurídica estaba respaldando el actuar de la Administración y nosotros no teníamos el asesoramiento legal para ver cuál era la mejor decisión que debía tomar este Consejo Universitario. Eso es un problema porque en general las personas que vienen aquí no tienen una formación en la parte de derecho, si se estructura mal un acuerdo o no se ponen bien los considerandos, eso crea una serie de problemas.

Creo que uno de los compromisos que había tomado este Consejo con el POA el año pasado era precisamente que se entrara a analizar esto.

No sé cuánto se llevará eso pero quisiera que este Plenario en un plazo pequeño defina cómo debería de funcionar esta Oficina Jurídica o cómo es que debería de funcionar la asesoría legal para el Consejo Universitario y la asesoría legal para la Administración que ambas partes lo requieren pero que no se presente esta situación, antes de que el Consejo tome la decisión de que va a concurso externo o cualquier otra decisión.

Me parece que es el momento indicado para que no se repitan situaciones que no es lo mejor para el Consejo Universitario.

MBA. HEIDY ROSALES: Cuando se analizó el primer resultado del concurso interno se tomó un acuerdo del Consejo Universitario donde se solicitaba un estudio a la Oficina Jurídica para que valore los alcances sobre lo planteado en el Consejo Universitario respecto al Art. 25 inciso ch-4) y aquí está el dictamen de la Oficina Jurídica sobre ese punto y creo que está muy relacionado con este y debe de analizar conjunto o antes que ver los nombramientos, porque estaban relacionados, ya que se solicitó ante el resultado del primer concurso tanto de la Oficina Jurídica como del Jefe de la Oficina de Presupuesto.

Entonces si al ver estos resultados el acuerdo de este Consejo fue solicitar a la Oficina Jurídica que valore los alcances, entonces me gustaría saber cuál es la relación con estos dos concursos.

Sobre la solicitud de doña Marlene Víquez, creo que es importante pero estamos en un proceso de concurso y hubiera sido importante analizarlo en el momento que nos llegó el perfil de la oficina y haber tenido un espacio antes de sacar todos estos concursos, pero ya es decisión de este Consejo que hubiera sido importante verlo desde ese momento, antes de que saliera el primer concurso.

Ahora estamos con el primero y segundo, y en este caso el Consejo decidiría qué es lo que continúa, pero en ese momento se tomó el acuerdo solicitando un dictamen a la Oficina Jurídica que lo hizo don Federico Montiel que va relacionado con ambos concursos, tanto para la Oficina Jurídica como para el jefe de la Oficina de Presupuesto.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: No recuerdo el dictamen y ahora lo voy a leer porque como hasta ahora lo estoy recibiendo no sé qué es.

Lo que estoy tratando de decir es lo siguiente. No sé cuál es la decisión que va a tomar el Consejo Universitario, lo que creo es que si el Consejo tomara la decisión de que va a concurso externo –esto es una hipótesis- porque ya se agotaron los concursos externos.

Si sale a concurso externo entonces vuelve a venir en las mismas condiciones que está actualmente. En las mismas condiciones cuál es el problema que tenemos, que después no se puede cambiar las reglas a las personas, esa es la preocupación que tengo, que al final están las mismas funciones y los compañeros que van a venir dentro de un año, van a tener el mismo problema.

Lo que estoy tratando de decir es que llegamos a un punto donde en otra ocasión había un dictamen que decía que si luego de dos concursos internos no se llegaba a tomar una decisión el Consejo Universitario decide. Entonces antes de que decida si va a concurso externo, lo que estoy tratando de decir es que si hay voluntad del Plenario para que se modifique y se le cambien las funciones a la Oficina Jurídica o vamos a mantener una situación que sabemos que ha sido muy difícil para el Consejo cuando no cuenta con el asesoramiento jurídico.

Si la pregunta que se hace es cuando nos llegaron los dos oficios de la Oficina de Recursos Humanos sobre los dos casos, lo que estoy tratando de decir es lo siguiente. Tengo los documentos para el caso de doña Mabel León, lo que aprobó el Consejo Universitario en su momento y lo tengo muy claro y había otro dictamen que en ese momento se hizo.

El punto central es, que en el caso concreto nuestro sí creo que el Consejo Universitario en particular los miembros tienen que considerar que es el momento indicado porque había un proceso abierto y que ahora va a segunda, ahora el Consejo toma la decisión.

Lo que quiero decir es que al llegar esa posición creo que es posible tomar una decisión, qué se hace en este momento para ver si se vuelve a abrir un concurso externo o se toma otra decisión de cambiar la situación. Así es como siempre lo he interpretado, es como decir el punto indicado para que no hayan más confusiones y el Consejo no tenga que estar en situaciones parecidas como las que ha estado antes. Es a eso a lo que me refiero.

No me estoy refiriendo en sí al asunto del nombramiento, es que tengo claro que se cumplió los dos concursos internos y que ahora el Consejo Universitario tiene que tomar una decisión, si se queda con la persona o hace el concurso externo.

MBA. HEIDY ROSALES: Eso lo entiendo, pero no lo veo vinculado porque si se hubiera tenido terna con tres personas, eso no impide que este Consejo entre a

analizar la estructura de la Oficina Jurídica, los objetivos, las funciones que es ahí donde está establecido que la Oficina Jurídica asesora al Consejo Universitario.

Creo que el analizar los objetivos y funciones a la Oficina Jurídica que es lo que está en el Manual de Organización, no es impedimento y que luego se nombre, porque si hoy hubiéramos tenido terna se hubiera continuado el concurso.

Se puede nombrar a jefe de cualquier dependencia no de la Oficina Jurídica, pero eso no impide que en el momento el Consejo acuerde modificar las funciones o los objetivos a determinada oficina, que es competencia del Consejo porque es un Manual de Organización.

Para poder cambiar las funciones es analizar la estructura a cualquier oficina y es entrar a modificar el Manual de Organización y cualquier jefe que esté nombrado reciente o hace un tiempo, tiene que acatar las funciones que le está asignado el Consejo Universitario porque le modificaron el Manual de Organización.

El Consejo decide si es conveniente tomarse un mes, pero no lo veo que eso impida que si se nombra a una persona, pero si el Consejo analiza la estructura y la modifica entonces el jefe tiene que acatarlas porque son las funciones de la oficina.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Creo que de una u otra forma el estudio había que hacerlo y es necesario, porque ya varias veces este Consejo ha manifestado esa necesidad, de una u otra manera. El asunto sería definir si lo hacemos ahora o luego en medio del proceso del concurso. Creo que ese estudio se debe de realizar.

MBA. RODRIGO ARIAS: En relación con lo que don Federico Montiel nos envía, fue cuando en el Consejo Universitario se dio una discusión en relación con el caso de las jefaturas se procedía automáticamente a hacer segunda convocatoria, que es lo que la Oficina de Recursos Humanos informaba en la nota del mes de noviembre.

Hubo una discusión en relación si era o no necesario dado que era una reelección de jefatura y que el argumento suyo es que no era necesaria la segunda convocatoria interna.

De mi parte decía que sí, por procedimiento la Oficina de Recursos Humanos tenía que proceder a hacer segunda convocatoria interna.

Al final decidimos que la Oficina de Recursos Humanos, que solo nos estaba informando siguiera el camino que tenía que seguir y que mientras tanto nosotros hacíamos la consulta a la Oficina Jurídica aprovechamos que ese día estaba don Federico Montiel en la sesión, para aclararnos si había una contradicción entre lo indica el Estatuto Orgánico y lo que establece el Reglamento, en el Estatuto en el punto que tiene que ver con la posible reelección de jefaturas, donde dice que

tiene que estar inscritos en un registro de elegibles y si esto se implementaba efectivamente o no por medio de lo que dice el Reglamento de Concursos, específicamente en el Art. 15 relacionado con la selección de jefes y directores.

Esa fue la consulta que se le hizo a don Federico Montiel. Al final concluye que no hay contradicción entre la normativa y el Reglamento de Concursos y lo que dice el Estatuto Orgánico, sino que el Reglamento de Concursos es una norma específica mediante la cual se implementa lo que establece el Estatuto Orgánico y que al final obviamente todo vuelve a quedar en manos del Consejo Universitario, como está quedando hoy al hacerse la segunda convocatoria interna.

En ese momento doña Marlene cuestionaba que no debía hacerse segunda convocatoria interna y yo decía que por procedimiento sí tenía que hacerse segunda convocatoria interna. Doña Marlene argumentaba con base en lo que dice el Estatuto Orgánico de que hay un registro de elegibles y que con una sola es suficiente para proceder a resolver.

De mi parte decía que no, porque el Consejo así lo estableció, teníamos que supeditarnos al mismo procedimiento que nosotros aprobamos, en el sentido de que tenía que haber segunda convocatoria interna.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: No entendí el razonamiento. Este ¿es el caso concreto para las renovaciones?.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, que es donde usted decía que no hacía falta segunda convocatoria y yo decía que por procedimiento teníamos que ir por segunda convocatoria automáticamente, tal y como lo estaba señalando la Oficina de Recursos Humanos en el oficio que conocimos ese día.

Ahora don Federico Montiel dice que no hay contradicción y que por lo tanto sí se procede de conformidad con lo que dice el Reglamento de Concursos, sería específicamente con lo que indica el Art. 15 que es el que regula el procedimiento para el nombramiento de jefes y directores, que es una limitación que el mismo Consejo se auto impone para llevar adelante estos procesos, pero como está establecido tiene que cumplirse.

Lo que pasa es que al terminar la segunda convocatoria interna nos lleva a la situación que hoy sí tenemos con el otro documento porque ya se hizo segunda convocatoria interna y no hay terna. Al no haber terna queda en manos del Consejo Universitario resolver, que es como dice el Art. 15 de ese Reglamento de Concursos.

Lo que dice es que en la segunda convocatoria no hay terna dice el Consejo decide qué camino seguir. Aquí siempre hemos visto la disyuntiva en qué camino seguir entre la posibilidad de continuar adelante con lo que participaron o el que participó internamente, porque hemos seguido adelante a veces con un candidato o enviarlo

a concurso mixto que la otra situación que a veces hemos seguido ese camino, depende de cómo se valore cada vez que haya un concurso en esa situación.

Aquí se está introduciendo una variable, no se introduce hoy porque está en el tapete de conversaciones de este Consejo, la variable que tiene que haber con la estructura, no digo de la Oficina Jurídica de la asesoría legal que requiere la Universidad porque es más que una Oficina Jurídica.

Cuando en alguna oportunidad y en eso hemos diferido muchas veces doña Marlene Víquez y este servidor, ella insistía en replantear la estructura de la Oficina Jurídica le decía que estaba de acuerdo en el tanto lo veamos integralmente replantando lo que es la asesoría legal que requiere la Universidad, que para mí trasciende la estructura de una oficina, pero para eso tenemos que abrir el tema a discusión.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Lo que estoy tratando de entenderle es lo que está interpretando don Rodrigo Arias.

Si bien es cierto es la asesoría legal de la Universidad pero en la Universidad hay dependencias o instancias que tienen que tomar decisiones y que requieren de la asesoría legal, entonces el conflicto ya todos lo sabemos que se presenta cuando llega algo al Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: El conflicto no es solo cuando llega al Consejo Universitario, el conflicto se da en el plano administrativo, por eso hablo de asesoría legal en un término concepto mucho más amplio que la Oficina Jurídica.

La Oficina Jurídica es un concepto de centralización de la asesoría legal, cuando hablo de la asesoría legal, cuando hablo de asesoría legal estoy pensando en un concepto de descentralizado de asesoría legal. La Universidad se ha hecho mucho más compleja que cuando se creó la Oficina Jurídica en la Universidad.

En estos momentos hay muchas dependencias de la Universidad, que a mi juicio requieren un apoyo legal inmediato dentro de ellas no centralizada en la Oficina Jurídica. Ahí estoy hablando de un concepto de asesoría jurídica que requiere la Universidad, no de Oficina Jurídica, es algo distinto.

Las universidades tienen sistemas variables en estos momentos, alguna lo tiene como nosotros otras los tiene distribuido, otra tiene híbridos y otra lo tiene separado todo, ninguna tiene un modelo igual.

Nosotros debemos de tener nuestro propio modelo de acuerdo con las necesidades actuales y previendo las futuras necesidades de la Universidad.

La Institución ha crecido mucho, en más compleja, una asesoría legal centralizada en una Oficina Jurídica se convierte en un cuello de botella y se convierte también en una fuente de conflictos incluso dentro de la Administración.

Pienso que hay que reestructurar integralmente la asesoría legal que requiere la Universidad, incluso me cuestiono si es necesaria una Oficina Jurídica o no, pero es algo de la discusión que tenemos que dar.

Por eso creo que es un momento oportuno para no proceder haciendo nada en estos momentos, tener esa discusión y salidos de la discusión decir si se procede nombrando a don Celín Arce o si se procede haciendo convocatoria mixta. Pero todavía no tomemos esa decisión, discutamos primero que queremos como asesoría legal de la Universidad para los próximos años.

Ya adelanté un poco mi criterio al respecto.

PROF. RAMIRO PORRAS: Creo que es el momento oportuno. Tengo una pregunta práctica.

Cuando ya se inició un concurso y ha ido dos veces, si nosotros tomáramos la decisión de que nuestro esquema de asesoría jurídica va a ser algo diferente a una Oficina Jurídica, tenemos obligación de nombrar a alguien.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se cerraría el concurso.

PROF. RAMIRO PORRAS: Procedimentalmente estaríamos capacitados para hacer eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si se puede hacer. Pero no tomemos el acuerdo de esto, sino resolvamos esto porque puede que resolvamos que exista Oficina Jurídica y nos interesa que quede don Celín Arce, entonces procedemos a nombrarlo o se quiere Oficina Jurídica pero queremos ampliar el abanico de posibilidades entonces vamos a concurso mixto, o podemos decir no hay Oficina Jurídica se cierra el concurso y se procede por el mecanismo establecido a nombrar los asesores legales que requiera la Universidad.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Que bueno que don Rodrigo Arias logró explicar mejor el asunto y coincido con él.

Cuando se llegue al punto del inciso h) del Art. 15 que dice: "*El Consejo decidirá...*" creo que era el punto esencial decir aquí tomamos la decisión que es lo mejor y el Consejo decide que lo da por cerrado.

Además, recordaba el caso concreto del CEMPA, que se hizo concurso interno dos veces, luego externo y al final se tomó la decisión que mejor dejáramos paralizado todo hasta que se hizo la división del CEMPA y luego se cerró, porque el acuerdo que tomamos era que cerraba el concurso dado que ya la Universidad había tomado otra decisión. Eso era lo fundamental.

Me alegra mucho como lo ve don Rodrigo Arias, porque precisamente la Universidad requiere esa asesoría legal. Cuando hablo de la Universidad ya entendí el concepto que lo está manejando.

El punto central que estaba destacando es que sé que vendrán otros compañeros y compañeras y necesitaban de la asesoría legal como miembros del Consejo Universitario y es importante que la cuenten como tiene que ser. Entonces era el momento oportuno para ver qué era lo que se tenía que hacer.

MBA. RODRIGO ARIAS: Puede ser que al final de nuestra discusión digamos, que sí se ocupa una Oficina Jurídica pero hay que cambiar las funciones, la estructura, etc. En estos momentos no me aventuro a llegar a una conclusión todavía.

PROF. RAMIRO PORRAS: Tenía también la inquietud desde hace mucho tiempo y eso fue lo que motivó a que presentara momentáneamente lo más urgente, una reforma reglamentaria. Por supuesto que me interesa más resolver los asuntos de fondo.

Me parece, poniéndome en los zapatos de don Celín Arce que el punto álgido es cuando a asesorado a una instancia previa en algo, y resulta que la siguiente instancia no tiene el mismo criterio.

Entonces en el caso del Consejo Universitario o cuando él como Oficina Jurídica o su oficina a asesorado a una Escuela, por ejemplo, y llega algo al CONRE. Es decir, como puede una misma persona o entidad, jugar con posiciones diferentes a entidades a las que está obligado a asesorar.

Pienso que viendo las cuestiones desde un punto más general, como lo plantea don Rodrigo podríamos tener una discusión muy rica para ver cuál es el modelo que necesitamos para evitar ese tipo de cosas, que al final de cuentas como lo hemos resuelto en los casos más difíciles, contratamos a uno y luego se sale porque no tenía el contexto universitario, siempre hemos tenido una discusión grande y bien podríamos tener un esquema diferente que nos resuelva estos problemas.

En el fondo estaría muy contento de que demos esta discusión y que podamos resolver ese tipo de situaciones con un esquema, podría ser diferente al de una oficina o bien haciendo los ajustes reglamentarios para que la Oficina pueda hacer las cosas que ahora tiene que hacer pero con un respaldo mayor.

MBA. HEIDY ROSALES: Comparto el criterio de que hay que analizar este asunto y si es la mayoría estaría bien.

Lo que quiero decir que lo que incomoda es porque en este momento, si cuando la Oficina de Recursos Humanos envió el perfil de jefe de la Oficina Jurídica, ahí se tuvo que haber discutido de no empezar un concurso interno y no hasta ahora que vamos a ir a externo que se entra en esta discusión.

Además era una meta establecida desde el año 2007 para el año 2008 donde entrábamos a analizar la estructura, todo lo que es la parte jurídica. Nadie está en contra de eso y creo que hay que analizarlo.

Lo que dijo es que una meta del año 2008 que no cumplió este Consejo y que en este momento cuando estamos en medio de un concurso está la necesidad. Estoy de acuerdo, podemos entrar a analizar, el punto está en que por qué en medio del concurso es que entramos a analizar esto y ahora suspendemos un proceso cuando se pudo haber hecho antes. Esta es la inquietud que me queda.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tiene toda la razón. Pero es una oportunidad, más tarde es tarde. La explicación es porque el Consejo Universitario funciona así.

Con el CEMPA hubo que esperarse hasta ese momento para que entráramos a razonar que era más importante revisar la estructura antes que nombrar, porque una vez que se nombra queda un compromiso con una persona por el periodo que corresponde.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Quiero decirle a doña Heidy Rosales que la entiendo y la comprendo y tiene razón.

Para mi ese inciso h) es como aquel inciso que da la bandera y le dice al Consejo Universitario, en este momento decide si tiene los tres y sigue adelante y si no los tiene una decisión.

Lo ideal hubiera sido que se hubiera revisado en el momento oportuno porque ya sabíamos y eso lo teníamos claro eso.

Creo que es conveniente y es una responsabilidad que considero que tengo como miembro del Consejo Universitario y como lo he vivido creo que es mi función hacerlo.

Lo hemos hecho y hemos tenido que tomar una decisión y creo que en este caso, es lo mejor para la Universidad y como lo mira don Rodrigo Arias y con eso resolvemos y luego tomamos la decisión. Hay que hacerlo porque si no vamos a seguir comprometemos a las personas y nadie quiere ponerle "cascabel al gato".

MBA. HEIDY ROSALES: Ahora me surge una inquietud. ¿El concurso quedaría suspendido o se termina? ¿quién continúa de Jefe de la Oficina Jurídica?

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Celín Arce está nombrado. No podemos darnos mucho tiempo con esta discusión.

El acuerdo que existe es nombrar a don Celín Arce como Jefe de la Oficina Jurídica hasta que se defina el concurso respectivo, se acordó el 30 de octubre del 2008. En estos momentos no hay problema con una vacante.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Me parece conveniente y estoy a la par de doña Heidy, es que efectivamente nosotros tenemos que tomar una decisión porque el asunto está hacerlo pronto para que se vaya a dilucidar qué es lo que va a hacer.

Tengo claro que esto es un tema de Plenario y lo que habría que ponerlo es como punto prioritario de la agenda para que lo tengamos ahí.

Hay una gran diferencia con el caso del CEMPA, que con el CEMPA tuvimos que hacer un taller, buscar las maneras para poder hacer la separación de los dos programas.

En este caso es una decisión del Consejo Universitario y que diríamos que está la Administración, el Consejo Universitario y la decisión es entre nosotros.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces sería dejarlo en suspenso para introducir como tema en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la discusión sobre la asesoría legal que requiere la Universidad.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se recibe oficio ORH-RS-09-019 del 20 de enero del 2009 (REF. CU-011-2009), suscrito por la MBA. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del proceso de reclutamiento del concurso interno para la selección del Jefe de la Oficina Jurídica, segunda convocatoria.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dejar en suspenso el concurso del Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de incluir como tema de trámite urgente, la discusión sobre la asesoría legal que requiere la Universidad.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Al ser las 10:40 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Sra. Alejandra Chinchilla, representante estudiantil.

\* \* \*

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero decir es lo siguiente. En cuanto al dictamen de don Federico Montiel.

Lo que estoy tratando es que no lo dejemos y que tomemos un acuerdo, porque hoy está don Rodrigo Arias y mañana no va a estar y luego está ambigüedad.

Lo que estoy tratando de entender es que todo empezó así. Hay un dictamen años atrás de la Oficina Jurídica emitido por don Celín Arce cuando se analizó el caso de doña Mabel León de que si el Consejo Universitario podía hacer una renovación de nombramiento automático o no.

En aquel entonces esa situación se dio porque la Auditoría Interna de la Universidad, nos dijo que nosotros habíamos nombrado a doña Mabel León y que no se había respetado el procedimiento o sea el registro de elegibles que indicaba el Estatuto Orgánico.

Efectivamente así fue y el dictamen de don Celín Arce, en eso es muy claro, menciona hasta la discusión que se dio en la Asamblea Universitaria en ese momento.

Lo que estoy tratando es para unir el dictamen de don Celín Arce con el dictamen que emite don Federico Montiel.

El dictamen al cual me refiero es el oficio O.J. 2003-032, en ese entonces el Consejo Universitario le solicitó a la Oficina Jurídica lo siguiente: *“se recibe oficio AI-334-2002 del 12 de noviembre del 2002, suscrito por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno en el que adjunta el dictamen emitido por la Licda. Fabiola Cantero, Asesora Legal, mediante oficio OJ.2002-414 en relación con el nombramiento de la Licda. Mabel León, como Jefe de la Oficina de Presupuesto y solicita revocatoria del acuerdo tomado en la sesión No. 1601-2002, Art. IV, inciso 10.// SE ACUERDA remitir este asunto al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen oficial de esa oficina”.*

Doña Fabiola Cantero, había emitido un dictamen a la Auditoría donde efectivamente decía que el Consejo había actuado equivocadamente con el procedimiento.

En este análisis que hace don Celín Arce en el oficio OJ.2003-032 dice: *“Hechos: 1. Ese Consejo Universitario en la sesión 1601-2002, Art. IV, inciso 10), celebrada el 10 de octubre pasado dispuso literalmente “renovar el nombramiento de la Licda. Mabel León Blanco, como Jefe de la Oficina de Presupuesto por un periodo de 6 años, del 16 de octubre del 2002 al 15 de octubre del 2008.// 2. Dicho nombramiento lo adoptó “con base en la facultad que otorga el Art. 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico del Consejo Universitario.// 3. El señor Auditor Interno mediante oficio AI-326-2002 consultó a la Licda. Fabiola Cantero Acosta, Asesora*

*Legal de esa oficina la legalidad del nombramiento de la Licda. León Blanco.//4. La Licda. Cantero Acosta mediante oficio OJ.2002.414 del 11 de noviembre pasado, rindió el dictamen correspondiente concluyendo que “consecuentemente al no haberse reformado estas disposiciones y al no existir norma expresa en el Estatuto que permita hacer prorrogas automáticas en los puestos de directores y jefes al concluir el término de 6 años, nuestra conclusión es que el nombramiento de la Máster Mabel León Blanco, debió someterse al concurso respectivo, por lo que si no se hizo está viciado de nulidad”. Eso era lo que le había respondido doña Fabiola Cantero al Auditor Interno.*

Entonces el Auditor solicita la revocatoria de este acuerdo, porque me parece que ahora va muy unida con el dictamen de don Federico Montiel que dice: *“Análisis Jurídico de Fondo:// Así planteado de los hechos queda claro que el meollo del presente caso se resume al punto de si el Consejo Universitario podía o no prorrogarla en forma automática, es decir sin concurso o procedimiento alguno. El nombramiento de la Licda. León Blanco, como Jefe de la Oficina de Presupuesto. Tomando en consideración que la Licda. León Blanco, venía ostentando el puesto de Jefe de la Oficina Presupuesto y que consecuentemente el nombramiento que se le hizo fue una prórroga en el mismo, lo que debe dilucidarse es si la prórroga podía llevarse a cabo en forma automática o no, o si por el contrario tenía que sujetarse a concurso a algún procedimiento específico. De conformidad con el Art. 25 inciso ch-2) del Estatuto Orgánico compete al Consejo Universitario nombrar al Auditor, Directores y Jefes de las unidades administrativas, por plazos definidos de 6 años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros”// Por su cuenta el inciso ch-4) de ese mismo artículo indica “ que los nombramientos señalados en los incisos ch-1) y ch-2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente”.*

En el Art. 4 del Estatuto de Personal de la Universidad indica que se abre concurso tanto para hacer un nombramiento como para hacer el registro de elegibles.

*Luego dice: “los actuales incisos ch-1) a ch-4) fueron acordados por la Asamblea Universitaria mediante el acta 045-92 del 24 de marzo de 1992, mediante la cual se reformó el inciso ch) del vigente en aquel momento Art. 16 del Estatuto Orgánico.// Aprobada la reforma la Asambleísta Jesusita Alvarado presentó una moción a la mesa “para que haya una manifestación expresa de esta Asamblea, de si se elimina o no la figura de concurso para una segunda oportunidad, eso es lo que necesito saber como consejal”. Don Celedonio Ramírez contestó la duda de la señora Alvarado de la siguiente forma “ ya se aprobó la moción que fue planteada por don José Luis Torres al respecto y queda muy claro que sea por concurso o no y que dice: “que los nombramientos señalados en los incisos ch) y d) podrán ser renovados por una única vez previa participación en la lista de elegibles correspondientes. Ya fue aprobado por esta Asamblea.”*

Luego dice don Celín: *“El Consejo decidirá si es concurso o no, pero la persona no será nombrada en forma automática sino que será nombrada de una lista de elegibles en la cual puede ser parte”.*

Estoy tratando de aclarar. Cuando don Celín Arce hizo este dictamen quizá no consideró lo que indica el Art. 4 del Reglamento del Concursos y Selección de Personal. Si lo pueden revisar se darán cuenta que dice que se realizará concurso para hacer el nombramiento para un concurso, como para hacer el registro de elegibles.

Esto significa que al poner un registro de elegibles automáticamente la Asamblea lo que no se percató es que el registro de elegibles tiene que llevarse mediante un concurso. Se tiene que abrir un concurso, es decir se abre un concurso para hacer un registro de elegibles para determinada oficina.

Luego dice: *“Después de la aclaración de don Celedonio Ramírez se sometió la votación la propuesta de doña Jesusita Alvarado que dice: “si al concluir el periodo por el cual los jefes y directores fueron nombrados en un primer concurso deberá procederse a sacar nuevamente el concurso”. Votación que adquirió 32 votos a favor, 6 en contra y 12 abstenciones, o sea que la misma no fue aprobada por la Asamblea Universitaria”.*

El problema es qué estaba entendiendo en ese momento la Asamblea Universitaria por concurso o que no había concurso. Me da la impresión que una cosa es cuando uno toma decisiones y no recuerda lo normativa. Pero estaban viendo como que un registro elegibles, es como se va a llenar un registro de elegibles para que todas las personas en la Universidad se den cuenta y no necesariamente concurso, porque concurso lo ven como cuando ya van a nombrar a la persona.

Continúo con el dictamen: *“así plantea las cosas, queda claro que prevalece el criterio según el cual en el caso de prórroga de nombramiento de una jefatura no necesariamente tiene que haber concurso, pero si el interesado debe figurar en la lista de elegibles correspondientes.// Conclusión// de conformidad con lo anteriormente llegamos a las siguientes conclusiones// 1. No es procedente desde el punto vista jurídico la prórroga automática en los puestos de jefatura.//2. Para aprobar la prórroga en el puesto de jefatura no se requiere necesariamente el concurso interno o externo, tal y como lo regula el reglamento respectivo, pero el jefe correspondiente debe figurar en una lista de elegibles conformada al efecto”.*

Por eso estoy tratando de aclarar esto porque tiene una perspectiva diferente a la que manifiesta en este momento don Federico Montiel.

Luego dice: *“3. Compete al Consejo Universitario definir el procedimiento que estime más conveniente para conformar la lista de elegibles de las jefatura correspondiente”.* O sea que no es el que establece el artículo 4) del Reglamento de Concursos sino que está diciendo que hay un registro de elegibles diferente.

Luego dice: *“4. En el presente caso no consta que se hubiese integrado una lista de elegibles con sujeción a algún procedimiento que hubiese definido el Consejo Universitario, sino que este procedió a acordar la prórroga automática a la Licda.*

*León Blanco a contrapelo de lo que dispuesto en el inciso ch-4) del Art. 25 del Estatuto Orgánico de repetida cita.// 5. La prórroga de nombramiento de la Licda. León Blanco no está ajustada a derecho por cuanto se llevó a cabo sin la integración de la lista de elegibles, sin embargo dicho vicio no se puede calificar como inulidad absoluta ni menos aún evidente y manifiesta por cuanto no se vio ningún derecho de algún tercero puesto que nadie ha impugnado el mismo y además de que fue nombrada por el órgano competente, sin dejar de mencionar de que cumple con los requisitos del puesto.// 6. En caso de que se pretenda revertir dicho nombramiento deberá presentarse el juicio contencioso de lesividad el que se tramita ante los tribunales de justicia, debiendo la Administración declarar previamente dicho nombramiento lesivo a los intereses de la Administración.// Recomendación:// Ciertamente la prórroga de la Licda. León Blanco esta afecta a un vicio al no haberse integrado la correspondiente lista de elegibles, sin embargo en vista de que ninguna persona legitimada sea con derecho legítimo a impugnar dicho nombramiento, estamos frente a un vicio de nulidad relativa, por lo que en caso de que pretenda revertirse deberá llevarse a cabo el correspondiente juicio contencioso de lesividad lo que exige la declaratoria previa a nombramiento como lesivo a los intereses de la Administración, condición jurídica que no se ha dado”.*

Esto lo digo por lo siguiente. Con base en este dictamen el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo: “*se conoce el oficio OJ.2003-032.....//SE ACUERDA 1. comunicar al señor Auditor Interno que su recomendación No. 1 fue analizada por el Consejo Universitario en relación con el cual se solicitó un dictamen a la Oficina Jurídica, respondió mediante el oficio OJ.2003-032.//2. Pese a que es un vicio de nulidad relativa nadie impugnó el acto del nombramiento correspondiente por lo tanto se asume la validez del acto, de conformidad con lo que estipula el artículo 168 de la Ley de Administración Pública.//3. Informar al señor Auditor que el término prórroga se asimila con el de renovación, y así ha sido entendido por el Consejo Universitario.//4. En relación con la recomendación No. 2 se solicita al señor Auditor que justifique las razones por las que solicita la revisión de todos los nombramientos de jefes y directores”.*

El acuerdo siguiente es el inciso 6-a), Art. IV, dice: “*SE ACUERDA solicitar a la Oficina Jurídica una propuesta que regule el procedimiento para la renovación del nombramiento de jefes y directores.// Asimismo, se le solicita que realice una revisión del Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal en el marco de lo discutido en la Asamblea Universitaria los artículos correspondientes del Estatuto Orgánico y la reglamentación específica de renovación”.*

Trato de decir con esto que el Consejo Universitario en mayo del 2003 aceptó la interpretación que hizo la Oficina Jurídica y en ese sentido debe el Consejo Universitario, definir un procedimiento para el caso de las personas que se vuelven a postular.

Cuando me topé con este acuerdo de don Federico Montiel se me hace una confusión. Por eso insistía, como la gente lo ha interpretado siempre y como lo había entendido es que no hay un registro de elegibles en el caso de las

direcciones de este caso, no es lo genérico para todos los puestos, sino que el Consejo Universitario había tomado decisiones al respecto.

Que no se haya cumplido el acuerdo es otra cosa. Lo que estoy tratando de decir es que este Consejo Universitario había tomado en su momento un acuerdo y que tomó la decisión de qué se estaba entendiendo por renovación y que se iba a establecer un procedimiento para esos casos, que nada tenía que ver con lo que establece el artículo 4 actual del Reglamento de Concursos y Selección de Personal.

No sé si me logro explicar la duda que tengo con don Federico Montiel, porque esa no fue la interpretación que en su momento hizo el Consejo Universitario.

De ahí era que decía que no entiendo, porque se debe de ir nuevamente a concurso si es un registro de elegibles.

La preocupación que tengo en este momento es que el Consejo Universitario le consultó este asunto a don Federico Montiel, por lo que indica don Rodrigo Arias y no entendía lo que estaba pasando y es que mi disco duro estaba funcionando en otro sentido por un acuerdo del Consejo Universitario del año 2003 y el cual era concordante con lo que se había expresado en la Asamblea Universitaria.

Cuando doña Jesusita Alvarado estaba solicitando que se abriera el concurso la Asamblea dijo que no era concurso sino es un registro de elegibles.

El espíritu de la discusión en la Asamblea Universitaria fue otro, o sea es como una única oportunidad, se abre el registro de elegibles para ver si se hace la renovación del nombramiento o no se hace.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería dar por conocida la nota de don Federico Montiel. El Consejo Universitario tiene pendiente el análisis de la aplicación del concurso, es claro don Federico que no hay contraposición entre el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Concursos y lo específico del procedimiento para la selección de jefes y directores.

Se queremos un procedimiento más específico en relación con los casos en que pueda darse una renovación, ya es materia del Consejo Universitario proceder a tenerlo o no.

M.ED. MARLENE VÍQUEZ: Está aprobado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero no hay un procedimiento aprobado.

M.ED. MARLENE VÍQUEZ: Se solicitó a la Oficina Jurídica.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO III, inciso 1-a)**

Se recibe oficio O.J.2009-026 del 5 de febrero del 2009 (REF. CU-030-2009), suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1957-2008, Art. III, inciso 4), sobre la valoración jurídica de los alcances del Artículo 25 inciso ch-4) del Estatuto Orgánico, frente al Artículo 15, inciso h), y Artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota del Oficio O.J.2009-026 de la Oficina Jurídica.

**ACUERDO FIRME**

**2. Nota del Tribunal Electoral Universitario, en relación con el nombramiento de miembros de dicho órgano y nombramiento de miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**

Se recibe oficio TEUNED-005-09 del 19 de enero del 2009 (REF. CU-012-2009), suscrito por el Lic. Constantino Bolaños y la Srta. Ana Iveth Rojas, Presidente y Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, respectivamente, en el que reiteran la necesidad de que se nombren a las personas faltantes en el Tribunal Electoral

MBA. RODRIGO ARIAS: El TEUNED nos recuerda que es necesario completar con la integración del TEUNED. Sería bueno que se realizara la votación.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se recibe oficio TEUNED-005-09 del 19 de enero del 2009 (REF. CU-012-2009), suscrito por el Lic. Constantino Bolaños y la Srta. Ana Iveth Rojas, Presidente y Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, respectivamente, en el que reiteran la necesidad de que se nombren a las personas faltantes en el Tribunal Electoral.

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la solicitud del TEUNED.**

**ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Se procede a realizar la primera votación secreta, quedando de la siguiente manera:

Flor Ivette Rivera Mora 1 voto  
Mayra Guzmán Vindas 1 voto  
Maricruz Corrales Mora 5 votos

\* \* \*

Se procede a realizar la segunda votación secreta, quedando de la siguiente manera:

Mayra Guzmán Vindas 1 voto  
Maricruz Corrales Mora 6 votos

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: Con este resultado quedaría nombrada doña Maricruz Corrales como miembro titular.

Ahora hay que realizar la votación para miembro suplente.

\* \* \*

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento de un miembro suplente del TEUNED, quedando de la siguiente manera:

Flor Ivette Rivera Mora 1 voto  
Mayra Guzmán Vindas 6 votos

\* \* \*

Por lo tanto, queda nombrada la Sra. Mayra Guzmán como miembro suplente.

\* \* \*

Se procede a realizar la votación secreta, para el nombramiento de otro miembro suplente del TEUNED, quedando de la siguiente manera:

Flor Ivette Rivera 6 votos  
1 voto en blanco

\* \* \*

Por lo tanto, queda nombrada la Sra. Flor Ivette Rivera como miembro suplente.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 2-a)**

**SE ACUERDA nombrar como miembros del Tribunal Electoral Universitario a las señoras Maricruz Corrales Mora (Miembro Titular, del 6 de febrero del 2009 al 2 de marzo del 2010), Mayra Lidieth Guzmán Arguedas (Miembro Suplente, del 6 de febrero del 2009 al 5 de febrero del 2013) y Flor Ivette Rivera Mora (Miembro Suplente, del 6 de febrero del 2009 al 17 de mayo del 2011),**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Pronunciamiento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre el proyecto “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 17.100.**

Se recibe oficio SCI-896-2008 del 19 de diciembre del 2008 (REF. CU-013-2009), suscrito por M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que remite el acuerdo tomado por ese Consejo, en la Sesión Ordinaria No. 2591, Art. 12, del 18 de diciembre del 2008, respecto al Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el proyecto “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 17.100.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos dos dictámenes que nos hace conocer el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico en relación con la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología que ellos lo respaldan plenamente. Nosotros lo tenemos pendientes de pronunciarnos.

Tenemos una nota de don Verny ahí también en espera.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 3)**

**Se recibe oficio SCI-896-2008 del 19 de diciembre del 2008 (REF. CU-013-2009), suscrito por M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que remite el acuerdo tomado por ese Consejo, en la Sesión Ordinaria No. 2591, Art. 12, del 18 de diciembre del 2008, respecto al Pronunciamento del Consejo Institucional sobre el proyecto “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 17.100.**

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota del Oficina SCI-896-2008, remitido por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 4. Pronunciamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente al proyecto “Ley Adición de un párrafo final Artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en el Sector Público”, Expediente Legislativo No. 17.048.**

Se recibe oficio SCI-899-2008 del 19 de diciembre del 2008 (REF. CU-014-2009), suscrito por M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que remite el acuerdo tomado por ese Consejo, en la Sesión Ordinaria No. 2591, Art. 13, del 18 de diciembre del 2008, respecto al Pronunciamento del Consejo Institucional sobre el proyecto de Ley “Adición de un párrafo final Artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en el Sector Público”, Expediente Legislativo No. 17.048.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos un dictamen sobre la Ley de la Corrupción y Enriquecimiento ilícito en el cual ello se pronuncia a favor con una salvedad. En esa ley creo que no agrega nada positivo al marco legal en el que se desenvuelve el país, es enredar más las cosas que ya están bien enredadas.

Y todavía con un párrafo en el que salva a las universidades del enredo de las demás me parece que no. La verdad es que esa ley no agrega nada. En CONARE se tomó una decisión parecida, dijimos finalmente que la ley no agrega nada pero que era mejor quedarse callados y no creo que se vaya a aprobar tampoco.

Aquí la hace más complicada todavía con cosas adicionales que piden con esta propuesta.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se recibe oficio SCI-899-2008 del 19 de diciembre del 2008 (REF. CU-014-2009), suscrito por M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que remite el acuerdo tomado por ese Consejo, en la Sesión Ordinaria No. 2591, Art. 13, del 18 de diciembre del 2008, respecto al Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el proyecto de Ley "Adición de un párrafo final Artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en el Sector Público", Expediente Legislativo No. 17.048.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota del Oficina SCI-899-2008, remitido por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME**

**5. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento del concurso interno para la selección de Jefe de la Oficina de Presupuesto (II convocatoria).**

Se conoce oficio ORH-RS-09-027 del 22 de enero del 2009 (REF. CU-016-2009), suscrito por la MBA. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el resultado del proceso de reclutamiento del concurso interno para la selección del Jefe de la Oficina de Presupuesto (segunda convocatoria)

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos una nota de Recursos Humanos en relación con la Oficina de Presupuesto en segunda convocatoria. En la primera habían participado dos personas, dos compañeros de la Universidad, en esta segunda convocatoria se presentaron cuatro, una de ellas Giselle Sevilla Vargas de quien dice la Oficina de Recursos Humanos que no cumple con los años de experiencia por lo tanto queda fuera de la participación.

Si cumplen Grace Alfaro Alpizar, Luis Paulino Calderón Sibaja y Mabel León Blanco en relación con la participación de Mabel León Blanco dice la Oficina de Recursos Humanos lo siguiente: *“Es criterio técnico de esta Oficina que no es factible su participación dado lo que actualmente se establece en inciso ch-4) del Artículo 25 del Estatuto de Personal, salvo mejor criterio emitido por la Oficina Jurídica en respuesta al oficio CU- 2008-744.”*

¿Nosotros ya habíamos hecho una consulta a la Oficina Jurídica en relación con esto?, no verdad. Creo que ahí hay una confusión de doña Rosa.

MED. MARLENE VIQUEZ: De Federico no es cierto

MBA. RODRIGO ARIAS: Si pero el de Federico no era sobre lo específico de análisis legalmente la situación de la participación de doña Mabel para ver si procede o no procede.

Ahí cada uno puede opinar de una manera determinada sin embargo para poderla excluir o aceptarla en el concurso yo creo que lo más prudente es pedir el criterio a la Oficina Jurídica que analice la participación de doña Mabel Blanco en este concurso.

MED. MARLENE VIQUEZ: Yo no coincido, yo considero que ya el Consejo Universitario en el 2003 dijo que el nombramiento que se hizo de doña Mabel en ese entonces era una renovación y usó ese nombre. Precisamente para poder darle la explicación al estudio que había hecho el Auditor en el acuerdo se indica.

Todo exactamente lo mismo que les dije con respecto a ese dictamen de don Federico que era este otro oficio de don Celín del 10 de febrero del 2003 y el Consejo Universitario aquí le indica al señor Auditor informar al señor Auditor que es el acuerdo tomado en la sesión 1640-2003, Art. IV, inciso 6 en el punto 3 del acuerdo dice: “Informar al señor Auditor que el termino prorroga se asimila con el de renovación y así ha sido entendido por el Consejo Universitario”.

La duda que me surge es ¿qué hay que preguntarle a la Oficina Jurídica? cuando este mismo Consejo Universitario ante un cuestionamiento que le hizo la Auditoría Interna le indicó que así lo habíamos interpretado nosotros. Que si bien es cierto había un vicio de nulidad relativa, porque no habíamos hecho el registro de elegibles, lo que a ella se le había hecho no era prorroga sino una renovación y al utilizar este Consejo el término renovación está dando por sentado que se había dado un concurso original para ella y la segunda vez era una renovación.

Sinceramente lo que pueden tener ustedes acá es el dictamen y el acuerdo que tomó el Consejo Universitario, ya nosotros le pusimos renovación cómo vamos a cambiar esa palabra.

MBA. RODRIGO ARIAS: No estoy diciendo que cambiemos nada doña Marlene nada mas estoy diciendo que haber participado Mabel el Consejo Universitario

tiene que decidir si la mantiene participando o la excluye, como es un asunto que tiene que ver con derechos de una funcionaria de la Universidad yo prefiero contar con un dictamen específico de la Oficina Jurídica y no con una interpretación de uno global como es lo que usted está haciendo. Ahí hay normas generales que usted esta aplicándolas específicamente a esta participación de doña Mabel.

Puedo incluso coincidir con algunos de sus criterios al respecto pero yo prefiero contar con un dictamen específico de la Oficina Jurídica antes de proceder, sobre todo considerando a la persona y considerando que son derechos de un funcionario o funcionaria los que están de por medio.

Negarlos de buenas a primeras por una interpretación no me atrevo a hacerlo en este momento y por eso le pido al Consejo Universitario que antes de proceder a excluir si es que eso es lo que finalmente se toma como acuerdo a doña Mabel de este concurso contemos primero con un dictamen específico de la Oficina Jurídica al respecto.

Le pedimos a la Oficina Jurídica que analice la participación de Mabel León Blanco en este concurso a la luz de lo que establece el inciso ch4) del Artículo 25 del Estatuto de Personal, nada más.

MED. MARLENE VIQUEZ: Señor Rector no es una norma general, es el caso de Mabel León Blanco, pero en todo caso yo estaría de acuerdo con su propuesta si le decimos que a la luz de lo que establece el Estatuto Orgánico y del acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 1640-2003 Art. IV inciso 6).

Yo nada mas lo que quiero es tratar de salvaguardar un acuerdo del Consejo Universitario que se dio en su momento y que para poder justificar una actuación ante la Auditoría Interna nosotros le indicamos a la Auditoría Interna que en el caso del nombramiento de doña Mabel lo que habíamos hecho no era una prorroga sino una renovación.

Por eso es que estoy haciendo esta observación don Rodrigo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si es una norma general porque usted está extrapolando la conclusión que en esos momentos hace la Oficina Jurídica a una situación particular como era la específica del nombramiento automático que hicimos de doña Mabel y la forma como se subsanaba la nulidad relativa que declaramos para aplicarla a una participación de ella en un tercer concurso lo cual es una situación muy específica no en un tercer concurso sino en una posible tercera etapa de nombramiento en el puesto de jefe de la Oficina Jurídica.

Ahí es donde usted está llevando algo de un caso determinado, lo generaliza y lo aplica a lo específico de esta situación que hoy tenemos entre manos y por eso yo prefiero que en esta sea algo muy específico.

No estoy de acuerdo en remitirlo a lo que el Consejo Universitario había acordado en aquel momento sino que la Oficina Jurídica tiene que resolverse en función de la normativa, la normativa es lo que establece el inciso ch4) del Artículo 25 del Estatuto de Personal.

Obviamente ellos tienen que contextualizarlo con todas las situaciones que se han presentado alrededor del nombramiento de jefaturas y particularmente en este caso del nombramiento y la forma como el Consejo subsanó la renovación del nombramiento de doña Mabel la vez pasada pero el acuerdo del Consejo Universitario no es una norma, aquí la norma es lo que dice el Estatuto en el artículo 25 inciso ch4) que no es el Estatuto de Personal sino el Estatuto Orgánico, ahí está mal en la nota de doña Rosa por eso tenemos que pedirle a la Oficina Jurídica que en función de la normativa vigente el acuerdo del Consejo Universitario no es normativa, no resuelve si ella puede participar o no.

MED. MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer esta observación señor Rector. Precisamente le vamos a hacer esa consulta porque se trata de un caso personal, el de doña Mabel León. Como es un caso personal lo que se hace analizar es la situación del nombramiento que se le había hecho a ella en el año 2003.

No tengo ningún inconveniente que se haga la consulta. No tengo nada en contra ni quiero que se le violenten los derechos a ninguna persona, soy la persona menos indicada para eso. Jamás haría eso ni me voy a poner discutir cosas de este tipo porque no es el momento.

Lo que estoy tratando de decir es que el Consejo Universitario analizó el caso de doña Mabel León en su momento y sigo con el caso de Mabel León, o sea, estamos con la misma Mabel León, no hay una Mabel León en el 2003 y otra Mabel León en el 2009.

Lo que estoy tratando de decirle es que está bien que le hagan la consulta con lo que dice el Estatuto Orgánico y considerando lo que en su momento se dio para que este Consejo sea coherente y vaya a tomar la mejor decisión.

MBA. RODRIGO ARIAS: La Oficina Jurídica necesariamente tiene que tomar en cuenta todo lo demás pero nuestra consulta a la Oficina Jurídica es en función de la normativa y la normativa es la que dice el Estatuto Orgánico no los acuerdos que haya tomado el Consejo Universitario en casos concretos.

Yo le solicito nuevamente a los miembros de este Consejo que antes de proceder le pidamos específicamente a la Oficina Jurídica que analice la participación de doña Mabel León Blanco en el concurso de la Oficina de Presupuesto a la luz de lo que señala el inciso ch4) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad considerando que ella ha estado nombrada ya por dos periodos consecutivos.

Los que estén a favor de aprobarlo que se sirvan levantar la mano. Lo aprobamos en firme.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 5)**

Se conoce oficio ORH-RS-09-027 del 22 de enero del 2009 (REF. CU-016-2009), suscrito por la MBA. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el resultado del proceso de reclutamiento del concurso interno para la selección del Jefe de la Oficina de Presupuesto (segunda convocatoria).

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Oficina Jurídica que dictamine sobre la participación de la MBA. Mabel León Blanco en el concurso de la Oficina de Presupuesto, a la luz de lo que señala el inciso ch-4) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad, considerando que la Sra. León ha estado nombrada por dos períodos consecutivos en el puesto de jefe de oficina.

#### **ACUERDO FIRME**

6. Nota de la Escuela Ciencias de la Educación, en relación con el proyecto de Ley de Subvención Estatal de Pago de Salarios del Personal Docente y Administrativo de Instituciones de Enseñanza”, expediente No. 16.578.

Se conoce oficio ECE-2009-021 del 23 de enero del 2009 (REF. CU-017-2009), suscrito por la M.Ed. Ida Fallas, Directora de la Escuela de ciencias de la Educación, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1947-2008, Art. II, inciso 1), elaborado por las Master Beatriz Páez e Ilse Gutiérrez, sobre la “Ley de Subvención Estatal de Pago de Salarios del Personal docente y Administrativo de Instituciones de Enseñanza”, Expediente No. 16.578.

MBA. RODRIGO ARIAS: Doña Ida Fallas nos envía la respuesta a un acuerdo de este Consejo Universitario en relación con el pago de salarios del personal docente y administrativo de instituciones de Enseñanza. El informe que hizo una comisión de la Escuela de Administración conformada por la MSC. Beatriz Paez e Ilse Gutierrez, creo que es un tema que debemos discutir más ampliamente y no en Correspondencia, tal vez en Trámite Urgente o podemos pasarlo a que una Comisión lo analice, no tendría ningún impedimento al respecto.

¿Lo pasamos a Trámite Urgente para verlo? Es algo que nosotros tenemos que verlo y orientar en todo caso alguna acción de la Universidad.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 6)**

Se conoce oficio ECE-2009-021 del 23 de enero del 2009 (REF. CU-017-2009), suscrito por la M.Ed. Ida Fallas, Directora de la Escuela de ciencias de la Educación, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 1947-2008, Art. II, inciso 1), elaborado por las Master Beatriz Páez e Ilse Gutiérrez, sobre la “Ley de Subvención Estatal de Pago de Salarios del Personal docente y Administrativo de Instituciones de Enseñanza”, Expediente No. 16.578.

**SE ACUERDA:**

Analizar este oficio en una próxima sesión, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

**ACUERDO FIRME**

7. Correo electrónico de la M.Ed. Marlene Víquez, en el que solicita la modificación de la coordinación de la Comisión nombrada en sesión 1948-2008, para analizar las reformas al Reglamento General Estudiantil.

Se recibe correo del 28 de enero del 2009 (REF. CU-018-2009), remitido por la M.Ed. Marlene Víquez, en el que solicita que se le releve de la coordinación de la Comisión que analiza el Reglamento General Estudiantil, nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1948-2008, Art. II, inciso 3).

MBA. RODRIGO ARIAS: El punto siete es un correo de doña Marlene para doña Ana Myriam. ¿Qué es lo que habría que hacer doña Marlene?

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que estoy solicitando ahí es que me releven la coordinación de esa comisión. Es una comisión que nombró el Consejo Universitario, yo en el correo cito la sesión para que designen a don José Luis Torres.

Yo ya conversé con él y ya él está trabajando al respecto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Acogemos la solicitud y nombramos como coordinador de esa Comisión al señor Vicerrector Académico. Levantamos la mano para aprobarlo en firme.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 7)**

**Se recibe correo del 28 de enero del 2009 (REF. CU-018-2009), remitido por la M.Ed. Marlene Víquez, en el que solicita que se le releve de la coordinación de la Comisión que analiza el Reglamento General Estudiantil, nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1948-2008, Art. II, inciso 3).**

**SE ACUERDA:**

**Modificar el acuerdo tomado en sesión 1948-2008, Art. II, inciso 3), y se nombra al M.Sc. José Luis Torres como coordinador de la Comisión que analiza el Reglamento General Estudiantil.**

**ACUERDO FIRME**

**8. Nota de la Oficina Jurídica, en relación con criterio del proyecto de ley No. 16.291 denominado "Creación del Centro para el Desarrollo Sostenible".**

Se conoce oficio O.J.2009-010 del 26 de enero del 2009 (REF. CU-021-2009), suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con el Proyecto de Ley "Creación del Centro para el Desarrollo Sostenible", Expediente No. 16.291.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos un dictamen que elabora don Federico Montiel de la Oficina Jurídica en relación con el proyecto de ley de creación del Centro para el desarrollo sostenible concluyendo con un pronunciamiento negativo en relación con dicha propuesta por lo cual yo estoy totalmente de acuerdo también.

Me parece que es innecesario estar repitiendo centros de esta naturaleza que después van a aspirar a ser universidades especializadas y que duplican mucho las

funciones que ya tenemos otras instituciones no solo universitarias sino otras instituciones del país y que debemos pronunciarnos en contra.

Los que estén a favor de acoger el criterio negativo levantamos la mano.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 8)**

**Se conoce oficio O.J.2009-010 del 26 de enero del 2009 (REF. CU-021-2009), suscrito por el M.Sc. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con el Proyecto de Ley “Creación del Centro para el Desarrollo Sostenible”, Expediente No. 16.291.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2009-010 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:**

##### *I. “MARCO DE REFERENCIA*

**La Universidad Estatal a Distancia, puede pronunciarse a solicitud de la Asamblea Legislativa sobre los asuntos en que le sea requerido, también por disposición Constitucional del Artículo 88.**

##### *II. DEL PROYECTO CONSULTADO*

**El proyecto de Ley que se consulta, dispone en su parte de motivación que:**

“El presente proyecto de ley pretende crear el Centro para el Desarrollo Sostenible (Cendes), que estará ubicado en la Región Huetar Norte de Costa Rica y tendrá el propósito de constituirse en un instrumento de formación e investigación para los estudiantes, turistas, municipios, empresarios, comerciantes, funcionarios y científicos, por medio de diversos programas o unidades, tendientes a convertir a esta Región en una zona modelo de desarrollo sostenible y un observatorio para el mundo, así como en el Centro de Ecoturismo del Trópico Americano...”  
(...)

“Se persigue desarrollar en el Cendes un museo ecológico (Ecomuseo), que se constituya en una referencia para los habitantes de la Región Huetar Norte y en un centro de enseñanza para los nacionales y

extranjeros, que tendrán en él una muestra del hábitat ecológico y el desarrollo cultural de una zona rural de esta nación.

También se propiciará la existencia de servicios, fuera de la sede del Ecomuseo, brindados por la comunidad rural de la Región Huetar Norte, que expondrá a los visitantes su historia y la de su territorio, lo cual conlleva la tarea de valorizar y jerarquizar su patrimonio natural y cultural, destacando entornos, edificios, usos del territorio y su ordenación con fines culturales y recreativos. Asimismo, por medio del Ecomuseo, se mostrarán los ecosistemas naturales y su biodiversidad.”

El Artículo 1 del Proyecto de Ley, menciona:

### **ARTÍCULO 1.- Creación y naturaleza jurídica**

“Créase el Centro para el Desarrollo Sostenible, en adelante denominado Cendes, cuya sede se ubicará en la Región Huetar Norte. La naturaleza jurídica del Cendes será la de un ente público de carácter no estatal, con personería jurídica propia.

Para cumplir sus fines, el Centro podrá celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con entidades y personas públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales.

El Cendes podrá recibir subvenciones, donaciones y transferencias de entes públicos o privados, adquirir bienes muebles para su colección e inmuebles para protección de acuíferos de la biodiversidad, administrar sus instalaciones, generar ingresos mediante la venta de servicios y contratar actividades relativas a sus fines y funciones.”

La primera observación de este artículo, se refiere a la naturaleza jurídica de “ente no estatal”, sobre esto menciona la Procuraduría General de la República, mediante oficio OJ-080-2002:

“Con el propósito de ilustrar el asunto que se discute en el seno del órgano parlamentario que usted preside, es importante tener presente el concepto y los alcances de los entes públicos no estatales. En la opinión jurídica indicada supra, señalamos lo siguiente:

*“La Procuraduría General de la República, en diversos dictámenes y opiniones jurídicas, ha definido, con base en la ley, la jurisprudencia y la doctrina lo que es un ente público no estatal. En efecto, en el dictamen C 253-87 del 17 de diciembre de 1987 indicamos:*

*Se reconoce doctrinalmente el concepto de institución pública no estatal como aquella que, si bien se rige por el Derecho Público, no pertenece al encuadramiento estatal. Así: ‘Si bien es frecuente en el lenguaje común (incluso en muchos autores contemporáneos) hablar indistintamente de ‘entes públicos’ y ‘entes estatales’ como*

*sinónimos, tales conceptos no son intercambiables entre sí. El mérito de haber señalado la diferencia pertenece a SAYAGUEZ LASO, quien expresa La doctrina clásica sostenía que las personas eran del Estado, creadas por el Estado y para el Estado. Ello llevaba a una perfecta coincidencia de los conceptos de persona pública y entidad estatal. En otras palabras, toda entidad estatal era pública y toda persona pública era necesariamente estatal. Como corolario, si una entidad no era estatal, forzosamente se regulaba por el derecho privado, no podría ser pública. En definitiva, público y estatal venía a ser la misma cosa 'El concepto tradicional pudo ser exacto durante el siglo pasado, cuando existían solamente las entidades estatales territoriales. No lo es ahora porque, como ya hemos dicho, existen entidades no estatales reguladas indudablemente por el derecho público...'. '...personas colectivas que indudablemente no son estatales, que no pertenecen a la colectividad ni integran la administración pública, sea porque el legislador las creó con este carácter, sea porque su propia naturaleza resulta incompatible con la calidad estatal. No obstante dichas instituciones en todo o en parte se regulan por normas de derecho público'. (GORDILLO, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, Ediciones Machi, Buenos Aires, 1977, pág. XI-8)'.*

*Queda claro de lo expuesto, que una institución puede estar regida por normativa de Derecho Público, y por ende ser considerada de carácter público, sin que ello conlleve la necesaria conclusión de que está adscrita al Estado" los Colegios Profesionales, entes que, dada su naturaleza, se ubican en los no estatales, expresamos lo siguiente: 'A la luz de la anterior normativa, resulta claro que el Colegio de Médicos y Cirujanos, al igual que los demás colegios profesionales, constituye una persona de Derecho Público de carácter no estatal, en virtud de las funciones que se le han encomendado.*

*Bajo la denominación de 'entes públicos no estatales' se reconoce la existencia de una serie de entidades, normalmente de naturaleza corporativa o profesional, a las cuales si bien no se les enmarca dentro del Estado, se les reconoce la titularidad de una función administrativa, y se les sujeta -total o parcialmente- a un régimen publicístico en razón de la naturaleza de tal función.*

*En relación con el carácter público de esta figura jurídica, la Procuraduría ya ha tenido la oportunidad de pronunciarse indicando que la '... razón por la cual los llamados «entes públicos no estatales» adquieren particular relevancia para el Derecho Público reside en que, técnicamente, ejercen función administrativa. En ese sentido, sus cometidos y organización son semejantes a los de los entes públicos. En otras palabras, el ente público no estatal tiene naturaleza pública en virtud de las competencias que le han sido confiadas por el ordenamiento. El ente, a pesar de que su origen puede ser privado, sus fondos privados y responder a fines de grupo o categoría, es considerado público porque es titular de potestades administrativas; sean éstas de policía disciplinarias, normativas, etc. En ejercicio de esas potestades, el ente público no estatal emite actos administrativos. Es, en esa medida, que se considera Administración Pública' (O.J.-015-96 de 17 de abril de 1996).*

*En conclusión, los entes públicos no estatales son aquellos que ejercen una función administrativa, a pesar de que no pertenecen al Estado y están fuera de su órbita y, por ende, en uso de las potestades públicas emiten actos administrativos, por lo que están sujetos a los principios, institutos y normas del Derecho Administrativo, en especial a los de legalidad y del control jurisdiccional de sus actuaciones."*

De lo expresado anteriormente por la Procuraduría General, el ente público no estatal; es una institución creada por ley para realizar competencias públicas o bien funciones de índole administrativa, por lo tanto se debe determinar si las funciones que se le encomiendan se encuentran acordes a su naturaleza jurídica.

ARTÍCULO 2.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto crear un centro que coadyuve con el crecimiento económico, la calidad de vida de los habitantes y la armonía con la naturaleza, mediante la capacitación, investigación y la educación, de tal forma que permita transformar a la Región Huetar Norte, en una zona modelo de desarrollo sostenible, e incidir positivamente en los estudiantes y visitantes, nacionales y extranjeros, que utilicen sus servicios. El Cendes será considerado un instrumento de formación e investigación interactiva para estudiantes, turistas, municipios, empresarios, comerciantes, funcionarios y científicos, que podrán utilizar los servicios ofrecidos por este, así como su contribución en el rescate de los valores culturales, las tradiciones y la idiosincrasia de los habitantes de la Región; así el Cendes se constituirá en un lugar de expresión cultural y artística para la comunidad.

También podrá adquirir terrenos, con fines de protección de acuíferos, cuenta alta de ríos de la Región y para preservar la biodiversidad.

*ARTÍCULO 3.- Servicios del Cendes*

El Cendes contará al menos con tres unidades para brindar sus servicios:

- a) **Unidad de Capacitación:** estará dedicada a formar, por medio de capacitaciones interactivas y cursos educativos dirigidos a estudiantes, productores, comerciantes, municipios y organizaciones, para un desarrollo sostenible de las diversas actividades productivas y de servicios de la sociedad.
- b) **Unidad de Investigación:** pretende ofrecer a universidades nacionales y extranjeras la posibilidad de efectuar investigación científica, cursos y/o carreras, sobre los ecosistemas del trópico húmedo americano, el desarrollo ecoturístico, la producción de energía sostenible y agrosistemas sostenibles.
- c) **Unidad de Ecomuseo:** bajo el sentido amplio de ecomuseo, busca brindarle al turista nacional y extranjero, diversos servicios que incluyen una visita a las salas de exhibición que se construirán para tales efectos, así como el disfrute de los diferentes atractivos de la Región. En su función de formar y educar, el Ecomuseo proporcionará un servicio permanente de albergue u hospedaje, con costos accesibles para los interesados en adquirir la experiencia de visitar un bosque primario y aprender disfrutando de la naturaleza, durante más de un día. Además, ofrecerá los siguientes servicios:
  - 1. **Campamentos para jóvenes:** pretende desarrollar una sede de campamentos para adolescentes, tanto de la Región Huetar Norte, como de todo el país y el extranjero, con actividades que se llevarán a cabo durante todo el año, con el fin de sensibilizar a los participantes de la importancia de lograr un desarrollo sostenible.
  - 2. **Exhibición histórico-cultural-ambiental y maqueta de la Región Huetar Norte:** Mostrar a los visitantes e interesados, el potencial de la zona para lograr un desarrollo sostenible en sus salas de exhibición

histórico-cultura-ambiental; ofrecer para ello una biblioteca y un auditorio, así como una maqueta interactiva de la Región Huetar Norte, que exhiba todas las actividades desarrolladas en dicha Región, como región modelo de desarrollo sostenible, en las diversas prácticas productivas y de servicios, tales como agropecuarias, industriales, comerciales, turísticas, culturales, municipales y domésticas. El Cendes coordinará con el Sistema Nacional de Archivos, el Sistema Nacional de Bibliotecas y el Museo Nacional, lo correspondiente al manejo y la administración de documentos, libros, bienes patrimoniales y otros objetos afines al Ecomuseo y a su biblioteca.

**ARTÍCULO 4.- Objetivos**

El Cendes desempeñará los siguientes objetivos:

- a) Educar y capacitar a los visitantes e interesados para la consolidación de una cultura del desarrollo sostenible en la Región Huetar Norte.
- b) Apoyar la investigación científica, el desarrollo de tecnologías de producción apropiadas a las condiciones locales, así como la adecuación de contenidos curriculares de universidades, sobre los ecosistemas del trópico húmedo americano, el desarrollo ecoturístico, producción de energía sostenible, sistemas de producción agropecuaria sostenibles y actividades productivas en equilibrio con la naturaleza.
- c) Ofrecer al turista nacional y extranjero un lugar de referencia para visitar la región por medio de la exhibición histórico-cultural-ambiental, con la posibilidad de servicios de albergue u hospedaje.
- d) Rescatar, reunir y exhibir, en sus salas de exhibición, principalmente obras representativas precolombinas del arte y el diseño arqueológico, así como el arte indígena contemporáneo, por medio de su colección permanente y de exhibiciones temporales organizadas en su sede o en otras salas de exposición, en el territorio costarricense o fuera de él. Cuando las piezas salgan del Ecomuseo, deberán protegerse con pólizas de seguros debido al valor artístico y económico que representen.
- e) Establecer y organizar una biblioteca al servicio de estudiantes y de todo público.
- f) Incentivar y organizar el uso del auditorio y las diferentes salas del Centro con fines culturales, históricos y artísticos.
- g) Divulgar los valores y las costumbres de la Región Huetar Norte, mediante la capacitación, la educación y el acervo museológico, mediante documentos, reproducciones, publicaciones y conferencias.
- h) Constituirse en un ente de investigación, educación y referencia, orientado al desarrollo sostenible y rescate cultural de la Región Huetar Norte.
- i) Colaborar en el desarrollo de programas culturales con otras instituciones, así como promover la cooperación de encuentros

culturales, locales, regionales, nacionales e internacionales con otros museos y bibliotecas, universidades, centros culturales y empresas.

j) Procurar el apoyo de la empresa privada para los programas del Cendes, por medio de su Junta Directiva y de la Asociación para el Desarrollo Sostenible de la Región Huetar Norte (Asahnor).

k) Apoyar, en coordinación con el Museo Nacional de Costa Rica, investigaciones arqueológicas de carácter histórico, museológico, antropológico y cualquier otra disciplina afín. Para lo anterior, podrá suscribir convenios tanto con centros de educación superior nacionales y de otros países, como con organizaciones internacionales y fundaciones nacionales y extranjeras que promuevan la protección de la cultura precolombina.

l) Crear y adscribir al Cendes, el premio regional denominado Premio Pro Desarrollo Sostenible de la Región Huetar Norte, consistente en una propuesta o un ensayo sobre las raíces y la historia de la Región Huetar Norte.

m) Apoyar y promover el inventario de la biodiversidad de la Región Huetar Norte.

n) Impulsar campañas de prácticas amigables con el ambiente.

o) Promocionar el Cendes en centros educativos, hoteles, restaurantes, agencias de viaje, instituciones públicas y organizaciones privadas de la Región Huetar Norte, y en general, en el país y fuera de él.

p) Suscribir convenios con asociaciones de desarrollo integral de la Región y con otras organizaciones de la zona, que trabajen o promuevan la protección del patrimonio histórico-cultural y natural de la Región.

q. Cualquier otro objetivo establecido en la presente Ley.

Como se puede ver de los artículos anteriormente enumerados, al CENDES en ningún momento se le están confiriendo “competencias públicas” o bien “funciones administrativas”, sino más bien lo que se indican “son objetivos” de la realización de las labores que debe llevar a cabo dicho órgano, por lo tanto las mismas no se encuentran acorde con la naturaleza jurídica de un ente no estatal. Debemos recordar que a pesar de ser un ente no estatal, su regulación será por el Derecho Administrativo, por lo tanto sometida al principio de legalidad, por lo que su ámbito de acción tiene que estar claramente delimitado, y no ser solamente una expresión de cometidos genéricos, que no le puedan ser claramente exigibles a las autoridades que asuman la dirección y jerarquía administrativa de la citada entidad.

## **Capítulo II**

### *Organización*

#### **ARTÍCULO 5. Junta Directiva**

El órgano superior del Centro será la Junta Directiva, conformada por los siguientes miembros:

- a) Un representante del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).
- b) Un representante del Instituto Costarricense de Turismo (ICT).
- c) Un representante del Consejo Regional Ambiental

- d) Un representante de la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la Región Huetar Norte, con cédula jurídica, N. 3-002-056916.
- e) Un representante de la Asociación para el Desarrollo Sostenible de la Región Huetar Norte (Asahnor), con cédula de persona jurídica N.º 3-002-343676

En cuanto a la conformación de la Junta Directiva, esta Oficina considera que dado el ámbito de acción del CENDES, en el campo de la investigación y eventual formación, sería recomendable que existiera un representante de las Universidades Públicas o del CONARE para dar participación en estas importantes acciones, y las que sin duda se enmarcan dentro del quehacer de las universidades públicas, por disposición de la Constitución Política de Costa Rica.

#### **ARTÍCULO 6.- Requisitos**

Para ser miembro de la Junta Directiva, se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser costarricense por nacimiento o naturalización, con diez años de residencia en el país, como mínimo.
- c) Tener amplia experiencia o conocimientos, en materias tales como: educación, arte, diseño, arquitectura, historia, antropología, arqueología, ciencias naturales, folclor, curaduría, o bien, artistas y conocedores arqueológicos reconocidos.
- d) Ser persona de reconocida idoneidad y solvencia moral.

Todos los miembros permanecerán en sus cargos dos años y podrán ser reelegidos. De su seno se elegirá a un presidente y un secretario durante la primera sesión. Por sus funciones en la Junta, percibirán dietas equivalentes a las de la Junta Directiva de la sucursal del Banco Nacional de Ciudad Quesada

La primera observación a efectuar, se refiere a quien nombra la Junta Directiva del CENDES, no hay mención a eso en el texto de la Ley. En un segundo aspecto, si las instituciones están representadas por los funcionarios que éstas decidan enviar, pareciera que los requisitos señalados deberían ser para los miembros de las otras entidades como las asociaciones que se expresan en el texto de la Ley. El Pago de las dietas, en especial para los funcionarios públicos que lleguen a dicho puesto, tienen que estar acorde con las disposiciones de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, su Reglamento y las disposiciones que al efecto ha vertido la Contraloría General de la República, en particular en cuanto al tema de la superposición horaria, y otros temas conexos. Finalmente, se hace la observación de si el parámetro de la dieta establecida similar a la Junta Directiva del Banco Nacional de Ciudad Quesada tiene proporción y relación pecuniaria en razón de las funciones que llevaría a cabo la Junta del CENDES.

#### **ARTÍCULO 9. Funciones de la Junta Directiva**

La Junta Directiva del Cendes tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por la buena administración y el funcionamiento del Cendes; para ello dictará las disposiciones necesarias para

conservar y guardar las instalaciones y los recursos que aloje el Centro, así como los objetos y las piezas de la colección, y mantendrá en buen estado el equipo y mobiliario de la Institución.

- b) Nombrar al director ejecutivo del Cendes.
- c) Aprobar la programación de sus actividades.
- d) Aprobar el presupuesto anual de gastos.
- e) Dictar, reformar e interpretar los reglamentos internos del Cendes para su uso y disfrute.
- f) Aprobar la celebración de convenios que contribuyan a los fines de esta Ley.
- g) Aprobar la adquisición de obras artísticas para el acervo permanente, que se financiará con fondos públicos o privados, con base en las solicitudes y recomendaciones del director ejecutivo del Cendes.
- h) Establecer la organización interna necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias

Con relación a las funciones citadas, no se hace mención al cumplimiento de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto al tema de las competencias internas, a las compras que se realicen con fondos públicos, y temas de control interno sobre el nombramiento del auditor interno, así como del personal administrativo con el que llegare eventualmente a contar dicho centro.

**ARTÍCULO 11.- *Financiamiento***

*El Cendes será financiado mediante la recaudación y administración de los siguientes recursos:*

- a) Las partidas, transferencias y subvenciones que se incluyan anualmente en la Ley de Presupuesto de la República, con los recursos necesarios para el mantenimiento, la conservación y el funcionamiento del Centro. Para estos efectos, se autoriza al Poder Ejecutivo para que incluya partidas que garanticen el buen funcionamiento del Centro.
- b) Las donaciones, transferencias y subvenciones, en efectivo o en servicios, recibidas de los entes, las empresas y los órganos competentes de la Hacienda Pública, los cuales quedan autorizados para este efecto.
- c) El cobro por los ingresos y servicios que preste.
- d) El cobro de mil colones (₡1.000,00) a la duplicación o renovación de cédulas de identidad emitidas por el Registro Civil. Los fondos se destinarán íntegramente a los fines de esta Ley.

En materia presupuestaria, el CENDES estará a las disposiciones constitucionales que conlleve su ejercicio presupuestario, así como las disposiciones que sean objeto de regulación por la Ley de la Administración Financiera y de Presupuestos Públicos, su Reglamento, así como lineamientos que sean emitidos por la Contraloría General de la República.

En cuanto al condicionamiento del pago de mil colones por la obtención de la cédula de identidad o su renovación, fondos que serán destinados para el financiamiento del CENDES, esta Oficina considera que tal disposición podría resultar inconstitucional, ya que la cédula de identidad es un derecho de todos los ciudadanos, y un servicio del Estado, por lo que dicho servicio no puede estar condicionado al pago de una suma para que un habitante tenga acceso a su cédula de identidad. Por lo tanto debe revisarse este aspecto.

#### **ARTÍCULO 16. Patrimonio**

El patrimonio del CENDES estará constituido por los bienes, muebles e inmuebles, adquiridos por él desde su constitución. Ello incluirá el acervo y los fondos de colección que logre recuperar.

Los bienes, muebles e inmuebles, que el Centro adquiriera para su funcionamiento, así como los existentes, serán patrimonios a nombre del Cendes.

En cuanto a este artículo, esta Oficina no entiende el uso del concepto "*colección que logre recuperar*", se considera sumamente indeterminado, y en materia patrimonial, eso no es viable.

#### CONCLUSIONES

Revisado el Proyecto de Ley N. 16291 denominado "*Creación del Centro para el Desarrollo Sostenible*", esta Oficina recomienda negativamente este Proyecto, dada la multiplicidad de defectos que presenta, referidos a su naturaleza jurídica, a sus competencias legales o funciones administrativas, su patrimonio, integración; así como otras que han sido enunciadas en este dictamen."

2. Por lo tanto, el Consejo Universitario recomienda no aprobar el proyecto "Creación del Centro para el Desarrollo Sostenible", Expediente de Ley No. 16291, por la multiplicidad de defectos que presente, referidos a su naturaleza jurídica, a sus competencias legales o funciones administrativas, su patrimonio, integración; así como otras que han sido enunciadas en el dictamen de la Oficina Jurídica.

#### ACUERDO FIRME

9. Nota de la Encargada del Programa Institucional para la Equidad de Género, referente a la ampliación del plazo para determinar la estructura organizacional de dicho programa REF. CU-022-2009

Se recibe nota del 26 de enero del 2009 (REF. CU-022-2009), suscrita por la M.Sc. Rocío Chaves, Encargada del Programa Institucional para la Equidad de Género de

la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que solicita una ampliación del plazo para entregar el informe solicitado en sesión 1940-2008, Art. III, inciso 14), sobre la estructura organizacional del Programa Institucional para la Equidad del Género, así como la identificación de los recursos humanos y materiales que se requieren para su funcionamiento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Doña Rocío Chaves del Programa de Equidad de Género de la Escuela de Sociales nos manda una nota. Ella nos pide ampliar el plazo en una petición que había del Consejo Universitario en relación con la estructura del programa y la forma de cómo debe operar ese programa. Ella nos pide que le ampliemos el plazo hasta el 10 de marzo porque están trabajando en eso precisamente y en la elaboración del plan estratégico.

Creo que corresponde darle el plazo que pide hasta el 31 de marzo.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 9)**

**Se recibe nota del 26 de enero del 2009 (REF. CU-022-2009), suscrita por la M.Sc. Rocío Chaves, Encargada del Programa Institucional para la Equidad de Género de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que solicita una ampliación del plazo para entregar el informe solicitado en sesión 1940-2008, Art. III, inciso 14), sobre la estructura organizacional del Programa Institucional para la Equidad del Género, así como la identificación de los recursos humanos y materiales que se requieren para su funcionamiento.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder una prórroga hasta el 31 de marzo del 2009, solicitada a la M.Sc. Rocío Chaves, para la entrega del informe solicitado en sesión 1940-2008, Art. III, inciso 14), sobre la estructura del Programa Institucional para la Equidad del Género.**

#### **ACUERDO FIRME**

10. **Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el cartel de publicación del concurso público para la selección de “Auditor Interno”.**

Se conoce oficio ORH-RS-08042 del 29 de enero del 2009 (REF. CU-024-2009), suscrito por la MBA. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el remite el cartel de publicación del concurso público para la selección del Auditor Interno, de conformidad con lo que establecen los Artículos 4 y 6 del Reglamento del Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno Titular de la UNED.

MBA. RODRIGO ARIAS: Doña Rosa Vindas de Recursos Humanos nos manda el cartel para publicar el concurso público para selección del Auditor Interno.

Yo pensé que ya estaba hecho eso, pero en función del reglamento corresponde verlo acá.

Dice así: *“Características del puesto // Categoría: Profesional 2. Jornada: tiempo completo. Tipo de nombramiento: plazo fijo a 6 años, sujeto a período de prueba de un año de conformidad con el artículo 12 del estatuto de Personal de la UNED.”* En la parte de los seis años pongamos que es de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.

En condiciones de salario, dice aquí que publicamos el salario, nunca lo hacemos. ¿Qué dice don Eduardo como especialista en la rama?

MBA. EDUARDO CASTILLO: El salario nunca se ha publicado.

MBA. RODRIGO ARIAS: El reglamento no dice. Yo creo que no corresponde publicar el salario.

Sobre “requisitos mínimos” me parece que los requisitos ya los habíamos aprobado. Esta es la estructura, pero el salario no estaba aprobado y luego el tipo de nombramiento de seis años es aclarando que es según el Estatuto Orgánico.

¿Este cartel por requisitos mínimos si responde a lo que habíamos aprobado aquí para el Auditor?

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Yo tengo una duda. ¿En la parte de condiciones salariales se quita todo el recuadro o se quitan los montos?

O sea, solo el monto inicial de salario base no se pone el monto, pero después cargo de autoridad, prohibiciones, reconocimientos y todo eso se queda. Porque puede ser un punto de referencia para las personas que estén interesadas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si se quita se quita todo el concepto de condiciones salariales. Es que incluso así vea que se presta a equivocación.

Vean por ejemplo donde dice cargo de autoridad 45% sobre la base, prohibición 65% sobre la base, aquí está partiendo de una base de P2 y podría ser mas. Qué pasa si es un Auditor de otra universidad que quiere venirse para acá y aplica

aquello del reconocimiento por nivel que tienen en la otra universidad para efectos salariales, puede ser mayor.

Aquí no podemos referirnos a una base cuando la base depende de las condiciones de la persona. Qué pasa si viene alguien con un doctorado. Qué pasa si viene alguien con muchas condiciones altas.

El caso es que pueden darse situaciones en que la base es mayor de la que aquí se señala, por lo menos en el caso de alguien de otra universidad que pretenda venirse para acá. Estaría en una base mayor para efectos salariales por el acuerdo que nos rige dentro de las cuatro universidades. Se da esa posibilidad por lo cual yo creo que hay que eliminar condiciones salariales del cuadro para evitar confusiones.

En la parte de requisitos mínimos tendríamos que ver que respuesta expresamente al acuerdo del Consejo Universitario al respecto.

Lo de Habilidades eso si es propio de Recursos Humanos. ¿Cómo está eso Eduardo? Es que incluso ya estaba aprobado el perfil de la publicación, ¿la tabla de calificación estaba ya aprobada también? Eso estaba en reglamento verdad.

Por lo demás estoy de acuerdo, siempre que responda para lo que aquí aprobamos para efectos de la publicación. Aprobémoslo sujeto a esa verificación.

MED. MARLENE VIQUEZ: Una consulta, ¿lo que se publica es todo lo que está acá como se indica donde dice Universidad Estatal a Distancia...etc, de ahí en adelante todo mas las modificaciones que estamos haciendo en este momento?

MBA. RODRIGO ARIAS: Excepto donde dice condiciones salariales.

MED. MARLENE VIQUEZ: ¿Y lo que está en la hoja de atrás?

MBA. RODRIGO ARIAS: Todo. Aprobamos el perfil con la revisión administrativa que hace falta.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 10)**

**Se conoce oficio ORH-RS-08042 del 29 de enero del 2009 (REF. CU-024-2009), suscrito por la MBA. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el remite el cartel de publicación del concurso público para la selección del Auditor Interno, de conformidad con lo**

que establecen los Artículos 4 y 6 del Reglamento del Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno Titular de la UNED.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Cartel de publicación del concurso público para la selección del Auditor Interno:

### Auditor Interno

<b>Criterio</b>	<b>Especificaciones</b>
-----------------	-------------------------

<b>Criterio</b>	<b>Especificaciones</b>
<i>Características del puesto</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría: Profesional 2.</li> <li>• Jornada: tiempo completo.</li> <li>• Tipo de nombramiento: plazo fijo a 6 años, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad, sujeto a período de prueba de un año de conformidad con el artículo 12 del estatuto de Personal de la UNED.</li> </ul>
<i>Requisitos mínimos</i>	<p>a) Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Contaduría Pública o Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contabilidad.</li> </ul> <p>b) Requisito Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.</li> </ul> <p>c) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado (indispensable).</li> <li>• Experiencia en puesto coordinación de equipos de trabajo, jefatura o dirección dentro de una auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado (deseable).</li> </ul> <p>d) Requisitos adicional deseable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alta capacitación certificada en las áreas de administración pública, administración informática, administración de recursos humanos, derecho.</li> </ul> <p>e) Habilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad y disposición para liderar trabajo en equipo.</li> <li>• Facilidad para el análisis y la resolución de problemas.</li> <li>• Capacidad para desenvolverse adecuadamente en los diferentes contextos sociales.</li> <li>• Excelente comunicación oral y escrita.</li> <li>• Disposición y capacidad para aplicar y hacer cumplir las normas.</li> </ul>

<b>Criterio</b>	<b>Especificaciones</b>
-----------------	-------------------------

<i>Bases de selección</i>	I Etapa evaluativa:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Peso relativo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Formación académica:</td> <td>40 %</td> </tr> <tr> <td>• Experiencia profesional:</td> <td>25 %</td> </tr> <tr> <td>• Capacitación:</td> <td>5 %</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Peso relativo	• Formación académica:	40 %	• Experiencia profesional:	25 %	• Capacitación:	5 %
	Criterio	Peso relativo							
	• Formación académica:	40 %							
• Experiencia profesional:	25 %								
• Capacitación:	5 %								
II Etapa Evaluativa:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Peso relativo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Prueba psicométrica:</td> <td>10 %</td> </tr> <tr> <td>• Entrevista:</td> <td>20 %</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Peso relativo	• Prueba psicométrica:	10 %	• Entrevista:	20 %			
Criterio	Peso relativo								
• Prueba psicométrica:	10 %								
• Entrevista:	20 %								
	(*) Nota: las bases de selección se aplicarán a cada caso de conformidad con los criterios establecidos en el capítulo II del “Reglamento del Concurso Público para el nombramiento del Auditor interno titular de la UNED” aprobado por Consejo Universitario en sesión No. 1927-2008, Art. I								
<i>Condiciones del concurso</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo ninguna circunstancia se recibirán ofertas mediante fax, correo postal, ni correo electrónico.</li> <li>• No se recibirán ofertas condicionadas.</li> <li>• Del total de las ofertas presentadas, se tramitarán solamente aquellas que demuestren poseer los requisitos establecidos para el puesto.</li> </ul>								

Nota:

De ser nombrado deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Disponibilidad a viajar a los diferentes Centros Universitarios.
- Estar en disposición de recibir los cursos de “Ética en la Función Pública” e “Inducción a la UNED”.

**ACUERDO FIRME**

11. Nota de la Vicerrectoría Académica, referente a propuestas del Programa Institucional para la Equidad de Género.

Se recibe oficio VA-053-09 del 28 de enero del 2009 (REF. CU-025-2009), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, y la M.Sc. Rocío Chaves, Encargada del Programa Institucional de Equidad y Género, en el que dan cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1940-2008, Art. III, inciso 14), e informan que en el Modelo Pedagógico de la UNED y en el Plan Académico 2008-2011 se ha incorporado lo referente a equidad de género.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nuevamente doña Rocío Chaves y don José Luis Torres a los miembros del Consejo Universitario.

La nota dice lo siguiente: *“En el Modelo Pedagógico de la UNED se encuentra la apertura y el marco para el desarrollo del Programa Institucional de la equidad de género, el cual puede ser puntuado en sus componentes: estudiantes, docencia y evaluación, así como en establecer propuestas para la organización de sus acciones. (Se adjuntan documentos elaborados por la Encargada Programa Institucional para la Equidad de Género) // Se confirma que en el Plan Académico 2008-2011 se ha incorporado el eje de equidad de género según la propuesta institucional, como un eje transversal, el cual se está analizando conjuntamente. En esta propuesta se vinculan los conceptos de equidad y de igualdad, que estarán vigentes en la propuesta de la política institucional.”*

¿A cuál comisión corresponde ver eso?

MED. MARLENE VIQUEZ: Es que cuando se aprobó en el Plan Presupuesto del 2009, que se incluyó un acuerdo en relación con el programa de género lo que el Consejo tomó era que se solicitaba a la Vicerrectoría Académica, que confirmara que había quedado el eje de equidad de género en el plan académico. Lo que se está informando acá es si ya está considerado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Está pendiente que don José Luis venga a explicar el Plan Académico.

Les agradecemos entonces a don José Luis y a doña Rocío el envío de esta documentación.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 11)**

Se recibe oficio VA-053-09 del 28 de enero del 2009 (REF. CU-025-2009), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, y la M.Sc. Rocío Chaves, Encargada del Programa Institucional de Equidad y Género, en el que dan cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1940-2008, Art. III, inciso 14), e informan que en el Modelo Pedagógico de la UNED y en el Plan Académico 2008-2011 se ha incorporado lo referente a equidad de género.

**SE ACUERDA:**

Agradecer al M.Sc. José Luis Torres y a la M.Sc. Rocío Chaves la información brindada y se toma nota de la misma.

**ACUERDO FIRME**

**12. Nota de la Auditoría Interna, en relación con el segundo Informe de Seguimiento Trimestral al Estudio (X-21-2008-01).**

Se recibe oficio AI-009-2009 del 30 de enero del 2009 (REF. CU-026-2009), suscrito por el MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., en el que da cumplimiento a los acuerdos del Consejo Universitario, sesiones 1919-2008, Art. IV, inciso 8) y 1942-2008, Art. II, inciso 4), sobre el Informe Final No.X-19-2009-01, y presenta el Segundo informe de Seguimiento Trimestral al Estudio (X-21-2008-01), sobre el proceso de autoevaluación del sistema de control interno.

\* \* \*

Al ser las 11:25 a.m se reincorpora don Celín Arce.

\* \* \*

MBA. RODRIGO A RIAS: Don Karino nos hace llegar el seguimiento trimestral de estudios de Auditoría. ¿Alguna observación don Karino?

MATI. KARINO LIZANO: No, únicamente para indicar que este es el segundo informe trimestral que hacemos, el informe es bastante claro y es un poco amplio, sin embargo, a manera de resumen dado que estamos en el capítulo de Correspondencia podríamos decir que sobre la autoevaluación en el primer proceso se autoevaluaron 14 dependencias.

Ya el informe está listo, se tenía que entregar en setiembre a conocimiento del CONRE no obstante se entregó a diciembre, presenta un retraso de dos meses y medio. Por lo demás, por lo que respecta al cronograma de actividades y al plan de acción lo van cumpliendo sin ningún tipo de retraso, van bien. Incluso, ya iniciaron un segundo proceso de autoevaluación con 14 dependencias y en esa parte del cronograma no se presenta ningún desfase, se va avanzando de acuerdo a lo planeado.

En la parte del otro gran proyecto que es el sistema específico de valoración del riesgo, las 16 dependencias seleccionadas se encuentran actualmente en la etapa de definición del portafolio de riesgos y eso es completamente acorde con el cronograma y el plan de acción que habían definido la unidad de control interno y la Vicerrectoría de Planificación. Documentos que fueron aprobados por el CONRE.

De tal forma que en un resumen se puede indicar que ambos proyectos caminan satisfactoriamente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tomamos nota del informe que nos presenta don Karino de seguimiento de acuerdos y lo pasamos a la Administración para lo que corresponda.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 12)**

**Se recibe oficio AI-009-2009 del 30 de enero del 2009 (REF. CU-026-2009), suscrito por el MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., en el que da cumplimiento a los acuerdos del Consejo Universitario, sesiones 1919-2008, Art. IV, inciso 8) y 1942-2008, Art. II, inciso 4), sobre el Informe Final No.X-19-2009-01, y presenta el Segundo informe de Seguimiento Trimestral al Estudio (X-21-2008-01), sobre el proceso de autoevaluación del sistema de control interno.**

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota del informe X-21-2008-01 presentado por la Auditoría Interna y se remite a la Vicerrectoría de Planificación, para lo que corresponde.**

#### **ACUERDO FIRME**

13. **Nota de la Dirección de Extensión Universitaria, referente a las actividades de acción social de la Dirección de Extensión Universitaria.**

Se recibe oficio DIREXTU.022-2009 del 30 de enero del 2009 (REF. CU-027-2009), suscrito por la Dra. Vilma Peña, Directora de Extensión Universitaria, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1925-2008, Art. IV, inciso 5), sobre las actividades de acción social desarrolladas durante el 2008 por esa Dirección.

MBA. RODRIGO ARIAS: Doña Vilma Peña informa de las actividades de acción social de la Dirección de Extensión Universitaria.

Esto es un informe que ella tenía pendiente y en una sesión anterior se recordó que era importante que lo enviara a conocimiento del Consejo Universitario. Hay que discutirlo más ampliamente creo yo e incluso invitar a doña Vilma a exponerlo, me parece que es prudente.

Le agradecemos la remisión del informe y le invitamos a que venga a presentarlo a una próxima sesión del Consejo Universitario. No es tema de comisión sino más bien de verlo acá.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 13)**

**Se recibe oficio DIREXTU.022-2009 del 30 de enero del 2009 (REF. CU-027-2009), suscrito por la Dra. Vilma Peña, Directora de Extensión Universitaria, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1925-2008, Art. IV, inciso 5), sobre las actividades de acción social desarrolladas durante el 2008 por esa Dirección.**

**SE ACUERDA:**

**Invitar a la Dra. Vilma Peña a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que exponga el informe sobre las actividades de acción social desarrolladas por la Dirección de Extensión Universitaria, en el año 2008.**

**ACUERDO FIRME**

14. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente al perfil del Director(a) de producción de Materiales Didácticos.

Se recibe oficio ORH-RS-09-074 del 2 de febrero del 2009 (REF. CU-028-2009), suscrito por la MBA. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos el perfil del Director de Producción de Materiales Didácticos que vence pronto.

Lo pasamos a la Comisión de Desarrollo Académico para que vean el perfil.

MED. MARLENE VIQUEZ: Ya el Vicerrector Académico le vio el visto bueno entonces me parece mejor que lo veamos acá.

\*\*\*

El MBA. Rodrigo Arias procede a leer el perfil del Director(a) de producción de Materiales Didácticos

\*\*\*

PROF. RAMIRO PORRAS: Dos preguntas de forma. ¿Si este es el perfil, cuando nos referimos a profesional 4 superior es en el caso nuestro? Entonces habría que aclararlo, porque pensemos que este perfil no lo deberíamos cambiar si va para afuera.

MBA. RODRIGO ARIAS: Podríamos poner “o equivalente”

PROF. RAMIRO PORRAS: La segunda cosa es sobre el manejo instrumental de un idioma extranjero, habría que especificar porque si yo lo que se es mandarín entonces califico pero en la de menos no funciona.

MBA. RODRIGO ARIAS: Que diga “manejo instrumental del idioma inglés”, yo pondría más que instrumental, yo pondría manejo suficiente, o dominio de idioma inglés.

MED. MARLENE VIQUEZ: Hay una duda que tengo con respecto al perfil. Este perfil podría ser para cualquier otro puesto y lo que se trata es de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y en particular desde mi punto de vista, y ayer también lo expresé en una reunión que teníamos es una dirección muy importante para nosotros porque es la producción de los materiales en la producción a distancia.

Este perfil en ninguna parte indica eso, probablemente la vez pasada lo sacamos así pero debería salir así o mostrar aquí a las personas porque es un concurso interno porque es un conocimiento de la producción de materiales pero si me parece que algo debe tener.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo creo que podemos separar el segundo requisito indispensable. "Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión e investigación." Luego, "al menos tres años de experiencia en la producción de materiales didácticos".

MED. MARLENE VIQUEZ: Si algo así

MBA. RODRIGO ARIAS: No como un "o" que es como aparece en el segundo sino como uno específico del puesto. Pongamos tres años de experiencia en la producción de materiales didácticos.

En el otro de requisitos deseables, como decía don Ramiro, que sea "o nivel profesional equivalente", pensando en la eventualidad de que vaya a concurso mixto, eso no se aplicaría todavía. También el dominio del idioma inglés.

Con esas modificaciones los que estén a favor de aprobarlo sírvanse levantar la mano. Lo aprobamos en firme y pasa a Recursos Humanos para que proceda con el trámite del concurso interno en la primera etapa.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 14)**

**Se recibe oficio ORH-RS-09-074 del 2 de febrero del 2009 (REF. CU-028-2009), suscrito por la MBA. Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil del puesto de Director(a) de Producción de Materiales Didácticos.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de DIRECTOR DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS:**

#### ***REQUISITOS INDISPENSABLES.***

- ◆ **Licenciatura, especialidad o maestría en un área específica del cargo.**

- ◆ Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión o investigación.
- ◆ Al menos tres años de experiencia en la producción de materiales didácticos.
- ◆ Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).
- ◆ Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- ◆ Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública.

***REQUISITO LEGAL:***

- ◆ Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

***REQUISITOS DESEABLES:***

- ◆ Doctorado.
  - ◆ Profesional 4 o superior dentro de la carrera universitaria de la UNED o nivel profesional equivalente.
  - ◆ Dominio del idioma Inglés.
  - ◆ Conocimiento en el manejo de sistemas de información.
  - ◆ Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.
  - ◆ Experiencia en la ejecución de convenios con instituciones educativas nacionales e internacionales.
  - ◆ Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las oficinas y niveles jerárquicos de la Institución.
  - ◆ Orientación hacia el mejoramiento continuo de los procesos.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos realizar el proceso del concurso interno respectivo para el puesto de Director de Producción de Materiales Didácticos.

**ACUERDO FIRME**

15. Nota suscrita por el MSc. Verny Zúñiga, Encargado de la Cátedra de Criminología sobre el proyecto “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica”.

Se reciben notas del 10 de noviembre del 2008 y del 3 de febrero del 2009 (REFS. CU-660-2008 y 029-2009), suscritas por el M.Sc. Verny Zúñiga, Encargado de la Cátedra de Criminología, en la que brinda su pronunciamiento sobre el proyecto Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, Expediente No. 17.100.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Verny Zúñiga nos envía de la Cátedra de Criminología su criterio en relación con el proyecto de ley para la creación del Colegio de Profesionales en criminología pronunciándose a favor.

De igual forma lo hacía el Instituto Tecnológico en uno que vimos antes, nos falta el criterio de la Oficina Jurídica que habíamos pedido.

Tenemos que dejarlo pendiente para ver si la próxima semana lo podemos ver.

MED. MARLENE VIQUEZ: Los compañeros de la Cátedra de Criminología, hacen una consulta al Consejo Universitario sobre si ya se pronunció. Sería bueno que le contestáramos que el Consejo no se ha pronunciado sino que está a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica me parece.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si, que nos falta el criterio de la Oficina Jurídica que habíamos pedido los dos, el de la Cátedra y el de la Oficina Jurídica, ya tenemos una de las partes.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 15)**

**Se reciben notas del 10 de noviembre del 2008 y del 3 de febrero del 2009 (REFS. CU-660-2008 y 029-2009), suscritas por el M.Sc. Verny Zúñiga, Encargado de la Cátedra de Criminología, en la que brinda su pronunciamiento sobre el proyecto Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, Expediente No. 17.100.**

**SE ACUERDA:**

**Dejar pendiente de análisis el criterio del M.Sc. Verny Zúñiga, hasta que la Oficina Jurídica brinde su dictamen, sobre el proyecto Ley**

Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica,  
Expediente No. 17.100.

## ACUERDO FIRME

16. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre solicitud a la Administración referente al Plan de Desarrollo y Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 274-2008, Art. IV, del 29 de enero del 2009 (CU.CPDEyCU-2009-007), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1936-2008, Art. IV, inciso 1), sobre el Plan de Desarrollo y de Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Joaquín nos pidió que pasáramos este dictamen a Correspondencia.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Procedo a leerlo: 'Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1936-2008, Art. IV, inciso 1), (REF. CU-502-2008), con fecha 1 de setiembre del 2008, en el que remite a esta Comisión el Plan de Desarrollo y de Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013. // *CONSIDERANDO QUE: 1. En la sesión 1936-2008 del 27 de agosto del 2008, el Vicerrector Ejecutivo, señor Luis Guillermo Carpio, y el Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, señor Juan Carlos Parreaguirre, entregaron al Plenario del Consejo Universitario el Plan de Desarrollo y Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013. Al respecto el Consejo Universitario en la misma sesión 1936-2008, Art. IV inciso 1), acuerda: "Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Plan de Desarrollo y de Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013, para que en un plazo de dos meses, brinde su dictamen al respecto." // 2. En atención al acuerdo anterior, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la sesión 268-2008 del 11 de setiembre del 2008 acuerda: 1. Instar al Vicerrector Ejecutivo, MBA. Luis Guillermo Carpio para que de a conocer el Plan de Desarrollo y de Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013 a todas y todos los funcionarios de la Dirección de Asuntos Estudiantiles para que se cuente con el aval y compromiso de el personal de dicha dependencia. 2. Que una vez cumplida la etapa anterior se solicite a la Licda. Sandra Chaves, Directora a.i de la Dirección de Asuntos Estudiantiles que de a conocer este plan en los cuatro Consejos de Escuela, Consejo de Extensión y en el Segundo Encuentro de Centros Universitarios que se llevará a cabo en el mes de octubre próximo. 3. Solicitar al Vicerrector Ejecutivo y a la Directora de Asuntos Estudiantiles que, a más tardar el*

*30 de octubre del presente año, brinden un informe a esta Comisión, que recopile las observaciones, sugerencias y recomendaciones que aporten las diferentes instancias, para que sirvan de insumo a esta Comisión, en la elaboración del dictamen que se debe enviar al Consejo Universitario. 4. Al 17 de noviembre 2008, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, no ha recibido de parte de la Vicerrectoría Ejecutiva y la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el informe solicitado por la Comisión según el acuerdo citado en el considerando anterior, el cual tenía como plazo máximo el 30 de octubre 2008, la Secretaría del Consejo Universitario envía un correo electrónico con fecha 17 de noviembre del 2008, al Vicerrector Ejecutivo, señor Luis Guillermo Carpio y a la Directora de DAES, señora Sandra Chaves, en el cual transcribe nuevamente el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, aprobado en la sesión 268-2008, de fecha 11 de setiembre, 2008. Además, les recuerda la necesidad de que cumpla con el acuerdo citado, pues, se debe atender una petición del Plenario del Consejo Universitario. 5. Al día de hoy esta Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, no ha recibido respuesta del Vicerrector Ejecutivo y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, ni una justificación del atraso en la entrega del Informe solicitado. 6. El Consejo Universitario ha expresado mediante el acuerdo aprobado en la sesión No. 1960-2009, Art. IV, inciso 2), celebrada el 23 de enero del 2009, el interés de que la sesión ordinaria que se realizará en la segunda semana del mes de febrero del año en curso, se inicie el análisis del área de Vida Estudiantil en la UNED, con la finalidad de generar políticas claras para el desarrollo futuro de esta área. // SE ACUERDA: 1. Informar al Plenario del Consejo Universitario, las razones por las que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios no ha podido cumplir hasta la fecha, con el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, sesión 1936-2008, Art. IV, inciso 1). 2. Solicitarle al Plenario del Consejo Universitario que le haga saber a la Administración la importancia de continuar con el proceso de socialización y análisis del Plan de Desarrollo y Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013 en las Escuelas, en los CEU, en la FEUNED y las asociaciones estudiantiles, con el propósito de llegar a consensos. En este sentido, solicite al Vicerrector Ejecutivo y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles cumplir en todos sus extremos, con el acuerdo 268-2008, Art. V de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. // ACUERDO FIRME”*

Ese es el acuerdo que tomó la Comisión de Desarrollo Estudiantil dado que vamos a iniciar esa discusión y la Comisión no se ha pronunciado todavía sobre este tema y nos parece que es muy importante y de ahí el acuerdo que primero informa al Plenario porque no se ha logrado cumplir con lo solicitado y segundo que desde aquí se acuerde para que se lleve a cabo ese proceso de socialización, análisis y consulta, de todo el trabajo que se hizo el año pasado para tener un respaldo mayor en las propuestas que se van a hacer en el Área de Vida Estudiantil.

MBA. RODRIGO ARIAS: El primer punto está bien en el que informan porque no, pero el segundo ya conlleva un acuerdo e implica ciertas suposiciones que yo por ejemplo no estoy en condición de avalarlo porque no conozco.

El uno sí, en el segundo estaría de acuerdo en modificarlo para reiterar lo que decía el 3 de los que usted estaba citando donde decía solicitar al Vicerrector Ejecutivo y a la Directora de Asuntos Estudiantiles que, a más tardar en cierta fecha brinden un informe a esta Comisión, entonces recordar al Vicerrector y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles la necesidad de brindar el informe que sirva de insumo para la Comisión y para lo que ahí dice el cual debe entregar a más tardar el 28 o 15 de febrero. En esos otros términos yo estoy de acuerdo, pero ya en asumir las posiciones que subyacen ese segundo punto yo no estoy de acuerdo.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Totalmente de acuerdo, el objetivo es exactamente el mismo, lo que pasa es que el punto tres sería solicitarle al Vicerrector que se cumpla con el punto tres. Primero que informe porque no ha cumplido con el punto tres.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, que cumpla entregando el informe y en el informe tendrá que decirnos. Es que yo en estos momentos no sé si fueron a los Consejos o no fueron, si en los centros si se presentó. Yo no tengo elementos de juicio en estos momentos para avalar el segundo de los puntos.

Sería recordarle al Vicerrector Ejecutivo la necesidad de presentar el informe solicitado en tal fecha, a más tardar el 15 de febrero y que de aquí a esa fecha nos diga si se puede o no se puede, o si nos da un informe parcial de lo que se ha avanzado. Yo la verdad no conozco los detalles.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero decir a ver si me estoy entendiendo bien, es recordarle al Vicerrector Ejecutivo y a la Dirección de Vida Estudiantil cumplir con el acuerdo de la Comisión y presentar el informe a la Comisión.

Por eso quiero que don Rodrigo tenga claro lo que está aprobando, porque el Consejo lo que aprobó es que la Comisión de Desarrollo Estudiantil no nos ha cumplido.

MBA. RODRIGO ARIAS: La Comisión es la que no nos ha cumplido a nosotros.

MED. MARLENE VIQUEZ: Por eso la Comisión informa que no puede cumplir porque don Luis Guillermo y la Dirección de DAES no han cumplido, y como tenemos en este momento muy cercana la discusión de DAES ¿qué vamos a hacer? Le vamos a pedir cuentas a la Comisión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo decía que en el primer punto donde la Comisión informa porque no ha cumplido para mí no hay problema, se toma nota. Pero en el segundo donde pide hacer algo, yo al menos no tengo elementos de juicio.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que yo interpreto de don Joaquín es que si no le hacen caso a la Comisión tal vez al Plenario si le hagan caso.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: El dictamen debe ir a la Comisión porque es un asunto que está pendiente en la Comisión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces pidámosle al Vicerrector Ejecutivo y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles presentar el informe pedido por la Comisión, que recopile las observaciones, sugerencias y recomendaciones de las diferentes instancias para que sirva de insumo en la elaboración del Dictamen que la Comisión debe remitir al Consejo Universitario. Se le solicita cumplir con esa información a más tardar el 20 de febrero, son dos semanas a partir de hoy.

Levantamos la mano para aprobar este acuerdo. Aprobado.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 16)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 274-2008, Art. IV, del 29 de enero del 2009 (CU.CPDEyCU-2009-007), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1936-2008, Art. IV, inciso 1), sobre el Plan de Desarrollo y de Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 1936-2008 del 27 de agosto del 2008, el Vicerrector Ejecutivo, señor Luis Guillermo Carpio, y el Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, señor Juan Carlos Parreaguirre, entregaron al Plenario del Consejo Universitario el Plan de Desarrollo y Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013. Al respecto el Consejo Universitario en la misma sesión 1936-2008, Art. IV inciso 1), acuerda:

*“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Plan de Desarrollo y de Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013, para que en un plazo de dos meses, brinde su dictamen al respecto.”*

2. En atención al acuerdo anterior, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la sesión 268-2008 del 11 de setiembre del 2008 acuerda:
  - a) Instar al Vicerrector Ejecutivo, MBA. Luis Guillermo Carpio para que de a conocer el Plan de Desarrollo y de Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013 a todas y

todos los funcionarios de la Dirección de Asuntos Estudiantiles para que se cuente con el aval y compromiso de el personal de dicha dependencia.

- b) Que una vez cumplida la etapa anterior se solicite a la Licda. Sandra Chaves, Directora a.i de la Dirección de Asuntos Estudiantiles que de a conocer este plan en los cuatro Consejos de Escuela, Consejo de Extensión y en el Segundo Encuentro de Centros Universitarios que se llevará a cabo en el mes de octubre próximo.
  - c) Solicitar al Vicerrector Ejecutivo y a la Directora de Asuntos Estudiantiles que, a más tardar el 30 de octubre del presente año, brinden un informe a esta Comisión, que recopile las observaciones, sugerencias y recomendaciones que aporten las diferentes instancias, para que sirvan de insumo a esta Comisión, en la elaboración del dictamen que se debe enviar al Consejo Universitario.
3. Al 17 de noviembre 2008, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, no ha recibido de parte de la Vicerrectoría Ejecutiva y la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el informe solicitado por la Comisión según el acuerdo citado en el considerando anterior, el cual tenía como plazo máximo el 30 de octubre 2008, la Secretaría del Consejo Universitario envía un correo electrónico con fecha 17 de noviembre del 2008, al Vicerrector Ejecutivo, señor Luis Guillermo Carpio y a la Directora ai de DAES, señora Sandra Chaves, en el cual transcribe nuevamente el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, aprobado en la sesión 268-2008, de fecha 11 de setiembre, 2008. Además, les recuerda la necesidad de que cumpla con el acuerdo citado, pues, se debe atender una petición del Plenario del Consejo Universitario.
4. Al día de hoy esta Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, no ha recibido respuesta del Vicerrector Ejecutivo y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, ni una justificación del atraso en la entrega del Informe solicitado.

5. El Consejo Universitario ha expresado mediante el acuerdo aprobado en la sesión No. 1960-2009, Art. IV, inciso 2), celebrada el 23 de enero del 2009, el interés de que la sesión ordinaria que se realizará en la segunda semana del mes de febrero del año en curso, se inicie el análisis del área de Vida Estudiantil en la UNED, con la finalidad de generar políticas claras para el desarrollo futuro de esta área.

#### SE ACUERDA:

1. Tomar nota de las razones expuestas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, de por qué no ha podido cumplir hasta la fecha, con el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, sesión 1936-2008, Art. IV, inciso 1).
2. Recordar al Vicerrector Ejecutivo y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles la necesidad de presentar, a más tardar el 20 de febrero del 2009, el informe solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la sesión 268-2008, del 11 de setiembre del 2008, sobre la recopilación de observaciones, sugerencias y recomendaciones de las diferentes instancias, con el fin de que sirvan de insumo a esa Comisión, en el dictamen que debe enviar al Consejo Universitario, sobre el Plan de Desarrollo y Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013.

#### ACUERDO FIRME

\* \* \*

MED. MARLENE VIQUEZ: Antes de Informes quiero hacer una consulta. Había una nota de don Joaquín de una propuesta de derogar un acuerdo del Consejo Universitario ¿se puso en la agenda?

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Es que se pasó a Asuntos de Trámite Urgente.

MED. MARLENE VIQUEZ: Está bien, solo quería saber esto.

\* \* \*

## ***INFORMES***

### **1. Manifestaciones de la M.Ed. Marlene Víquez, sobre acuerdo del CONRE, sesión No. 1566-2009, Art. I, relativo a declaratoria de inopia en el SEP**

MED. MARLENE VIQUEZ: Este tema sé que va a incomodar un poco al señor Rector pero, yo voy a ser siempre igual así que por favor no esperen menos. Les hago entrega de algunos documentos, sobre este asunto.

Es lo siguiente, tuve conocimiento de un acuerdo del Consejo de Rectoría del pasado el 20 de enero, en el cual considerando lo que establece un artículo del Sistema de Estudios de Posgrado, acuerda establecer provisionalmente, un procedimiento para declarar inopia en los nombramientos del Sistema de Estudios de Posgrado.

Se indica que en procedimiento, que la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado justifica debidamente los casos de inopia ante el Consejo de Rectoría. El Consejo de Rectoría declara si existe inopia o no, con el fin de proceder según lo solicitado. Si el Consejo de Rectoría lo considera pertinente, solicita el criterio técnico adicional a la Oficina de Recursos Humanos, y el criterio de la Oficina de Recursos Humanos será valorado por el CONRE para declarar o no la inopia. Se solicita en otro punto, al Centro de Planificación y Programación Institucional revisar este procedimiento para su adopción definitiva.

Me surgió una preocupación con este acuerdo del CONRE por eso es que lo traje. Lo que quiero es que quede en actas, porque al consultarme esta situación, dije que iba a hacer la consulta. Dos cosas.

Primero, me llamó la atención que este acuerdo del Consejo de Rectoría no tiene copia a la Auditoría, entonces, no sé si es que ya no se envía copia de los acuerdos del Consejo de Rectoría a la Auditoría, esa es una consulta que quería hacer.

Segundo. ¿Por qué me preocupé por esto? Esta servidora había participado en la elaboración del reglamento de profesores de jornada especial del SEP, y lo que quiero es hacer una breve remembranza de cuáles son los aspectos que se consideraron cuando se hizo el reglamento de profesores de jornada especial del SEP.

Primero, se consideró lo que establece el Estatuto Orgánico, el Artículo 35 en el cual se indica que debe existir el ingreso por la Universidad deba ser mediante concursos. El Reglamento de Concursos por otro lado, más adelante lo vamos a indicar, lo establece.

El Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado se refiere a la inopia en el artículo 5, el cual dice:

\* \* \*

La MED. Marlene Viquez procede a leer el Art. 5 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

\* \* \*

En este caso, una de las inquietudes que tenía es precisamente, que la inopia a la que se refiere el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, es la inopia interna, o sea que si no hay académicos para apoyar un programa del SEP, al interior de la Universidad, entonces, se procede a contratar personal externo. Eso es lo que yo deduzco del Artículo 5.

\* \* \*

La MED. Marlene Viquez procede a leer el Art. 14 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

\* \* \*

¿Qué dice luego el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal? Ahí interesa el artículo 4, que había mencionado hace un rato en otro punto, el sistema de concurso se empleará para llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar los registros de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos...”

Después el artículo 17 dice que “La Oficina de Recursos Humanos declara inopia cuando no se haya podido conformar la terna, por no haber suficientes candidatos o porque no hayan alcanzado la condición de elegibles cuando menos tres de ellos.”

Entonces, aquí se está hablando de inopia pero, en caso de concursos o registro de elegibles, que es otro concepto de inopia que se da en el artículo 5 del Reglamento del SEP.

El Artículo 18 dice que, en los casos que se declare inopia, sea porque existe un registro de elegibles o se haya hecho un concurso interno, se procederá al correspondiente concurso mixto. Si se declara inopia en un concurso mixto la Oficina de Recursos Humanos recomendará una nueva forma de selección a la Rectoría. De igual manera, se procederá en aquellos casos en que por verdadero impedimento debidamente razonado, no haya sido posible escoger de la terna.

Esto es muy importante, porque también le había escuchado a don Rodrigo en algún momento, que en el Sistema de Estudios de Posgrados se están haciendo los registros de elegibles en los distintos puestos.

El Reglamento para Profesores del SEP de Jornada Especial, el Artículo 1 establece que “El presente reglamento regulará el reclutamiento, la selección, el nombramiento y el pago de los profesores del Sistema de Estudios de Posgrado de jornada especial que se destinen a plazo fijo.”

El Artículo 2 indica que “Para efectos del Artículo 84 se entenderá como profesor del SEP de jornada especial aquel profesor designado a plazo fijo con una jornada inferior o igual a medio tiempo. Para efectos salariales dicho profesor puede optar por alguna de las siguientes posibilidades según su conveniencia.”

Menciona lo del acuerdo de CONARE que es el inciso a). Luego, se menciona que la persona contratada se puede incorporar al régimen de carrera universitaria de la UNED sino, optar por lo que establece el artículo 9 del presente reglamento, que es una opción que tienen los profesores donde se les hace un reconocimiento, el cual es similar a lo que establece el Reglamento de Profesores de jornada especial el cual todos conocemos, no es de los del SEP.

En el artículo 4, se indica que para formar parte del registro de elegibles para el nombramiento a plazo fijo de los profesores del SEP de jornada especial, se requerirá obtener una calificación mínima de 80 en las respectivas bases de selección que determine la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con el Consejo del SEP y las Comisiones de Posgrados respectivas, para valorar los méritos de cada oferentes.

Esto es muy importante y lo quiero destacar, porque cuando esto se aprobó el propósito era darle las competencias al Consejo del SEP que es el máximo órgano y el que al final, recomendará que se nombre a determinadas personas y, a las Comisiones de cada programa porque es un asunto de idoneidad.

El artículo 7, dice que “Para formar los registros de elegibles la Oficina de Recursos Humanos en conjunto con la Comisión de cada programa deberá anualmente abrir un concurso de antecedentes mixto por especialidades de acuerdo con la oferta de programas de posgrados que la Universidad ofrecerá bianualmente sin perjuicio de la recepción continua. La calificación de las ofertas se realizará cuatrimestralmente por dicha oficina en coordinación con las comisiones de posgrados respectivas. La vigencia de los registros de elegibles será de cuatro años.”

El artículo 13, menciona que para profesores de programa de posgrados cuya asignación salarial sea insuficiente según lo dispuesto en el artículo 2 de este Reglamento a solicitud del Director del SEP y de la Dirección de Escuela correspondiente a la que pertenece el programa se podrá considerar otras opciones que están ahí, nombrar al profesor en las categorías de profesor invitado que me parece que es una de las buenas opciones que tiene la Universidad que tal

vez no se ha desarrollado pero que es buena y después otorgar el reconocimiento del sobresueldo según lo establece el Artículo 32 del Estatuto de Personal.

Lo que quiero decir con esto es que existe una coordinación en la normativa institucional, y el reglamento de profesores de jornada especial del SEP.

Entonces, cuando observé este acuerdo del CONRE, la pregunta que me surgió es ¿Qué paso con el Reglamento de Profesores de Jornada Especial del SEP?, porque aquí en este procedimiento, yo lo entendí así, no sé si estoy equivocada, he entendido que los procedimientos lo que hacen es definir una manera operativa de poder lo que está en un Reglamento. Pero, cuando analizo el procedimiento que aprobó el Consejo de Rectoría en la sesión 1566-2009, Art. I, inciso 3) celebrada el 12 de enero del 2009, que es el que les di copia a ustedes. Ahí no se está considerando eso, sino que lo que se está estableciendo es un procedimiento que no coincide con lo que está en el Reglamento.

Por eso lo traía para hacerle la consulta al señor Rector, porque me parece que el esfuerzo que en su momento hizo el Consejo Universitario, para que normara y se regularan., Si hay algo que está mal, me parece que lo que corresponde es que el Consejo Universitario lo corrija. En este caso, la duda que me surgió con este procedimiento es que el CONRE es el que está declarando la inopia y me parece que hay algo que no está bien.

Si hay alguna inopia como lo dice el artículo V del Sistema de Estudios de Posgrado, es inopia interna que es lo que justifica que se contraten personas externas. Luego, viene la otra inopia cuando se hacen los registros de elegibles. No sé si es que se estableció un procedimiento para declarar inopia, no obstante, hay algo que no coincide con lo que está en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado ni en el Reglamento de Contratación de Profesores de Jornada Especial- del SEP.

Me parece que lo que procede, con todo respeto, es que si se tiene que establecer un procedimiento es que se haga en concordancia con lo que está normado, porque esto que está acá, no coincide.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación en relación con este tema que doña Marlene nos trae? Yo no estoy de acuerdo con ella evidentemente, no veo ninguna contradicción entre el acuerdo aprobado por el CONRE y toda la normativa que ella recopiló y que nos entregó hoy. En lo más mínimo encuentro ninguna contradicción entre una cosa y otra.

Doña Marlene dijo algo muy bien, dijo, -a mí me parece-. Si a ella le parece, es una interpretación de cómo se concreta la normativa al desdoblarse en un procedimiento.

A mí no me parece. A mí me parece que el procedimiento provisional acordado por el CONRE responde plenamente a la normativa vigente y por lo tanto tiene que

aplicarse. Ahora, que no le parezca no es motivo para que no se aplique. Está aprobado por el CONRE, está rigiendo puesto que es un procedimiento aprobado por el órgano que aprueba procedimientos, en todo caso el mismo CONRE establece que es un procedimiento provisional mientras se da la revisión integral del mismo.

Hasta ahora no he visto la contradicción con la Reglamentación, por más que usted trató de indicarla, me parece que lo lleva a un análisis muy propio para tratar de encontrar una contradicción que para mí por lo menos hasta ahora no ha sido evidente.

No tendría nada más que decir, además de que nos trae el tema un poco de sorpresa, ya tendría yo que analizarlo también con más detenimiento, pero hasta ahora no e encontrado esa contradicción que usted señala.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Nada más quiero decirle que cuando esto se analizó en el Consejo Universitario, yo era un miembro de este Consejo igual como lo ha sido usted. Si yo soy subjetiva AL hacer este análisis, como en la forma en que usted lo exprese, de decir que es mi parecer, pero no el suyo, entonces, yo le haría exactamente el mismo planteamiento a usted, es el parecer suyo. Es el parecer de un miembro del Consejo Universitario, eso no quiere decir que si yo lo estoy interpretando incorrectamente como usted dice, usted dice que usted lo interpreta bien.

El punto central es, que porque usted es el Rector, entonces, usted lo interpreta y lo hace correctamente. Creo que hay algo que está mal, o sea, si hay alguna normativa que está mal y es parte de lo que le compete al Consejo Universitario, le corresponde al Consejo Universitario cuando estamos reunidos, hacer el análisis de lo que se tiene que hacer, pero, si yo desconociera la normativa, usted me podría decir, -es que usted no participó en ese momento cuando se discutió esto acá y usted tiene una confusión-.

El punto central no es señor Rector, es que tanto estuvo usted como estuve yo y, toda esta normativa que se estableció, precisamente fue para regular y normar los nombramientos del Sistema de Estudios de Posgrado.

Nada más quiero decirle que expreso mi preocupación acá, porque creo que es lo mejor, lo hago porque creo que un procedimiento que aprueba el Consejo de Rectoría que responde a una situación particular y, nosotros cuando trabajamos, trabajamos en función más bien de una norma general. Como es el Sistema de Estudios de Posgrado es muy importante porque se refiere a la idoneidad.

Más bien, con todo el respeto y la estima que le tengo, déjeme decirle que esa es la gran preocupación que me da con usted, de que cree que porque es el Rector puede interpretar la normativa como a usted le parece, porque eso no es lo que dice la normativa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo no estoy diciendo doña Marlene con todo respeto, que puedo interpretar la normativa como a mí me parece, es un acuerdo del Consejo de Rectoría.

Usted es la que está interpretando la normativa como a usted le parece, que no coincide con el acuerdo del Consejo de Rectoría, pero el Consejo de Rectoría es el órgano que emite los procedimientos y ya el procedimiento está emitido legalmente. En estos momentos nadie me ha demostrado o nos ha demostrado que ese procedimiento roce con la normativa institucional.

Es una simple interpretación suya, vea que estamos en el capítulo de informes además.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Viendo esto lo que me encuentro acá es que el CONRE le está dando una potestad al SEP de una declaratoria inopia, cuando la declaratoria inopia la hace la Oficina de Recursos Humanos. Eso es lo que veo en esta nota.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ahí hay una interpretación nuevamente don Eduardo.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Es que el artículo 17 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal lo dice claramente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, pero no el artículo 5 del Reglamento del SEP. Hay Reglamentos que son instrumentos del mismo nivel jerárquico como normativa que establecen ciertas condiciones.

Nosotros estamos operacionalizando lo que dice el Reglamento del SEP, no el otro. Desde ese punto de vista usted está basándose en una interpretación de una norma que no es la que nosotros estamos usando en este caso y que tiene el mismo nivel jerárquico desde el punto de vista de la normativa que la que usted está utilizando.

Por eso yo reafirmo que lo acordado por el CONRE es correcto, no choca con la normativa institucional y por lo tanto está vigente y se aplica. Tienen que demostrarle al CONRE mediante los mecanismos correspondientes que no es el Consejo Universitario, que ese procedimiento roza con una normativa institucional y el CONRE entrará a evaluar la situación en el momento en que nos digan que ese procedimiento tiene tal vicio de legalidad y hasta el momento nadie nos lo ha hecho.

Aquí lo que hemos escuchado es una interpretación de doña Marlene Víquez, pero ese no es el procedimiento para declarar la legalidad o ilegalidad de ningún documento o procedimiento dentro de la Universidad.

Con todo el respeto, aquí hago un llamado a cumplir la función que tienen los órganos, y en la Institución lo que existe es un marco legal que nos dice como

trabajamos y hay órganos establecidos que tienen ciertas responsabilidades. El Consejo Universitario tiene algunas, el Consejo de Rectoría tiene otras. La Rectoría como órgano tiene otras y cada uno tiene que cumplirlas.

Hay procedimientos también para indicarle al otro órgano que por razones de legalidad o de conveniencia, es necesario cambiar algún acuerdo que tomó. En estos momentos al CONRE nadie le ha enviado un documento diciéndole que por razones de legalidad o de conveniencia, debe de proceder a reformar ese procedimiento.

Eso no lo tenemos en la agenda del Consejo de Rectoría y haría un llamado que si alguno de ustedes considera que roza con la normativa institucional, nos lo haga llegar. Eso hasta el día de hoy no ha sucedido, por lo tanto el procedimiento se tiene que aplicar y además es un procedimiento provisional en el tanto buscamos uno permanente.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Nada más quiero hacer la siguiente aclaración don Rodrigo. Yo la verdad es que cada vez me siento más confundida con los análisis que usted hace, porque realmente no sé cuál es el procedimiento para poder decir que algo roza con esto.

El Consejo Universitario existe cuando está reunido y si yo pudiera decir que roza con algo como funcionaria, afuera me van a decir, ¿y?, esa es su interpretación, ¿cuál es el problema?, al final demuéstrela-.

Creo que ese no es el juego. Lo que se trata es que la normativa existe y también el artículo 11) de la Ley de Administración Pública y la Constitución Política, se indica del principio de legalidad al cuál usted se está refiriendo. En el caso concreto, en algún dictamen había leído, que de acuerdo con estos dos artículos, que se hace lo que está escrito, no lo que no está escrito.

Con esto quiero hacer una petición expresa, porque sinceramente ya no sé qué es lo que tengo que hacer después de estar tanto tiempo acá en el Consejo Universitario, pareciera que esa es mi interpretación y yo no podría ni expresar aquí cuál es mi interpretación.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, usted ha expresado todo lo que quiere y siempre lo ha hecho.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: La pregunta que hago es la siguiente señor Rector. Me parece que tengo todo el derecho de expresarle a este Consejo Universitario que solicite a la Oficina Jurídica, su criterio porque como es un asunto legal y yo no soy abogada, e indique si este procedimiento que establece el Consejo de Rectoría en la sesión 1566-2009, Art. I, inciso 3) celebrada el 12 de enero del 2009, se ajusta a lo que indica la reglamentación, porque si es provisional se puede corregir y entonces el CPPI después podrá hacer el procedimiento como corresponde.

La preocupación que tengo es que este procedimiento, que está acá aprobado por el CONRE, al menos desde mi punto de vista no se ajusta a lo que está establecido en la normativa institucional.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero es su punto de vista doña Marlene. Por otro lado, usted no tiene un control de legalidad sobre las actuaciones del Rector o del Consejo de Rectoría.

Eso tiene que tenerlo muy claro, no es la primera vez que usted está en este Consejo Universitario. El Estatuto Orgánico no le asigna al Consejo Universitario la responsabilidad de tener ni a los miembros del Consejo Universitario un control de legalidad sobre la actuación de otro órgano de la Universidad.

Si una persona considera que un acuerdo de ese órgano roza con la legalidad, que se lo haga saber y que se lo demuestre, pero la carga de la prueba está en que se considera que es ilegal, no es el que emite el acto. Aquí no es el Consejo Universitario con todo respeto. Si usted considera que ese acuerdo del Consejo de Rectoría es ilegal, hágaselo saber al Consejo de Rectoría y ahí con todo gusto la recibimos y discutimos el tema, pero es el Consejo de Rectoría el que emite el acto y es el Consejo de Rectoría el que eventualmente tiene que modificarlo cuando se le demuestre que es ilegal, pero no le toca al Consejo de Rectoría demostrar la legalidad de los actos, le toca a quien considere que no son legales, demostrar la ilegalidad de los actos y ahí estaremos abiertos a discutir los argumentos que nos presenten al respecto.

Es más, si quiere con base en lo que usted ha dicho hoy, la invito a una sesión del Consejo de Rectoría para que lo discutamos y ahí podemos invitar a un asesor legal para discutirlo también desde el punto de vista legal, pero no es un tema del Consejo Universitario, porque el Consejo Universitario y nuevamente con todo el respeto que se merece, no ejerce control de legalidad sobre el CONRE ni sobre el Rector.

Cada uno de los entes tiene dentro de una estructura como la de la Universidad, tiene responsabilidades que cumplir. Déjenlas que las cumplan, de lo contrario sería entrar en una situación de ingobernabilidad, por lo menos con lo que yo no voy a estar de acuerdo nunca porque creo que uno tiene responsabilidades que cumplir de acuerdo con la función que tiene dentro del funcionamiento de la Institución.

PROF. RAMIRO PORRAS: Todo depende de lo que quiera doña Marlene Viquez hacer en este caso. Por ejemplo, una forma es que un miembro del Consejo Universitario sí puede plantearse la posibilidad de que se revise un Reglamento que el Consejo es el que lo emite, para ver si alguna acción, si hay que modificar el Reglamento basado en algo que le pueda preocupar de una acción de cualquier órgano institucional.

Vemos que en este caso, no sé cuál es el procedimiento que doña Marlene quiere seguir. Uno es, ir al Consejo de Rectoría como se lo está proponiendo el señor Rector y el otro es que simplemente que ante nuestra propia Comisión de Jurídicos se analice si estos Reglamentos que ella dice, hay que hacerles alguna modificación o si permiten algo que ya se ha dado de cualquier instancia universitaria.

Pienso que en el Consejo Universitario se puede hacer un análisis en la misma Comisión para solventar una duda de uno de los miembros.

Pienso que hay dos caminos y doña Marlene es la que tiene que decir cuál es el camino que se debe seguir.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es el Consejo el que tiene que resolver en todo caso, pero recuerdo que estamos en el capítulo de Informes, es un tema que nos traen sin que ninguno de nosotros supiera que se iba a discutir hoy. No corresponde desde mi punto de vista tomar ningún acuerdo, estaríamos en contra del mismo Reglamento del Consejo Universitario y por otro lado es un acuerdo del un órgano de la Universidad que se merece el respeto también de toda la comunidad universitaria, y ese respeto se manifiesta atendiendo los acuerdos o diciéndole a ese órgano, tal acuerdo roza con la normativa institucional y se le hace ver y se le demuestra que ese acuerdo tiene algún vicio de legalidad y ese órgano entrará a conocerlo y aclarará la situación y si tiene que modificarlo lo modificará, pero en estos momentos no puedo permitir que un acuerdo del Rector o del Consejo de Rectoría, se cuestione la legalidad a otro nivel como este porque una persona piensa que roza con la legalidad.

Aquí no se trata de lo que yo pienso o de lo que a mí me parece, sino de lo que es y estamos dentro de un marco de derecho en el cuál los acuerdos de los órganos si hay que apelarlos, se apelan de acuerdo con un procedimiento. Aquí estamos hablando de un procedimiento además, no de un Reglamento.

Si se quiere modificar algunos de los Reglamentos de la Universidad en relación con el SEP que se hagan las propuestas respectivas, pero aquí lo que existe es una observación que hace doña Marlene en relación con un procedimiento aprobado por el Consejo de Rectoría.

Si no está de acuerdo con ese procedimiento, que se lo haga saber al CONRE. Si le parece que el procedimiento es ilegal, que se lo haga saber al CONRE y el CONRE resolverá y si no está de acuerdo con lo que resuelve el CONRE, entonces sí, apélelo y tráigalo al Consejo Universitario, pero no agotemos instancias, no nos brinquemos el procedimiento institucional.

PROF. RAMIRO PORRAS: Lo que quería proponer es que doña Marlene definiera que es lo que quería. Pienso que doña Marlene al traer este tema tiene dos caminos, uno es proponerle a este Consejo para que tome un acuerdo para que en una de sus comisiones analice su preocupación, que el Consejo Universitario decidirá si lo manda o no lo manda, y lo otro es que acepte lo que el señor Rector

le está proponiendo de ir a hablar y expresar sus dudas ante el Consejo de Rectoría.

Con esto quería terminar mi intervención. Doña Marlene no es la que decide que es lo que hay que hacer, doña Marlene es la que decide que nos va a proponer y en esto me faltó que la parte propositiva, qué es lo que quiere que hagamos, es lo que le faltó a ella.

Pienso que doña Marlene es la que tiene que definir por cuál camino se va para resolver su inquietud y pienso que dentro del Consejo Universitario si nos convence a todos nosotros, está la opción de que la Comisión de Asuntos Jurídicos pueda analizar su preocupación para ver si los Reglamentos emitidos por este Consejo Universitario requieren una revisión a la luz de esto que se está dando.

MBA. RODRIGO ARIAS: Vean que estamos en Informes.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Nada más quiero agregar en este apartado de Informes, que definiendo mi forma de pensar porque he sido parte de este Consejo Universitario y he sido parte de la generación de esta normativa, a la cuál hice alusión.

Independientemente de lo que el señor Rector pueda pensar, considero que lo que aprobó el Consejo de Rectoría no concuerda con lo que ha sido aprobado por este Consejo Universitario.

Se lo expreso de la mejor manera, más bien le hago la excitativa de que por favor revise eso porque en realidad a mí no me afecta, al que le afecta es a su Administración.

El punto central es que si la normativa del Consejo Universitario no está bien o sea, se está interpretando equivocadamente, entonces hay un problema de filología que habría que arreglar. En todo caso, desde el punto de vista de cuando fue discutido acá, me doy por satisfecha de que quede constanding en actas de que lo que aprobó el Consejo de Rectoría. Aquí es donde yo le puedo decir al Plenario que no está bien y eso eventualmente, va a originar problemas, porque considero que ese no es el procedimiento como se tiene que hacer, pero si el señor Rector considera que no es así, él asume la responsabilidad.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo todo lo que he dicho es que el procedimiento aprobado por el Consejo de Rectoría, no roza con la normativa y si en criterio de alguien roza, que se lo haga saber al Consejo de Rectoría, ahí habrá disponibilidad suficiente para modificarlo, pero algo que tiene que quedar muy claro es, en este caso lo que dirían los abogados, la carga de la prueba está en quién considera que roza con la normativa, no en el Consejo de Rectoría.

Hacer lo contrario sería entrar en una situación de completa ingobernabilidad e inoperancia de la Universidad a la cual yo no estoy dispuesto a que suceda.

Estamos en un régimen de derecho en el que cada uno tiene los procedimientos que debe de seguir para hacer ver sus puntos de vista.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Discúlpeme señor Rector, pero si don Karino Lizano tiene que decir algo, por Estatuto Orgánico él tiene voz, no tiene voto pero sí voz, y esto no tiene copia ni para la Auditoría Interna.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nada más dije que estábamos en Informes.

MATI. KARINO LIZANO: En respuesta a lo que indica doña Marlene al inicio de su intervención, en cuanto a que los acuerdos del Consejo de Rectoría no indican al pie de página copia para la Auditoría, yo le indico que más o menos a partir de agosto del 2008, la Auditoría dejó de recibir las actas del Consejo de Rectoría.

Nosotros hicimos un par de recordatorios vía correo electrónico que es un medio oficial a la secretaria del CONRE para que se nos proporcionara las actas del CONRE. Aún más, en diciembre mediante oficio formal, yo le envié una nota al señor Rector pidiéndole que por favor me hiciera llegar las actas. A la fecha no hemos recibido respuesta ni tampoco las actas siguen llegando, por lo que yo aprovecho aquí para pedirle muy respetuosamente al señor Rector, que nos envíen los documentos dado que ese mandato está establecido en el Reglamento de Auditoría aprobado por este Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: De acuerdo, se toma nota de esto. No veo porque no se le han entregado sinceramente, le preguntaré a doña Theodosia el lunes y evidentemente ella tiene que cumplir con lo que está establecido y hacerle llegar las actas del Consejo de Rectoría a todas las instancias que corresponden incluyendo a la Auditoría. No hay ningún problema en eso. Por otro lado, las actas y los acuerdos del Consejo de Rectoría son totalmente públicas.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Es sobre lo que está indicando don Karino, que desde mi punto de vista, yo lo veo sumamente preocupante. Si la Auditoría es uno de los órganos que deberían recibir primero copia de cada uno de los acuerdos que se toman aquí en la Universidad y más que todo siendo del Consejo de Rectoría que es donde se toman la mayoría de los acuerdos o sino todos, acuerdos administrativos o de ejecución.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenga la certeza que no hay absolutamente ninguna directriz en el sentido de que no se entreguen.

MBA. EDUARDO CASTILLO: No lo estoy pensando en ese sentido. Lo que sí es una realidad es que no los recibieron y ahora don Karino dice que desde agosto no los recibe.

MBA. RODRIGO ARIAS: Voy a revisar eso yo para ver si se han recibido o no se han recibido, si se han enviado o no se han enviado, si se han quedado en el camino o qué pasó. En este momento no me atrevo a afirmar nada.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Sí, porque hay algo curioso en eso, que yo anteriormente como en dos o tres ocasiones anteriores había manifestado de que nosotros no recibíamos copia de las minutas del CONRE.

En una oportunidad sí las recibimos pero posteriormente no las recibimos permanentemente. Así que también aprovecho la ocasión para que se nos envíen las minutas del CONRE conforme se van aprobando o viendo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Está bien. Tengo aquí un correo de Theodosia que hace un ratito le mandé uno preguntándole porque no había enviado las actas, dice que efectivamente se le ha olvidado y que se va a poner al día con las actas del Consejo de Rectoría.

## **2. Solicitud del Prof. Ramiro Porrás, referente al análisis del tema de vida estudiantil y desconcentración de centros universitarios.**

PROF. RAMIRO PORRAS: Mis informes tienen que ver con las próximas dos sesiones. Hoy vamos a ver lo del horario, entonces yo diría que no se nos olvide que para la próxima sesión empezaremos el asunto de lo de Vida Estudiantil y que habíamos acordado poner una hora, decirles a las personas, están citadas a tal hora para poder comenzar y darles un tiempo. Eso para la próxima sesión en Vida Estudiantil y para la siguiente sobre el tema de los Centros Universitarios.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Se tomó un acuerdo invitando a un grupo de personas a la sesión, pero no se asignó a nadie del área de Vida Estudiantil que nos acompañara también. Yo en ese momento observé la situación, pero como estamos en una situación un poco implicada en la Oficina, entonces, no dije nada, pero ahora sí quisiera indicar que además de las personas que están acá, también nos pueda acompañar doña Ligia Arguedas y doña Adelita Sibaja del área de Vida Estudiantil que me parece que son las personas que tienen una larga trayectoria y experiencia y sobre todo doña Adelita que fue miembro del Consejo Universitario y en su momento hizo propuestas para fortalecer el área de Vida Estudiantil.

Esa es una petición que yo tenía para mis informes y aprovecho para incluirla de una vez.

PROF. RAMIRO PORRAS: Estoy de acuerdo, no hay problema.

\* \* \*

Los acuerdos sobre este asunto, aparecen en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

\* \* \*

### **3. Solicitud del Prof. Ramiro Porrás, en relación con el seguimiento de acuerdos.**

PROF. RAMIRO PORRAS: Un comentario acerca del seguimiento de unos acuerdos y son específicamente de la sesión 1947-2008 del 17 de octubre, 2008. En ese se solicita al señor Vicerrector Académico *“un diagnóstico acerca de la situación del grado académico que ostenta el personal docente de la Universidad y una propuesta para la renovación de los mismos y para fomentar la obtención de grados académicos superiores tanto en Costa Rica como en el extranjero a 5 años plazo”*.

Hago un paréntesis acá, los 4 acuerdos que voy a leer son acuerdos complementarios a la aprobación del presupuesto ordinario. Recuerden que al aprobar el presupuesto ordinario yo hice algunas consultas y les dije que yo iba a confiar, que iba a dar mi voto por el presupuesto, pero que quería que sacáramos algunos acuerdos complementarios para atender 4 cosas que a mí me interesaban.

La segunda también para el señor Vicerrector Académico, se le solicita *“una propuesta de fortalecimiento de la cátedra “El país que necesitamos” y el plan para convertirlo a mediano plazo, en un “Centro de Estudio de los problemas nacionales”, que proponga soluciones al país”*.

El otro es para el señor Vicerrector Ejecutivo, *“Solicitar al Vicerrector Ejecutivo un plan a 4 años plazo para continuar con el fortalecimiento de los Centros Universitarios, en el cumplimiento de la función que les corresponde. // Agilizar dentro del Consejo Universitario la discusión en Comisión, sobre la estructura más adecuada para establecer los aranceles de la Universidad”*.

Esto de los aranceles, me interesa mucho porque en los últimos dos años aprobamos los aranceles con la idea de si es necesario revisar su estructura y yo quisiera que eso se haga a tiempo, sobre todo por lo que dice el punto 4) de ese acuerdo, *“Establecer un plazo de 2 meses calendario para incorporar estos proyectos en la agenda del Plenario”*.

Ninguno de esos proyectos ni ninguna de esas cosas está en agenda. Entonces, quería simplemente dejar constancia de que es importante cumplir con este acuerdo para ponerlo en la corriente de discusión nuestra a la brevedad posible.

Lo último como seguimiento, es que se nos fue un acuerdo y ese fue un comentario que yo hice en algún momento y recuerdo que el señor Rector dijo que nos iba a presentar un informe, es que como el Consejo Universitario ya no tiene que ver con la aprobación de los viáticos al exterior, consideré sano en una ocasión y sé que don Rodrigo en ese momento lo avaló, que nos presentara un informe del cumplimiento de las normas que el mismo Consejo Universitario había dado sobre esos puntos, que eran normas acerca de cuantas veces sale una persona, como se

había distribuido para que pudieran más funcionarios acceder a este tipo de participación en el extranjero.

Nada más recuerdo que sería bueno conocer, digamos al cierre del año pasado, como fue el comportamiento de esto para ver si se cumplen en realidad las normas que para entonces, para cuando lo teníamos nos habíamos fijado nosotros mismos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tomamos nota de eso. Lo de posgrado sé que viene muy desarrollado en el plan de desarrollo académico. Es una de sus inquietudes permanentemente y voy a ver ese otro punto que usted menciona. Ya todo eso está aprobado, lo que falta es la presentación acá.

**4. Solicitud del MBA. Eduardo Castillo, sobre la situación de la orden patronal.**

MBA. EDUARDO CASTILLO: La sesión pasada se comentó sobre la problemática que había existido con las órdenes patronales. Tal vez usted nos pueda informar cuando se pueden tener, porque tengo entendido que están siempre una semana antes de cada inicio del mes disponibles en la Oficina de Recursos Humanos y a la fecha todavía no están disponibles.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo vi que hoy la distribuyeron.

**5. Informe del Rector sobre presentación de la lección inaugural del año académico 2009.**

MBA. RODRIGO ARIAS: Recordarles que el próximo miércoles hay una presentación que hace el Embajador de China aquí en la UNED sobre relaciones China-Costa Rica, el desarrollo y el papel que juega China en la actualidad.

Eso se hace invitado por la Escuela Ciencias de la Administración y se presenta como una sesión inaugural del curso lectivo 2009 y ojala que los miembros del Consejo Universitario puedan acompañarnos en el Paraninfo, el miércoles a las 10 a.m.

#### ***IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE***

1. **Solicitud presentada por el Prof. Ramiro Porras, referente a la fecha y hora de realización de sesiones ordinarias del Consejo Universitario para el mes de febrero, 2009.**

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos que definir las fechas de las sesiones del mes de febrero, porque don Ramiro hace una solicitud expresa para que no sean los viernes.

Ahora al inicio de la sesión doña Marlene nos decía que la del 20 se haga el miércoles 18 de febrero. ¿Las hacemos miércoles o jueves? Yo la próxima semana creo que tengo un problema el jueves, así que podríamos hacerla miércoles y don Eduardo dijo que más bien las dejemos todas para miércoles y no para jueves.

Podríamos pasarlas todas las de febrero para los miércoles a las 3 de la tarde. ¿Alguna observación? Entonces, aprobamos que las sesiones ordinarias de febrero se hagan a las 3 de la tarde. Lo aprobamos en firme.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**SE ACUERDA trasladar las sesiones ordinarias del Consejo Universitario que se realicen en el mes de febrero, para los miércoles a las 3:00 p.m.**

**ACUERDO FIRME**

2. **Nombramiento de funcionarios para la Comisión de Carrera Profesional.**

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Quiénes son los candidatos de carrera profesional? Tenemos solo a doña Nidia Lobo y tenemos que nombrar a dos.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Nada más para los compañeros del Consejo, para que recuerden que tenemos que nombrar a personas en este caso que venían trabajando lo de la división de carrera profesional, que eran don Miguel González y

me parece que es muy importante para que puedan continuar eso, por lo menos aunque sea titular o suplente, pero para que le den continuidad a eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Don Miguel estaba y terminó?

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí señor.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Entonces, son dos puestos, un propietario y un suplente?

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, porque el que vino a trabajar lo de la carrera, fue don Oscar Bonilla y don Miguel González, entonces, por eso la preocupación que tengo para que sigan ellos terminando eso. Nombramos uno primero.

\* \* \*

Se procede a realizar la primera votación secreta, quedando de la siguiente manera:

M.Sc. René Muiños 1 voto  
Licda. Nidia Lobo 3 votos  
Phd. Miguel González 3 votos

\* \* \*

Se procede a realizar la segunda votación secreta, quedando de la siguiente manera:

Dra. Nidia Lobo 4 votos  
Phd. Miguel González 3 votos

\* \* \*

Se procede a realizar la tercera votación secreta, quedando de la siguiente manera:

Dra. Nidia Lobo 7 votos

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: Quedaría nombrada doña Nidia Lobo como miembro titular Procedemos a nombrar al suplente.

\* \* \*

Se procede a realizar la primera votación secreta para nombrar a un miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, quedando de la siguiente manera:

M.Sc. René Muiños 2 votos  
Phd. Miguel González 5 votos

\* \* \*

Se procede a realizar la segunda votación secreta, quedando de la siguiente manera:

Phd. Miguel González 7 votos

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces, se nombra a doña Nidia Lobo como propietaria y a don Miguel González como suplente en la Comisión de Carrera Profesional por el tiempo que corresponda.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 2)**

**SE ACUERDA nombrar a la Dra. Nidia Lobo Solera, como Miembro Titular, y al Dr. Miguel González Castañón, como Miembro Suplente de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años (del 6 de febrero del 2009 al 5 de febrero del 2012).**

**ACUERDO FIRME**

**3. Invitados a sesiones para análisis del tema de vida estudiantil y desconcentración de centros universitarios**

PROF. RAMIRO PORRAS: Tal vez sea conveniente complementarlo para decir a qué hora están invitadas las personas para las próximas dos sesiones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay invitados para la próxima sesión para ver lo de DAES, la sesión inicia a las 3 p.m., así que la visita la ponemos a las 3:30 p.m., porque habíamos quedado en invitar a la gente de ahí solo que no se había definido los nombres. Invitamos a Adelita Sibaja y a Ligia Arguedas.

Lo aprobamos incorporándolas a ellas, se modifica para que el miércoles próximo es a las 3 p.m. y a las 3:30 p.m. se recibe a la gente para analizar el asunto de Asuntos Estudiantiles incorporándolas a ellas dos.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 3)**

**SE ACUERDA recibir a las personas invitadas para la próxima sesión, a las 3:30 p.m., con el fin de analizar el tema de Vida Estudiantil.**

**Asimismo, se extiende la invitación a dicha sesión, a la Licda. Adelita Sibaja y a la Licda. Ligia Arguedas.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3-a)**

**SE ACUERDA recibir a las personas invitadas a la sesión ordinaria del 18 de febrero del 2009, a las 3:30 p.m., con el fin de analizar la propuesta de desconcentración de autoridad académica y administrativa de Centros Universitarios.**

**ACUERDO FIRME**

- 4. Nota de la Coordinación del Programa de Producción Audiovisual en relación con la Licitación Pública “Compra de Unidad Móvil de Televisión” y solicitud del MBA. Rodrigo Arias, Rector, sobre derogatoria del acuerdo tomado en sesión No. 1960-2009, Art. IV, inciso 8)**

Se recibe oficio P.P.M.A.-029-2009 del 2 de febrero del 2009 (REF. CU-033-2009), suscrito por el M.Sc. Roberto Román, Programa de Producción de Material Audiovisual, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1960-2009, Art. IV, inciso 8), sobre la Licitación Pública 2008 LN-000003-99999 “Compra de Unidad Móvil de Televisión”.

Asimismo, se recibe oficio R-2009-0062 del 6 de febrero del 2009 (REF. CU-034-2009), suscrito por el MBA. Rodrigo Arias, Rector, donde solicita derogar el

acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1960-2008, Art. IV, inciso 8).

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay dos notas que están entregadas también para la sesión de hoy. La primera es de don Roberto Román, firmada por él y con la firma de la gente del Programa de Audiovisuales que me voy a permitir leer.

Dice, *“Hoy lunes 02 de febrero nos llegó el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No 1960-2009, Art. IV inciso 8, celebrada el 23 de enero del 2009, sobre la Licitación Pública 2008 LN-000003-99999 “Compra de Unidad Móvil de Televisión. // El acuerdo del Consejo Universitario, según el oficio CU-2009-023, declara desierta esta Licitación, basándose en: // 1) Las observaciones hechas por el MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i. // 2) Las observaciones del Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica. // 3) Que no fue posible contar con la presencia de las personas encargadas de brindar criterio técnico // 4) Que el Consejo Universitario dice no conocer la relación presupuestaria de lo que representa esta inversión en relación al proyecto integral. // Esta decisión nos genera un gran desconcierto; creemos que no es congruente con el desarrollo de la oficina y mucho menos con el de la Universidad. Así que, en el ánimo de esclarecer todas las dudas que pueden surgir al respecto, de manera muy respetuosa les solicitamos: // 1) Se nos proporcione, por escrito, la totalidad de los comentarios efectuados por el MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i. y por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, durante la citada sesión”.* Eso está en el acta que hoy aprobamos.

*“2) Se aclare la razón por la cual el Coordinador de Audiovisuales y el Director de Producción de Materiales NO fueron citados de manera oficial, a esta sesión tan importante con al menos un día de anticipación.<sup>1</sup>”* Y señalan en una nota al pie que el día de la sesión el coordinador de Audiovisuales se encontraba en una cita programada fuera de la Universidad, en el INA en la Uruca cuando recibe una llamada telefónica y le indican que debe presentarse inmediatamente al Consejo Universitario lo que evidentemente fue imposible por las circunstancias del tiempo y distancia.

*“3) Se explique por qué el Consejo Universitario aduce “no conocer la relación presupuestaria de lo que representa esta inversión en relación al proyecto integral”, cuando hay documentos oficiales remitidos al Consejo, que prueban que desde el 2006 la adquisición de una móvil es una necesidad fundamentada y debidamente integrada en el Plan de Desarrollo de la Oficina de Audiovisuales, en los POA de la Dirección de Producción de Materiales, y además, una necesidad conocida en la Oficina de Presupuesto y en el Centro de Planificación y Programación de la Universidad. (Ver ANEXOS). // Queremos apuntar también, que al declarar desierta esta Licitación se*

---

<sup>1</sup> El día de la sesión No 1960-2009, el Coordinador de Audiovisuales se encontraba en una cita programada fuera de la Universidad, en el INA en la Uruca, cuando por una llamada telefónica le indican que debe presentarse inmediatamente en el Consejo, lo que evidentemente fue imposible por las circunstancias de tiempo y distancia. Ver nota adjunta.

*produce un encarecimiento inmediato del costo de una móvil, que podría superar los \$70 000 US (setenta mil dólares), según se nos ha informado, ya que se tendría que realizar una nueva cotización de parte de las empresas. // De nuevo, recalcamos que la adquisición de una móvil responde primordialmente a necesidades planteadas por la Vicerrectoría Académica para atender los cursos y laboratorios de Química y Física, entre muchos otros audiovisuales para docencia que se verían agilizados y mejorados en calidad gracias al recurso de la móvil. No es parte de un nuevo proyecto de desarrollo de la radio y televisión, sino es parte del fortalecimiento de Audiovisuales para responder a las necesidades planteadas por docencia, según se explica en el POA del 2008. (Ver Anexos). // El desconcierto en Audiovisuales es muy grande, no solo por la decisión del Consejo, sino por la ignorancia que indica el Consejo tener frente a nuestros planes de desarrollo, su fundamentación y los elementos que los conforman. // Agradezco su atención.*

Y ahí anexa una cantidad de documentos y en relación con ese mismo acuerdo, yo entregué el oficio R-2009-062 por medio del cual y señalo que por razones de interés institucional, y eso es lo que le digo también al Consejo en su momento, solicito revisar la situación relacionada con la adquisición de la unidad móvil de televisión, derogar el acuerdo tomado en la sesión 1960-2009 al respecto y proceder a adjudicar la adquisición del equipo correspondiente de conformidad con lo solicitado por el Consejo de Rectoría y fundamentado en los acuerdos de la Comisión de Licitaciones y las justificaciones técnicas del programa correspondiente.

La nota de don Roberto tiene una gran cantidad de oficios y documentos relacionados con la adquisición de esa unidad móvil.

Yo dije hoy cuando se conocía el acta de la sesión 1960-2009 que lamentaba la equivocación en la que incurrió el Consejo Universitario al no adjudicar la unidad móvil el día que se conoció aquí esa propuesta. Habrá otras cosas que decir en relación con esta acta, pero mejor de hoy en 8 cuando tenga la siguiente, que se modificó algo del acuerdo. Creo que hubo una mala asesoría o falta de asesoría de la parte técnica.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Una consulta. Me parece que hay dos documentos. Uno es la nota de los compañeros, la que suscribe don Roberto Román como encargado del programa, ellos hacen unas solicitudes específicas.

Me parece que tal vez sea más fácil poder responderle primero o tomar una decisión hoy para poderle responder a ellos, porque lo que están indicando acá es, primero dice que se nos proporcione por escrito, segundo que se aclare la razón por la cual el coordinador de Audiovisuales, etc, y se explique por qué el Consejo Universitario aduce no conocer la relación presupuestaria, entonces, es lo que interpreto acá, que ellos están solicitando una explicación al Consejo Universitario y la otra suya es una revocatoria del acuerdo.

Lo que quiero es tratar de ordenarme con esto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Las leí juntas porque obviamente con temas relacionados y toda la documentación adjunta que presenta don Roberto Román sirve también para sustentar mi decisión.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, estoy de acuerdo con usted. Lo que quiero es que nos organicemos porque a ellos hay que darles una respuesta a una solicitud que al margen después del análisis de la revocatoria, obviamente que usted va a utilizar la misma información que le están adjuntando.

El punto central es, porque creo que hay asuntos que son sencillos de poder explicar acá y responderles a ellos. La primera solicitud que ellos hacen ....

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo no estuve en la sesión, pero sí leí el acta y el punto 1) que ellos solicitan es tan fácil como decirle a Ana Myriam que les entregue una transcripción de las participaciones de Karino y de Celín en la sesión.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Puede mandarle toda el acta, no hay problema.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, o toda el acta, no hay problema, de todas maneras es un acta que a partir de la aprobación de hoy es un documento público. Entonces, que se le envíe el acta a don Roberto Román para que la conozca la gente de Producción de Material Audiovisual dado que hoy fue aprobada por el Consejo Universitario.

Con respecto al punto 2) no tengo elementos para responderlo, no estuve en la sesión y no me queda muy claro de la lectura del acta y el punto 3) que dice que por qué el Consejo Universitario, si el Consejo Universitario es un órgano colegiado donde unos pueden tener una información y otros otra, pero es más difícil responder el punto 3) me parece a mí.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Con respecto al punto 2) lo que es necesario recordar es que, una semana antes de que usted se fuera o en la última sesión en que usted estuvo con nosotros, usted nos indicó que llamáramos a doña Yirlania para que ella nos evacuara las dudas que teníamos.

Cuando nosotros conversamos con Yirlania el día anterior a la sesión, más bien en una de las reuniones que tuvimos creo que fue en la Comisión Plan Presupuesto, que la llamamos por las dudas que teníamos, ella nos sugirió que dadas las preguntas que nosotros estábamos haciendo, llamáramos a la parte técnica al día siguiente que era la sesión del Consejo Universitario. En este caso era don Roberto Román y Alejandro Astorga.

Usted puede notar si lee el acta que al inicio de la sesión esta servidora solicita a doña Katia Calderón que es la que estaba presidiendo, que se le avise de una vez a don Roberto Román y a don Alejandro Astorga que el Consejo Universitario los va a requerir.

Creo que esos puntos son fundamentales y ellos lo pueden constatar y por eso me interesaba que se lleven el acta completa para que constaten la situación que se dio.

Quería hacer esta aclaración, que en el caso de doña Yirlania, la verdad es que nosotros no hicimos una convocatoria formal. Nunca la hemos hecho, cuando hemos necesitado a un Director o a un Jefe, este Consejo o alguna persona simplemente les solicitamos a la secretaría que por favor nos llamen a la persona que se requiere.

Hay un acuerdo del Consejo Universitario, yo se lo había solicitado a doña Ana Myriam, pero parece que tienen problemas con la base de datos, pero el Consejo Universitario en su momento estando aquí don Rodrigo Alberto Carazo, cuando el Consejo Universitario trasladó las sesiones de miércoles a viernes había solicitado que se indicara a las jefaturas y a las direcciones que estuvieran presentes cuando sesionaba el Consejo Universitario.

En todo caso quiero decir con respecto al punto 2) de ellos cuando dice que se aclare la razón por la cual el coordinador de Audiovisuales y el Director de Producción de Materiales no fueron citados y lo ponen con mayúscula el NO, que es una connotación, de manera oficial a esta sesión tan importante con al menos un día de anticipación, lo que debo aclarar es que nosotros, el Consejo Universitario toma vida cuando está sesionando, y solamente en ese momento por acuerdo del Consejo Universitario es que nosotros podemos solicitar la participación de las personas.

Doña Yirlania de antemano estaba avisada porque supongo que también don Luis Gmo. Carpio le había dicho, pero en este caso, nosotros al menos yo aquí como miembro del Consejo Universitario, sí recuerdo y más bien la sugerencia de doña Yirlania fue que solicitamos que se le llamara. No sé cómo se puede explicar eso, pero lo que creo es que no hay ninguna mala intención, o sea, en las actas están y que no se pudieran localizar es más dijimos, que se llamaran a los dos, entonces, no sé cómo se puede contestar eso pero me parece que hay una situación que me preocupa sinceramente en la forma en cómo ellos lo expresan.

Lo otro es que cuando ellos terminan la nota, me parece que en el último párrafo, no sé si eso está relacionado con el punto 3), donde ellos solicitan que se explique por qué el Consejo Universitario aduce no conocer la relación presupuestaria de lo representa esta inversión en relación al proyecto integral, cuando hay documentos oficiales remitidos al Consejo que prueban que desde el 2006 la adquisición de una móvil es una necesidad fundamental y debidamente integrada en el plan de desarrollo de la oficina de audiovisuales en los POAS de la Dirección de Producción de Materiales y además una necesidad conocida por la Oficina de Presupuesto en el Centro de Planificación y Programación de la Universidad.

Aquí hay dos asuntos que me gustaría destacar, uno es la información que le llega al Consejo Universitario y otra es la información que le puede llegar a la

Administración, que yo creo que ahí hay que hacer una diferencia importante. Quería destacar que ellos al final en esta nota indican la “ignorancia” del Consejo Universitario, lo que dicen es, “el desconcierto en audiovisuales es muy grande no solo por la decisión del Consejo sino por la ignorancia que indica el Consejo”.

Nosotros lo que indicamos en el acuerdo es que el Consejo Universitario dice, no conocer la relación, no la conocemos. Entonces, me parece que es importante dar una respuesta en los términos que este Consejo entiende porque no conoce, y cuando nosotros hablamos de que “no conoce”, es que no se nos ha dado la documentación, que no se ha discutido, etc.

Es en ese sentido que quisiera que después no nos centremos en otro punto y dejemos de lado un documento que me parece que es muy importante y que es una lista de no sé cuantas personas, pero pareciera que nosotros tomamos una decisión de manera arbitraria.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que se tomó la decisión sin conocimiento completo de lo que abarcaba lo que se estaba conociendo por el Consejo Universitario.

Don Karino lo dice muy claramente, él no había leído ni siquiera el expediente y con base en eso hace una recomendación que yo considero totalmente improcedente de parte de la Auditoría. Considero que es totalmente improcedente Karino, es mi criterio, no quiero entrar a una discusión con la Auditoría al respecto.

Aquí estamos viendo la respuesta que se merece la gente de Audiovisuales, yo no tengo elementos de juicio para decirlo puesto que no estuve en la discusión. Sí creo que al final de cuentas, mejor hubieran hecho caso a la propuesta de doña Katia Calderón de esperarse, para que viniera la gente técnica una semana después a explicar la situación, y no precipitarse a tomar una decisión a mi juicio equivocada en esa sesión, y equivocada por falta de información más completa.

Hay varios errores que uno percibe en la lectura de lo que cada uno de ustedes dijo ese día en relación con la adquisición de la unidad móvil, desde las mismas dudas de qué es una unidad móvil. Me parece que ahí faltó la aclaración básica fundamental de qué es una unidad móvil, no son dos cosas que se pegan como dice don Celín, es algo que se compra integralmente o que se manda a hacer a la medida.

Yo conozco el caso del SINART que en un año particular compraron un vehículo porque no les alcanzaba el dinero y al siguiente año acortan el vehículo para que les monten una unidad móvil con el equipo técnico, pero la unidad móvil es un todo integrado de un vehículo y un equipo audiovisual. No hay una empresa en Costa Rica que los haga, en el exterior sí hay empresas que hacen unidades móviles, puesto que hay mercados más grandes.

Acá tienen que unirse dos empresas para aportar una la parte automotriz y la otra el equipo audiovisual, de acuerdo con una serie de pedidos que tienen que hacerse

con base en lo que es la Oficina Técnica que en su investigación a definido lo que necesita para llenar ese requisito.

Creo que una de las grandes confusiones de esa sesión, es pensar que la unidad móvil está en función del proyecto de radio y televisión, no es así. Nunca ha sido así, sí se ha dicho y yo lo dije aquí en alguna oportunidad el año pasado, que con la unidad móvil que se estaba comprando, porque no es desconocido para el Consejo Universitario que está en trámite la compra de una unidad móvil; ayudábamos de una vez en función del Proyecto de Radio y Televisión, pero la unidad móvil se justificaba por si misma, como bien lo dice don Roberto Román en este documento que hoy leímos.

Porque la unidad móvil venía hacer un fortalecimiento de ese departamento para tener potencialidades adicionales en producción de material audiovisual, fuera del escenario de la universidad, donde sobre todo en ciertas materias del campo de las ciencias naturales, es indispensable trasladarse a ciertos lugares, y ahí estamos trasladando una unidad con todo el equipamiento, todas las condiciones para producir un tipo de materiales propios de esas materias, como él señala ahí, creo que química, física, biología, algunas de estas que menciona por ahí. Pero la unidad móvil en su momento y está en una propuesta del 2006, no estaba supeditada a tener frecuencias de radio y televisión, y ahí es donde yo creo que sea una de las grandes equivocaciones de esta sesión.

Pensar que la unidad móvil está en función del Proyecto de Radio y Televisión, no, la unidad móvil efectivamente después se utilizará como una herramienta adicional del Proyecto de Radio y Televisión, es algo que ya no tendrá que comprarse esa, tal vez haya que comprar otra, pero ya va a ver una base, sin embargo esa base o ese Proyecto de Radio y Televisión, no es el que justifica su adquisición, eran otras razones derivadas de los requerimientos de la Vicerrectoría Académica al Programa de Producción Audiovisual; creo que eso faltó de aclararlo.

Luego, hay muchas dudas de procedimiento, lástima que no se le dio más oportunidad a Yirlania de aclarar fehacientemente algunas de las dudas que se presentaron, incluso algunas después de que ella se retiró; me parece que mejor la hubieran llamado de regreso, para que aclarara lo que se cuestiona después de que ella se va, pero en fin, fue lo que sucedió.

Hoy sale publicada en La Gaceta, el acuerdo del Consejo Universitario, se abre por lo tanto el período para una apelación o para una modificación del acuerdo, hay tiempo hasta el 20 de febrero, para modificar y mandar a publicar, yo espero así, un acuerdo de adjudicación, una vez que analicemos nuevamente la situación, la cual yo espero que se pueda dar, y responder a lo que es verdaderamente el interés institucional, no cómo a mi juicio erróneamente se interpretó en esa ocasión; es mayor el costo para la universidad de no haberla adjudicado, que de haberla adjudicado, si se hubiera atendido aquí el criterio de las partes técnicas que estaban impulsando dicha adquisición y que hubieran aclarado fehacientemente las

inquietudes de este Consejo. En todo caso, no quiero entrar otra vez tanto al segundo punto, me estoy desviando un poco de la respuesta a Audiovisuales.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Con respecto a la respuesta que hay que darle a don Roberto y a la gente de Audiovisuales, en el punto 2, él dice que no fueron citados de manera oficial, creo que si fueron citados oficialmente, desde aquí se hicieron llamadas telefónicas, Ana Myriam se encargó, durante todo el proceso de discusión, en varias oportunidades doña Katya nos informó que se estaban haciendo los esfuerzos necesarios para que viniera alguien que nos explicara, que no era posible que viniera don Roberto y don Alejandro, pero que estaban haciendo gestión para ver si venía de afuera Luis Fernando o el Vicerrector, de manera que tuviéramos la información.

Me parece que lo quiere decir aquí es que no fueron citados con suficiente tiempo, pero oficialmente este Consejo si les pidió que vinieran, cuando se utiliza el término oficial, creo que este Consejo sí los convocó oficialmente. Otra cosa es si se les convocó con el tiempo necesario, son dos cosas, me parece que son diferentes.

MED. MARLENE VIQUEZ: Una observación, el Consejo se reunió viernes y sólo el Consejo cuando está reunido puede tomar la decisión, eso es lo que quiero que quedemos claro.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: En eso estoy muy claro, lo que quiero decir es que sí se les convocó oficialmente.

En cuanto al punto 3, que dice que hay documentos oficiales remitidos a la Consejo, por lo menos hasta este momento, yo no conozco ningún documento oficial remitido al Consejo, de todos los anexos que vienen aquí, ningún documento es para el Consejo Universitario. Entonces, yo creo que para darle la respuesta al punto 3, primero hay que verificar cuáles son esos documentos oficiales, porque después efectivamente concluye la ignorancia a la hora de tomar la decisión.

Creo que sesión, fue una sesión muy compleja, muy complicada donde no teníamos efectiva la suficiente información, pero, me parece que en esos términos habría que contestarle a don Roberto, para después iniciar el análisis para ver si se retoma ese acuerdo y se corrige, de ser necesario.

PROF. RAMIRO PORRAS: Quiero decir que nos centremos en la atención de esta nota; yo diría que el primer punto creo que todos estamos de acuerdo en que se envían las actas y ellos conocerán la interpretación de cada uno de nosotros.

En segundo lugar, se aclara la razón, eso me parece que la aclaración es muy simple, con lo que usted está diciendo don Joaquín, me parece que en realidad se hizo de manera oficial, en el momento que lo requeríamos, porque el Consejo hace eso, cuando requiere de alguien lo llama, y en este caso no se pudo localizar a ninguna de las personas, o sea, la aclaración es esa, en ese momento se requería

la presencia de ellos y no había ninguno, y la convocatoria oficial se hace del modo usual, que es cuando requerimos a alguien lo llamamos.

MED. MARLENE VIQUEZ: Y en ese momento está el Consejo.

PROF. RAMIRO PORRAS: Está el Consejo reunido para tomar la decisión, llamen a alguien.

Y el tercero, con todo el respeto que merecen, yo realmente a don Roberto Román le tengo un gran aprecio, pero a mí me parece que en ese punto 3 se le falta el respeto al Consejo Universitario.

De alguna manera se nos dice ignorantes, y a mí me parece que el Consejo, como entidad, comparto con don Rodrigo, algunos pueden tener más información que otros de los miembros, pero el Consejo como entidad, maneja una información equis para tomar una decisión.

Creo que no hay acuerdo de este Consejo que no podamos decir que faltó tal vez alguna información para tomarlo de la mejor manera posible, pero nosotros tomamos decisiones con lo que está a alcance en ese momento.

Pienso que la respuesta para ese tercer punto, tiene que ser muy diplomática, pero tenemos que decir claramente de que es una falta de respeto para el Consejo y que no vamos a explicar eso, porque lo hicimos con la información que teníamos a disposición.

Creo que esa es la forma de contestar este asunto, me parece que una decisión como esta tiene necesariamente repercusiones, aquí se dio una discusión donde todos le preguntamos a Yirlania, yo le hice preguntas de cuántas entidades habían hecho; nos explicaron bien cómo se forma una unidad móvil; todo eso nos lo explicaron; qué llegó; que se hizo; que correspondió a la Oficina de ella, que correspondía la parte técnica. Hice la pregunta porque la Oficina Jurídica tenía algún tipo de reparo, hice la pregunta directa a don Celín; yo mismo dije que, lo recuerdo perfectamente, que iba a pedirle al señor Auditor, algo que no se podía pedir en períodos anteriores, porque siempre que yo decía, qué opina la Auditoría, con el respeto que también tiene don José Enrique, pues siempre me salía por la tangente, no daba una opinión al respecto y se escudaba en que la Ley no se lo permitía, y a mí me parece que eso no era así, en este caso yo quise conocer la opinión de don Karino.

Al final de cuentas, la sesión ya llevaba tres horas, yo había pedido permiso para salir a la 1:00 p.m., como lo hago rutinariamente, es la hora máxima que yo puedo estar aquí, y yo salí con doña Yirlania y aquí se tomó la decisión, y no quiero decir con esto que yo no participe, lavándome las manos, no, yo hubiera votado como se votó, porque la verdad es que esa era la información que teníamos disponible, y votar diferente cuando había cosas tan contundentes de parte del señor Auditor en ejercicio y del asesor de la Oficina Jurídica, y de las preguntas que habíamos

hecho a doña Yirlania, me parecía que este Consejo no tenía ningún respaldo, de ningún tipo para tomar la decisión diferente a la que se tomó.

Yo quería comentarles esto, hoy nuevamente me tenía que ir a la 1:00 p.m., ya tengo que salir, pero quería que este comentario constara. A mí me parece que hay que contestar de esa manera las preguntas, o lo que nos está pidiendo que contestemos, de parte de don Roberto Román.

MBA. RODRIGO ARIAS: He insistido, en que la decisión se tomó sin toda la información, don Ramiro, quizás si usted se hubiera quedado a ese momento en que se planteó la posibilidad de atrasar una semana hubiera estado de acuerdo con doña Katya en atrasarlo una semana, para escuchar la parte técnica y poder tomar una decisión con la mayor información posible, estoy especulando que hubiera hecho en este caso.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que si me gustaría es que dado que don Ramiro hizo una propuesta, que la pudiéramos votar para que participe en esa parte, antes de que se vaya, porque si me parece importante que le contestemos a los compañeros de Audiovisuales.

MBA. HEIDY ROSALES: Comparto don Ramiro sus palabras, creo que en eso si le falta respeto don Roberto Román al Consejo Universitario, sobre todo porque se refiere aquí a un informe de labores del 2006, donde si es conocimiento de este Consejo, porque lo informes de labores vienen al Consejo, pero ahí lo que pone son limitaciones que presenta la Oficina, y alternativas de solución, yo creo que ahí no es un proyecto integral, ahí a penas está planteando unas limitaciones que tiene y luego una solución donde menciona la unidad móvil.

Luego también en la Comisión de Plan Presupuesto del 29 de marzo, ante la presencia de don Luis Fernando Díaz, ahí lo que se hace es un análisis todo el desarrollo de producción de materiales, donde don Luis Fernando lo que entrega son dos hojitas, que ahí los anexa don señor, donde están sólo los costos con 6 meses de anticipación, donde no está un proyecto completo para conocimiento de este Consejo.

Luego, posteriormente cuando analizamos el Plan Presupuesto del 2008, meses después en la Comisión y aquí en el Consejo se establecen unas metas por la administración, donde no está incluido ninguna unidad móvil, ahí está unos requerimientos de un desarrollo de Producción de materiales de Audiovisuales, donde no está incluido esa unidad móvil.

En el documento que nosotros analizamos, que es el oficial. el que conoce este Consejo Universitario, se le hicieron nada más modificaciones de forma, dado que las metas no estaban establecidas como lo pide la parte de la Contraloría, nunca en el fondo, así que lo aprobado por el Consejo Universitario y luego presentado a la Contraloría, no está ninguna unidad móvil establecida, si llama la atención ahí

Luego que el Centro de Planificación hace una relación con los costos, donde cuatro discos duros le establecen un costo de 119 millones.

Luego desde el punto de vista, aquí ellos mencionan que hay todo un plan, ese plan no es de conocimiento de este Consejo Universitario, ese plan es conocimiento aquí dirigido al señor Rector, al Vicerrector y con copia al Centro de Planificación en la Oficina de Presupuesto, nunca llegó a la Comisión de Plan Presupuesto, ni a este Consejo Universitario. Por eso yo comparto, porque nosotros si bien es cierto, ahora conocemos que hay un plan que viene adjunto a esta nota, el Consejo Universitario no lo conocía integralmente, para eso fue que se solicitó a solicitud de doña Marlene, desde principio del año pasado, que vinieran a presentar todo el proyecto integral.

MBA. RODRIGO ARIAS: Están confundiendo dos cosas Heidy, una cosa es el Proyecto de Radio y Televisión y otra la unidad móvil, que no responde al proyecto de radio y televisión, es la misma confusión que subyace en la equivocación de hoy en quince.

MBA. HEIDY ROSALES: Esa bien Don Rodrigo, nada más que en el proyecto que presentó, que es integral de toda la Dirección de Producción de Materiales está incluida la unidad móvil, aparte de otros puntos, ese documento integral es el que nosotros no conocíamos de toda la Dirección de Producción de Materiales, tanto Video conferencia, como Producción en línea, Audiovisuales, el PEN, PROMAI, y todo ese documento integral, ese es el que nosotros no conocemos, donde ahí estaban todos los costos, hasta hoy nos lo están entregando a este Consejo, en este documento de don Roberto Román, que si hubiera sido del conocimiento de este Consejo, tal vez ahí hubiéramos conocido, pero aparte de eso haber conocido el proyecto integral, pero también por otro lado tenemos el criterio de la Oficina Jurídica en cuanto a la licitación, que es otro punto que también, ya eso se vería después, pero sobre este punto es del conocimiento del proyecto integral no lo teníamos y eso sí no lo comparto como lo está presentando don Roberto Román en el punto 3.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que hay una gran confusión en las discusiones de ese día a tratar de ver la unidad móvil como parte del Proyecto de Radio y Televisión, vean que estamos en una licitación que inicia en el año 2008, que es la compra de la unidad móvil, la Ley de Radio y Televisión fue hasta avanzado el año que se vino a aprobar, obviamente la compra de la unidad móvil no respondía a ese proyecto, porque el Proyecto de Radio y Televisión estaba supeditado a que en principio se aprobara la Ley que nos otorgaría las frecuencias de radio y televisión, como finalmente se aprobó, es una compra que viene de antes, viene de antes inspirada en un proyecto, en un proyecto para responder a una necesidad que viene planteando reiteradamente la Vicerrectoría Académica al Programa de Producción Audiovisual de la Universidad, eso es lo que lo justifica.

Está planteado en diferentes documentos, creo que fue un error no haberlo adquirido, fue un error precipitarse en no adjudicarla, sin escuchar la justificación

técnica que le hubiera dado al Consejo Universitario elementos de juicio más amplios, para valorar incluso la observación que hace la Oficina Jurídica, con la cual yo no coincido evidentemente, ni el Consejo de Rectoría coincidió tampoco, me parece que no se ajusta a la compra que se estaba realizando, y son precisamente las valoraciones que tiene que hacer el Consejo Universitario, ¿por qué?, porque en el fondo el cuestionamiento de la Oficina Jurídica se remite a una concepción técnica de lo que se va a adquirir, que es precisamente esa unidad conformada por un equipo automotriz y equipo audiovisual, eso es un solo conjunto, un solo instrumento, es un bien por sí mismo o son dos separados, estamos hablando de algo muy conceptual, donde precisamente la parte de Audiovisual era la que lo tenía que haberlo aclarado, y esa es la duda que sostiene la posición de la Oficina Jurídica diferente a la Oficina de Contratación y Suministros.

Si aquí se hubiera abundado en conocer claramente lo que se entiende por unidad móvil, se hubiera aclarado esa duda y le hubieran dado la razón a la Oficina de Contratación y Suministros, creo que faltó conocer las justificaciones técnicas para llegar a la mejor decisión para la Universidad, que no es la que se tomó, por eso yo insisto en que esto se revise, estamos con un tiempo límite, pero tiempo al fin de cuentas para corregir un error, creo que los errores hay que corregirlos.

MED. MARLENE VIQUEZ: Tomemos esto y después entramos al otro, porque me parece que la propuesta que hizo don Ramiro, me pareció muy bien, recogió más o menos el sentir, que la aprobemos y pasamos al otro punto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Algo más don Ramiro. Responder en esos términos, que se sirva levantar la mano. Queda aprobado con 6 votos.

MED. MARLENE VIQUEZ: Quedaría en firme.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo, con seis votos a favor y el voto en contra del MBA. Rodrigo Arias:

#### **ARTICULO IV, inciso 4)**

**Se recibe oficio P.P.M.A.-029-2009 del 2 de febrero del 2009 (REF. CU-033-2009), suscrito por el M.Sc. Roberto Román, Programa de Producción de Material Audiovisual, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1960-2009, Art. IV, inciso 8), sobre la Licitación Pública 2008 LN-000003-99999 “Compra de Unidad Móvil de Televisión”.**

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, que envíe al M.Sc. Roberto Román, copia del acta de la sesión 1960-2009, en la cual se discutió la Licitación Pública 2008 LN-000003-99999 “Compra de Unidad Móvil de Televisión”.
2. Aclarar al M.Sc. Roberto Román y al personal del Programa de Producción Audiovisual, que en el momento de la sesión en el que se estaba analizando la compra de la unidad móvil de televisión, se determinó que se requería la presencia de los técnicos que conocían sobre esta compra. Por lo tanto, la convocatoria oficial del Consejo Universitario, se hace en el momento de la discusión del tema, cuando se requiere la presencia de las personas.
3. Indicar al M.Sc. Roberto Román y al personal del Programa de Producción Audiovisual, que lo indicado en el tercer punto de su nota, es una falta de respeto hacia el Consejo Universitario. Por lo tanto, no se va a dar una explicación de la decisión que el Consejo Universitario tomó en la sesión 1960-2009, en relación con la compra mencionada.

#### ACUERDO FIRME

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: Se aprueba en firme. Que conste que yo no lo voté, no porque esté totalmente en contra sino porque al no haber participado en la sesión y haber creído que se cometieron errores garrafales para el mejor funcionamiento de la universidad, no quiero participar en la respuesta que se da al Departamento Audiovisual.

\* \* \*

Al ser las 1:10 p.m. se retira de la Sala de Sesiones del Prof. Ramiro Porras.

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: Presento hoy el oficio R.2009-0062, que es sobre la compra de la unidad móvil, solicito a este Consejo que retome la discusión de la licitación, que se derogue el acuerdo de la sesión anterior, y que procedamos de nuevo a adjudicarlo, no sé si yo tendré toda la información para aclarar todas las dudas o las equivocaciones que se producen reiteradamente en la participación de los miembros del Consejo en la sesión de hoy hace 15 días, voy a apuntar lo adicional que surja.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero indicar es lo siguiente, por reglamento el Consejo Universitario, para derogar un acuerdo se requiere la mayoría calificada, que es muy importante.

MBA. RODRIGO ARIAS: No es una revisión es una derogatoria.

MED. MARLENE VIQUEZ: Es una derogatoria, perdón, me refería a la derogatoria, lo corrijo, para hacer una derogatoria se requiere mayoría calificada, dos tercios.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, para una revisión sí.

MED. MARLENE VIQUEZ: No, revisémosla, porque no se sí estoy mal.

MBA. RODRIGO ARIAS: En todo caso tengo la duda.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero decir es, que para poder derogar algo, que es lo fundamental acá, habría que escuchar primero.

MBA. RODRIGO ARIAS: La derogatoria es un acuerdo ordinario, Celín.

DR. CELIN ARCE: Cuando el acuerdo está firme, solo procede.

MBA. RODRIGO ARIAS: Una derogatoria.

MED. MARLENE VIQUEZ: Sí, el puede solicitarla, me parece bien.

MBA. RODRIGO ARIAS: La derogatoria es un acuerdo ordinario.

MED. MARLENE VIQUEZ: Si, pero está en firme.

MBA. RODRIGO ARIAS: Como acuerdo, no es uno extraordinario que requiera mayoría calificada.

MED. MARLENE VIQUEZ: No, es que es derogatoria don Rodrigo.

DR. CELIN ARCE: Si es derogatoria ¿cuál es el tipo de recurso que se interpone para que sea derogable?

MBA. RODRIGO ARIAS: Una revocatoria.

MED. MARLENE VIQUEZ: Es una revocatoria de un acuerdo del Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: La revocatoria se aprueba por simple mayoría.

MED. MARLENE VIQUEZ: No, por dos tercios, es mayoría calificada. En todo caso, ese no es el punto don Rodrigo, puedo, es que me parece.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si claro, era una aclaración que yo también quiero hacer.

MED. MARLENE VIQUEZ: Aquí lo importante de este punto es, en el momento en que nosotros analizamos esto hay tres aspectos que al menos a mi me gustaría destacar, uno es, que desde la sesión anterior cuando don Rodrigo estuvo presente acá, yo le dije a don Rodrigo, -es que tengo una duda, la preocupación es que hay una diferencia de criterios entre el dictamen que brinda la Comisión y lo que indica la Oficina Jurídica, es la primera vez que viene a este Consejo Universitario una licitación en esos términos-, lo dije y está en actas.

El segundo aspecto que indique es, -hay un acuerdo de este Consejo Universitario que le había solicitado a la Administración- y don Rodrigo recordara también que lo dije en presencia de él, y lo dije también en presencia de don Luis Guillermo Carpio, que estuvo ahí, que cuando trajeran una licitación nos hicieran una especie de resumen ejecutivo de cada uno de los aspectos que se estaban analizando, que se deben considerar en la licitación. Que se cumplió precisamente, por lo menos aunque sea parcialmente en la licitación que se declaró infructuosa, creo, para la compra del equipo para el centro de telemática de Ciudad Neily, eso es muy importante.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aquí debe ser un oferente.

MED. MARLENE VIQUEZ: Si, si, pero lo que estoy tratando de decir es cuál es la secuencia don Rodrigo, porque yo creo que también las personas deben de saber cómo es que uno está razonando y lleva la lógica de la situación.

En el momento en que usted estaba acá, es más yo recuerdo que usted nos dijo, -doña Marlene podemos verlo cuando yo regrese-, y fue don Luis Guillermo Carpio el que dijo, que consultaron con doña Yirlania y dijeron que no, que eso había que tomar una decisión, ese día con usted o sino a más tardar la semana siguiente, eso también lo quiero destacar, porque si a mí me dan entender algo, después me quieren cambiar las reglas del juego, no entiendo cómo es qué se razona.

El día que nosotros hablamos con doña Yirlania, que fue el día antes de la sesión, que la llamamos a la Comisión de Plan Presupuesto, para que nos ayudara a entender, ahí me explicaron y Heidy trato también de ayudar a explicarme todo el proceso de la licitación que conlleva, y yo le interprete a doña Yirlania ahí, y también le hice la consulta, que si había algún problema, que el Consejo no lo aprobaba si teníamos problema, para que después se volviera a plantear y ella me dijo que no, o sea, que era mejor, ese es otro aspecto que quiero destacar.

El otro es que, del análisis que se hizo se dijo, que si el Consejo no lo aprobaba ese día, lo hacía posteriormente, tenía que darle una explicación a la Contraloría General de la República, yo dije, para que tenemos que darle una explicación a la Contraloría General de la República el Consejo, cuando el Consejo no tiene que

ver nada con esto, lo que le está faltando es la información, y del análisis que se tenía acá, de lo que recuerdo, y que esto es muy importante para la miembros del Consejo Universitario y para que lo sepa también el personal del Programa de Audiovisuales, es que y doña Lilliana estuvo acá, que yo creo que se lo dije y ahí apareció en actas, la importante de que el Consejo se le brinde toda la información para que esté muy seguro al tomar la decisión que tenga que tomar.

En el análisis que se hace acá, doña Yirlania, no confirmé si quedó en actas, pero yo recuerdo haberle entendido a ella, que ella dijo, yo solamente conozco este equipo que se va a comprar, su relación con cualquier otro proyecto, no lo conozco, esta documentación que está aquí, a mí me gustaría conocerla y entrar a leerla, porque no sé qué es lo que está aquí don Rodrigo, si me la entregan ahora, la verdad, me asusté porque yo dije, será que me está fallando la cabeza, pero yo no recuerdo haber visto esto, porque hasta hora me lo están entregando y me parece que hay una lectura que hace el programa de audiovisuales, que no es la misma que nosotros tenemos, entonces hay un problema de comunicación, particular.

Fui la que le dije a don Celín, -don Celín por favor dé la explicación porque no entiendo a dónde están sus diferencias-, lo que nos da a entender don Celín, y es lo que yo interpreté las palabras de don Celín, es que esa licitación debe ir a la Contraloría, para que le den el refrendo por el monto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Desde luego.

MED. MARLENE VIQUEZ: Y que entonces, hay que mostrar en el expediente, que esté toda la documentación y que a pesar de que era un oferente, se tenía que documentar, que se había hecho el estudio respectivo, que mostrara que el monto que se estaba asignando, era el más adecuado, correspondía, no sé cómo se dicen en esos términos, ¿qué es lo que sucede?, que en el expediente de esa licitación no aparecía nada del estudio que supuestamente habían hecho, que decían que lo habían hecho y no aparecía nada, ahora yo reviso esta documentación que está aquí, que la veo porque no sé nada, y supuestamente hay una serie de documentos que el señor Astorga le dirige a don Roberto, el 2 de febrero del 2009, o sea, es una nota que dice fecha 2 de febrero del 2009, hoy es 6, eso fue hace 4 días, entonces él anexa aquí supuestamente, toda la documentación, sólo que yo tengo que revisar esto porque yo no le veo fecha de nada, no sé cómo fue que se hizo esto, porque esto no lo anexaron si lo hicieron con el tiempo debido, porque no lo anexaron en el expediente.

Creo don Rodrigo, sé que usted se molesta con nosotros, pero si usted analizar el acuerdo y la discusión, como la considero yo que la tiene que analizar, considérenos a nosotros, que tenemos que tomar una decisión y no tenemos la documentación, la intervención de don Karino, ahí fue darnos una sugerencia, de decirnos, porque vio que estábamos angustiados, si ustedes no tienen la documentación, toda, lo más recomendable es que no la tomen en este momento, porque están asumiendo responsabilidades, y a mí me parece que en buena hora

don Karino lo hizo, porque más bien el Estatuto Orgánico establece que una de las funciones del Auditor es asesorar al Consejo, si nosotros íbamos a cometer algún error, en hora buen nos lo hice .

Y don Celín, lo que nos dijo a nosotros, cuando habla, mi obligación es asesorar al Consejo Universitario, así como está este expediente, van a tener problemas, es lo que yo le interpreto a él; entonces que se mejore, que se arregle, que se complete, que se haga como tiene que ser.

Por eso fue cuando doña Katya estaba en la discusión, que ella le preocupó, porque yo le entendí la preocupación, creo que se la entendí, y quería introducir un considerando en el acuerdo, sobre el interés de la compra esta, yo dije, -no, no lo pongamos como considerando, pongámoslo como un acuerdo, solo que esto hay que arreglarlo.-

En ese sentido yo si quiero que quede constando en actas, cuál es la discusión que se dio y que no le demos una interpretación equivocada a esta. El año pasado yo dije que se le invitaran a ellos, la verdad que sinceramente, es más le voy a decir don Rodrigo, si a mí me ponen, es más yo lo dije con la mayor transparencia, ahí dice, -yo no sé que es una unidad móvil de televisión, no sé si se necesita la frecuencia, o no se necesita la frecuencia-, aquí por un lado dice que es para el curso de Física, Química, que lo mencionan 180 millones para solamente eso, creo que puede utilizarse más.

Conversando ayer con unos compañeros del Programa de Audiovisuales, yo le hice la consulta a ellos y les dije, -díganme una cosa, para eso se requiere la frecuencia-, y me dijeron -no doña Marlene, quizá es que usted no se les brindó una información que es importante, si se puede requerir, por ejemplo cuando se hacen los congresos de la universidad, que siempre tenemos que meter todo el equipo, ustedes han visto, en los salones, etc., esos nos facilitaría, eso resguarda todo el equipo, etc. Mencionaron, por ejemplo, cuando hacen eventos aquí en el Paraninfo etc.

MBA. RODRIGO ARIAS: En el Teatro Nacional, en cualquier lugar del país.

MED. MARLENE VIQUEZ: Le dije, -pero, nosotros no sabemos absolutamente nada-, en todo caso lo que le quiero decir señor Rector, a pesar de que el Consejo Universitario había tomado la decisión la semana pasada, yo también me he dado a la tarea de averiguar, porque dije, podría haber un error de comunicación.

Porque también tuve la oportunidad de conversar con don Roberto Román, usted le puede consultar a él, creo que fue a inicios de esta semana y le expresé cuál era, fue por casualidad, porque me lo encontré en la Cafetería "Amanda'S", y le conté, y me dijo -doña Marlene, es que ustedes están confundiendo-, le dije, pues entonces explique bien al Consejo, porque el Consejo no tiene conocimiento, cómo lo están viendo ustedes.

Lo que les quiero decir con esto, señor Rector es, si hay que derogar algo, se deroga, pero que vengan y nos expliquen a nosotros las cosas como tienen que ser.

Creo y confío plenamente, y así se lo exprese a doña Yirlania –yo no dudo que la Oficina de Contratación, haya hecho las cosas bien. Lo que si me preocupa, si es que un asesor nuestro, que es el Jefe de la Oficina de Jurídica, nos está diciendo que ese expediente no está completo de alguna manera, y que le falta demostrar, que el único oferente que lo hizo se justifica, que se aprobó y que se puede demostrar que ese es el mejor valor que se puede dar, pues hay que hacerlo bien, estoy pensando en la Universidad.

Entonces, si usted hace la lectura, que se hizo ahí del acta, creo que usted más bien está viendo más allá; no sabíamos si se declaraba desierta, infructuosa, cuál es la diferencia, es la primera vez que tenemos, nos enfrentamos a una licitación de este tipo, y yo lo dije desde que usted estaba aquí, es la primera vez, más bien nosotros hemos respaldado todas las decisiones que ha hecho la Administración.

Por eso me pareció y a valer la propuesta de don Ramiro, porque yo decía, no, ellos están haciendo una lectura equivocada, puede ser que estén molestos con nosotros, pero también me gustaría que me den la oportunidad de decirles a ellos – señores, léanse el acta y vean situación que hay-.

En otras palabras señor Rector, yo lo que recomiendo a usted, es que mejor se haga una sesión extraordinaria para analizar esta revocatoria, si usted quiere, pero que vengan ellos y expliquen las cosas como tienen que ser, o que competan, sinceramente los procedimientos administrativos, no sé como son.

Pero, el expediente en sí tenía debilidades y nosotros lo único que dijimos acá, al menos yo lo interprete así, era que había que corregirlo para que las cosas se hicieran bien.

Por eso me parece revocar el acuerdo, en la forma como usted lo pone, y se va a ir el expediente así como está, yo no sé, la verdad es que a mí no me gustaría que después digan, cuando en actas está que el expediente está incompleto, cómo vamos a revocar nosotros un acuerdo, para después que vayan a completar el expediente.

Sinceramente, ahí es donde yo digo, señor Rector, yo no soy problemática, yo soy predecible, cuando digo predecible es porque lo único que me trato de garantizar es que la decisión que tenga que tomarse sea la mejor para la universidad, para irme tranquila para mi casa y después no digan que yo fui irresponsable a la hora de tomar la decisión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que hay que escuchar a la parte técnica, he venido insistiendo el día de hoy, también les dije que hoy salió publicado en la Gaceta, tenemos tiempo para modificar eso hasta el 20 de febrero, la próxima

semana la sesión es el miércoles, ya convocamos a una gente a las 3:30 p.m., no obstante yo creo que la importancia de este proyecto amerita a que invitemos a la gente de Audiovisuales a que vengan a explicar las dudas que están presentes en la sesión del 23 de enero.

Es mucho lo que habría que decir en relación con todo lo que se plantea ahí, por ejemplo, doña Marlene ahora en relación con la frecuencia o no frecuencia, dice que hasta se rieron de ella, en algunos canales a donde llamó, para preguntar sobre la necesidad de la frecuencia o no. Yo no sé si se rieron ellos diciendo que como se le ocurre comprar una unidad móvil sin frecuencia, o al revés, porque eso es lo que no me queda claro, incluso cuando usted dice que se rieron de usted ahí; pero evidentemente no se ocupa la frecuencia para poder aprovechar una unidad móvil, como ahora le lograron aclarar en Audiovisuales, eso yo se los hubiera aclarado en un minuto, y no solo por estar en SINAR, sino porque en este tiempo se da mucho la transmisión por internet, y con una transmisión por internet, y uno quiere hacerlo desde determinados sitios, va a ocupar unidad móvil; Entonces, lo que necesitan es una conexión al canal de distribución por internet, que simplemente el acceso a la web.

Tan sencillo como eso, para lo cual no requieren una frecuencia, pero no solamente por la transmisión, en ese caso por un Canal de televisión en internet, sino también por la posibilidad de multiplicar las posibilidades de elaboración de producción de audiovisuales, muy específicas para ciertos cursos, pero también para una gran cantidad de otros eventos que la universidad con una unidad móvil podría potenciar, lograr grabar y aprovecharlas luego para infinidad de cosas que pueden ser utilizados por la universidad.

Me duele que por ejemplo, ante afirmaciones como las de doña Yirlania, no se le ponga atención a lo que ella dice, ella dice que legalmente la oferta no tiene ningún vicio que haga que sea nula o que la desestimemos, y habla del producto que se va a adquirir, que es el vehículo y el equipo audiovisual concentrado en la unidad móvil.

Pero luego, se entra a valorar más la inquietud de don Celín en relación con la falta de claridad en el objeto a comprar, pero el objeto es comprar una unidad móvil, y una unidad móvil es, automotriz más equipo audiovisual integrados, es tan fácil buscar el concepto de lo que se va a comprar, pero entonces si uno quiere cuestionarlo, lo cuestiona y si quiere ver la lista de equipos que se van a instalar en el carro que se adquiere, simple y sencillamente lo ve que todo eso viene integrado, ¿qué es lo que tiene que verificarse?, que el oferente cumpla exactamente con todos los equipos que ahí están indicados, hay aseveraciones muy peligrosas a las cuales no quiero entrar ahora, vamos a ver cómo reacciona la gente de Audiovisuales, ahora que se les haga llegar la información respectiva, me parece que se sobrepasa lo prudente y lo que uno puede opinar cuando se está en compras de esta naturaleza, y ahí yo prefiero esperarme para no entrar hoy a decir algunas cosas.

Pero si una muy importante para mí y que no se le dio oportunidad a doña Yirlania, hay un momento en el que don Celín cuestiona varias cosas del proceso, entre ellas dice: *“...en relación con el cartel, que se fue montado previamente en función de una oferta del mercado...”*, la cual es una aseveración, para mí muy grave realmente, que tendrá que aclararse fehacientemente, pero, lo que no se dice es que el cartel fue ser objetado por otros oferentes, los carteles se publican y muchas veces tenemos objeciones al cartel, cuando uno va a hacer cualquier comprar publica el cartel y el cartel puede ser cuestionado por un oferente que piensa que el cartel lo deja por fuera.

En muchas ocasiones aquí en procesos de licitación, los potenciales oferentes nos hacen planteamientos para modificar el cartel, y si uno no acepta la modificación al cartel, que hace un posible oferente, no es la universidad la que resuelve, es la Contraloría, la que dice si le da razón o no a los planteamientos de reforma al cartel de licitación, que hace un posible oferente.

Solamente esto que estoy mencionando, que es algo normal del procedimiento ordinario de una compra, le hacen sustento la aseveración que hace don Celín aquí, por qué, porque si era un cartel montado para una empresa, cualquiera otra empresa la pudo haber objetado.

Se dice lo mismo en relación con compra de vehículos, cuando se va a comprar un vehículo se hace una investigación de mercado, se ponen ciertas características, mentira que nada más falta el nombre de la marca. Pero en todo caso, si así fuera, a la hora de publicarse el cartel otros distribuidores de vehículos podría apelar ese cartel y la apelación la resuelve la Contraloría General de la República, no la universidad.

Ahí está precisamente la certeza de la objetividad en el proceso de compra, nadie objetó aquí el cartel, y el cartel es un documento público, que es conocido por Sony, por otras empresas de transportes, por otras de distribución de materiales audiovisuales, y no se interesaron, solamente una se integró en el consorcio para hacer una oferta, ya si solamente vino una, pues analicemos esa, cómo valoramos la razonabilidad o no del precio, pues buscando, en internet usted puede buscar precios de unidades móviles, claro, que hay todo tipo de unidades móviles, desde una gigantesca hasta una pequeña, pero puede entrar a comparar los equipos que contienen unas y otras, pero eso no lo va a hacer el Consejo Universitario, eso lo hace la parte técnica en el proceso de recomendación.

Todas esas dudas que quedan aquí subyacentes en la discusión de hoy hace 15 días, tienen una respuesta muy clara por procedimientos de contratación administrativa, entonces no se vale crear la duda, y ahí es donde yo creo que estuvo mal asesorado el Consejo Universitario, por órganos que no tenían que asesorarlo mal.

Esto que acabo de mencionarles del cartel, que para mí es de lo más grave que se indica en esa sesión, simple y sencillamente el cartel se publica y cualquiera lo

puede objetar, cualquier oferente potencial, y que quien resuelve finalmente, si se le hace caso o no, a esa objeción es la Contraloría no la universidad.

En principio la Universidad puede decir que está de acuerdo y lo acepta, pero si no lo acepta es la Contraloría la que resuelve, y esto se da en todos los procesos de licitación pública, muchas veces a nosotros nos objeta los carteles, a veces aceptan las objeciones, a veces no, y vamos a que la Contraloría resuelva y a veces la Contraloría nos da la razón y a veces se la da al potencial vendedor y se hace la licitación con el cartel que finalmente queda validado para hacer la compra; pero no se puede quedar dudas así, menos en desventaja en la parte técnica que no estaba presente acá, y es donde yo creo que faltó información y hubo mala asesoría para una decisión equivocada de este Consejo Universitario, que no responde al interés institucional, como después se trata de justificar.

Creo que en una situación de duda, como la que se presentó ese día al final, el interés institucional estaba mejor visto en esperar la aclaración de todas las dudas que existían, con las partes que tenían que venir a aclarar lo correspondiente.

MATI. KARINO LIZANO: Gracias don Rodrigo. Únicamente para que ustedes recuerden un momentito en la sesión de hace quince días, que la situación era muy diferente a la que describe el señor Rector ahora, por qué, porque ahora el señor Rector presenta información, información que ustedes como miembros del Consejo Universitario tenían que conocer de previo antes de votar algo, la decisión que ustedes tomaron hace quince, fue desde mi punto de vista la mejor que pudieron haber tomado, hubiese sido irresponsable de parte de ustedes tomar otra decisión, esa la verdad, no habían estudios de factibilidad, o por lo menos ustedes y yo no lo conocíamos.

Doña Heidy Rosales, experta en planificación, no vio la relación en el POA, no se sabía si el equipo era parte o no del Proyecto de Radio y Televisión, a los técnicos hacía mucho tiempo se les había invitado a exponer el gran proyecto, y yo no sé porque nunca se materializó el acuerdo, de que ellos vinieran a exponer, pero las dudas estaban en el aire y eran dudas bien fundamentadas, eran dudas significativas de mucho peso y por lo tanto la decisión que se tomó, yo considero que era la mejor, era la mejor porque la información no estaba, y cuando la información no está hay que asegurarse y para asegurarse, yo lo digo así, en este sentido es más prudente esperarse, documentar bien un expediente, tener una comparación de lo que pueden costar los equipos, y después con la visita del Técnico y del Director Financiero, con un buen criterio fundamentado ahí sí adjudicar.

Por eso yo les digo, ahorita viene la reacción de don Roberto Román y los compañeros de Audiovisuales, que envían una nota pidiéndole explicaciones al

Consejo Universitario, en un tono que ustedes como miembros de este Consejo, soy asesor o sea parte.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Karino, creo que no es para juicios de valor de parte de la Auditoría en relación con lo que dice otros compañeros de la universidad.

MATI. KARINO LIZANO: Pero hay falta de respeto, pero no entremos en eso, pero el asunto es muy claro, siento que ustedes como Consejo Universitario, no deben de sentirse mal, la decisión estuvo bien tomada, por qué, porque a la luz de aquella sesión no había información.

Ahora, si presentan los documentos y son suficientes, son competentes, son técnicos, bien fundamentados, si hay que rectificar, se rectifica, solo los ríos no se devuelven, pero a la luz de una información diferente que ustedes no tenían en ese momento. Esa es mi intervención, que quede en actas y que se la envíen a don Roberto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Esa es una participación pública que cualquier persona puede leer.

Creo que se extralimito, la recomendación que hizo la Auditoría al Consejo Universitario, los juicios de conveniencia corresponden al Consejo Universitario, si había falta de información, lo que debía de haberse hecho era esperar a completar la información, como acaba de decir Karino ahorita, que se complete esa información y se proceda a adjudicar, o a rechazar porque hay razones técnicas que digan que no, o financieras, pero no por la falta de información, se dejo en desventaja a un sector de la universidad y se deja en desventaja no a ese sector, a la universidad se le impide avanzar en un desarrollo y una actualización de una área de producción de materiales, que es importantísima para esta Institución, y no por el Proyecto de Radio y Televisión, sino por su propio desarrollo que venía planteado desde antes.

Creo que estaríamos redundando ahora si seguimos hablando de esto. Yo si quería aclarar esos puntos de equivocaciones, que creo que se lleva o de aseveraciones que llevan al Consejo a equivocarse, hay muchas más que tengo señaladas aquí, pero quiero completarlas con la de la próxima semana, incluso cuando vea el acta de hoy hace ocho, donde se modificó el acuerdo además, que ya era firme, o los considerandos de un acuerdo, pero el acuerdo es un todo integral, considerandos y resolución.

En todo caso, voy a esperarme a conocer el acta, cuando nos la hagan llegar, pero yo tuve en mis manos un listado de acuerdos que decía una cosa y ahora un acuerdo que está cambiado, eso también quiero verlo con muchísimo detalle.

Lo cual sin embargo va al margen de lo que aquí interesa para la universidad, lo que interesa para la universidad es que retomemos el análisis de esa compra, que no se declare desierta ni infructuosa, sino que se logre adjudicar por el interés

institucional, por el bien de esta universidad fortaleciendo una de las áreas claves, que es Producción Académica en uno de sus departamentos esenciales que es Audiovisuales; que eso viene a sentar bases para que luego estemos en mejor condición de aprovechar radio y televisión, bienvenido, gracias a Dios que ya traíamos eso adelantado.

Pero no por lo otro rechazar esto que ya estaba planteado, aprovechemos el tiempo si se tiene que reiniciar un proceso de compra, aunque sea de licitación abreviada en caso de que la Contraloría autorice variar el tipo de procedimiento de contratación administrativa, son muchos meses, nos anunciaban ayer, hoy en la mañana que el dólar va a subir a un ritmo determinado de aquí a final de año, esas ofertas son en dólares, hay una crisis mundial, no sabemos cómo se van a mover las cosas para arriba o para abajo, y tenemos aquí una oportunidad de llenar una necesidad institucional que se justifica en el fortalecimiento de un área técnica, pensada además en darle una respuesta al sector académico de la universidad, aclaremos las dudas técnicas, resolvamos las partes legales, y procedamos a adjudicarla, pero entremos a analizarlo así de detenido.

Creo que si hoy seguimos dándole vuelta a esto, o yo sigo explicando cada uno de los puntos que tengo marcada en esta acta, es en cierta forma una repetición, porque probablemente el miércoles voy a tenerlo que hacer de nuevo.

MED. MARLENE VIQUEZ: Una aclaración don Rodrigo, es muy importante, creo que la intervención que hizo don Karino, que fue lo que le tomo textualmente doña Katya, lo hizo en un espacio que estaba fuera de actas, de la sugerencia que nos estaba dando él, la argumentación completa que él nos dio está en el acta, eso es muy importante, tal vez Katya tomó textualmente una intervención que era la infructuosa, pero yo solicité que se revisara eso, para ver a donde Karino había dicho eso, nada más le quería hacer esa aclaración, y cuando yo le hice la sugerencia a doña Katya, es porqué cuando nosotros hablamos aquí de que teníamos que establecer los considerandos, era por lo que había dicho don Celín, por lo que había dicho Karino, por lo que ellos han expresado y nos están haciendo a nosotros acá, no textualmente con una cuestión en particular, porque no reflejaba cómo usted dice muy bien, lo que se acordó, el acuerdo no se estaba modificando, era un considerando que no estaba reflejando realmente los argumentos que no había dado Karino, para que tuviéramos cuidado con lo que teníamos que tomar la decisión.

Quería decirle nada más para que lo revise, porque la verdad es que a mí lo que me interesa nada más es que hagamos las cosas bien, y es que en el Reglamento del Consejo no aparece la figura de revocatoria efectivamente, lo único que aparece es que dice que existen tres formas de votación, la votación ordinaria, nominal y secreta, y entre los derechos que tienen y deberes que tienen los miembros, la figura que está, es la figura de interponer la revisión del acuerdo, pero cuando no está en firme, por eso considero que cuando, como este acuerdo ya está en firme, no puede ser por simple mayoría.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero yo pido que se derogue.

MED. MARLENE VIQUEZ: Tiene que ser mayoría calificada, yo le estoy tratando de decir don Rodrigo, nada más para que lo considere, porque una firmeza si alcanza, o porque dos tercios del total de miembros así lo aprobó, o porque fue aprobado en la aprobación del acta, en este caso fue aprobado por 6 votos, no podría ser que después 6 votos lo vayan aprobar 4, ó 5, me parece que tiene que ser mayoría, no sé cómo procede, en todo caso el reglamento no lo tiene previsto, entonces sí me parece importante que lo analice.

MBA. RODRIGO ARIAS: La revocatoria es uno de los recursos que establece el Estatuto Orgánico, que también está en la Ley General de la Administración Pública, la derogatoria que es lo que yo estoy pidiendo, la revocatoria del acuerdo, es un acuerdo ordinario por sí mismo, y lleva el mismo procedimiento de cualquier otro acuerdo; derogarlo es un acuerdo que se toma por simple mayoría, darle firmeza a la derogatoria ocupa mayoría calificada, pero es el mismo procedimiento de cualquier otro tipo de acuerdo. Invitemos a don Román, Alejandro Astorga y a Yirlania para el próximo miércoles.

MED. MARLENE VIQUEZ: Dos cosas, en este momento se puede tomar algún acuerdo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Empezamos a las 10:00 a.m., sino yo los invito al hacer la agenda y el Consejo ratifica recibirlos ese día.

MED. MARLENE VIQUEZ: Hago la consulta por lo siguiente don Rodrigo, porque lo que me preocuparía es, así es cómo hemos trabajado, el otro punto es que quedamos a las 3:30 pm de atender a los otros compañeros, entonces lo que me preocuparía es que no podamos analizar ese por la presión que tenemos atrás, por eso yo le hable de una sesión extraordinaria.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si, pero no sé si pueden o no pueden venir, todavía se puede tomar un acuerdo, las cuatro horas no se han cumplido.

MED. MARLENE VIQUEZ: Nosotros aprobamos extender la sesión una hora más.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, no lo hemos aprobado.

MED. MARLENE VIQUEZ: Por eso le estoy diciendo.

MBA. RODRIGO ARIAS: En todo caso yo puedo incorporarlos y el Consejo ese día al aprobar el acta ratifica recibirlos o no, o puede decir no se reciben y ya, es una potestad en el momento de aprobar la agenda del día, eso no sería problema realmente, yo puedo incorporar que se reciba a alguien y el Consejo dice, no queremos recibirlos y no se recibe, aunque no sería el caso aquí.

Creo que debemos de tratar de verlo el miércoles y si no ahí mismo nos auto convocamos para el jueves, pero si hay un plazo que es el 20 de febrero y ese si es imposible de extender, tratemos de verlo el miércoles, aunque nos vayamos de aquí a las 6:30 p.m. ¿cuánto tiempo se lleva DAES?, 10, 20 minutos, convoquémoslo a las 5:00 p.m. a don Román, Alejandro y a Yirlania.

MED. MARLENE VIQUEZ: Usted toma la decisión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sepamos que van a venir.

\* \* \*

Se decide continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión.

\* \* \*

Se levanta la sesión a las trece horas con cincuenta minutos.

MBA. RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

EF / NA / IAR / LP\*\*